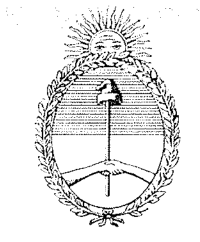

19900521

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 21 DE MAYO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 580,00

Nº 26.888

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGRONOMIA

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 7-5-90, se constituyó S.A. Socios: Idhemar Luis Rebora, arg., 28-3-18, comerc., casado, L.E. 402.360, Antonio Pascual Madeo, arg., 29-88-37, soltero, comerc. L.E. 4.258.726; y Luis José Vicente Pane, arg., 14-3-29, soltero, comerc., D.N.I. 4.048.346, todos domiciliados en Navarro 2107. Denominación: "AGRONOMIA S.A.", dom: Navarro 2107 de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros cualquier clase de construcciones de edificio, incluso en propiedad horizontal, con el fin de explotarlos directa o indirectamente, enajenarlos o negociarlos, administrarlos, venderlos y financiarlos, ya sea en Block o por unidades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 2.500.000.- Cierre: 31-12 de cada año. Directorio: Presidente: Idhemar Luis Rebora, Vice: Antonio Pascual Madeo y Dir. Sup.: Luis José Vicente Pane.

El Apoderado
Nº 5934

AMID

SOCIEDAD ANONIMA

AMID S.A. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 26/2/90 resolvió aumentar el capital de ₳ 2 a ₳ 10.000.000 reformándose el art. 4º de los estatutos que fijó el capital en ₳ 10.000.000. Asimismo se reformaron los siguientes artículos: art. 1º que fijó el domicilio en Rivadavia 717, 2º piso, Capital; art. 3º que modificó el objeto social: a) Asistencia médica domiciliaria. b) Servicios complementarios en las especialidades de radiología, cardiología, exámenes de laboratorios, enfermería y otras actividades factibles de ser realizados en domicilios. c) Traslado en ambulancia y unidades de terapia intensiva móviles. d) Explotación de actividades relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos. e) Prestación de servicios médicos de emergencia, consultorios internos y/o externos. f) Hacer convenios con otras entidades médicas en relación con el objeto de la sociedad. Estas actividades podrán ser realizadas con recursos propios o de terceros y en todo el territorio nacional o del extranjero"; art. 8º que fijó el número de Directores en 3 y 13 miembros y se establece lo atinente a la dirección médica. Asimismo se prescindió de la sindicatura adecuando los arts. 8º y 11º a ello.

El Escribano
Nº 5862

ARLONG

SOCIEDAD ANONIMA

1) ARLONG S.A. 2) Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 35 años, DNI 10.093.140, domiciliada en Boyacá 520, y Osvaldo Alfredo Argüello, argentino, casado, comerciante, 30 años, DNI 13.076.787, domiciliado en Suipacha 58, Capital. 3) 27/4/90. 4) José Bonifacio 1438, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización de los productos que comercializa. Inmobiliaria y Financiera: La realización de negocios inmobiliarios, financieros y de inversión, con exclusión de los previstos en la ley de entidades financieras u otras que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Nélida Beatriz Cuello, Director Suplente: Osvaldo Alfredo Argüello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/3 de cada año.

El Escribano
Nº 5972

AUTORADIO / CONFORT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social.- Denominación: "AUTORADIO / CONFORT S.A." Domicilio: Calle Alvarez Jonte nº 4201, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) compra, venta, consignación, fabricación, importación y exportación e instalación de pasacasettes, radios y otros elementos y accesorios, compra, venta de automotores y reparaciones de los mismos. b) realizar aportes de capital, financiaciones y créditos en general con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público, c) compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 10.000.000.- representado por 10.000.000.- de acciones de ₳ 1.- valor nominal cada una. Administración: Mínimo 1, máximo 5, con mandato por 2 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Directorio: Presidente: Elías Salomón Sznurewicz. Vicepresidente: Abraham Sznurewicz. Director titular: Raquel Dora Firdman de Sznurwicz. Director suplente: Jacinta Estela Chab de Sznurewicz. Datos Integrantes: Elías Salomón Sznurewicz: arg. casado, 9-11-1946, comerciante, L.E. 7.593.299, dom: Guayra nº 2288 2º P. Cap. Fed. Abraham Sznurewicz: arg. casado, 7-6-1944, comerciante, L.E. 4.433.747, dom: Quesada nº 2376 1º "A" Cap. Fed. Raquel Dora Firdman de Sznurewicz: arg. casada, 14-10-1950, comerciante, L.E. 6.516.698, dom: Guayra nº 2288 2º P. Cap. Fed. y Jacinta Estela Chab de Sznurewicz: arg. casada, 28-12-1946, psicóloga, L.C. 5.610.312, dom.: Quesada nº 2376 1º "A" Cap. Fed. Otorgamiento: Esc. nº 82 4-5-1990 Fº 243 por ante la Escrib. de la Cap. Fed. Sara R. de Imar. Reg. Not. 982 a su cargo.

El Presidente
Nº 5987

BLASEM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Cadranel, argentino, divorciado, contador público, nacido el 22/6/40, C.I. Nº 3.199.821, domiciliado en Esmeralda 783 4º "C" Capital Federal; y Samuel Cadranel, argentino, casado, comerciante, nacido el 22/8/36, C.I. Nº 3.199.820, domiciliado en Esmeralda 783 4º "C" Capital Federal. 2) 27/4/1990. 3) "BLASEM S.A." 4) Esmeralda 783 piso 4 "C" Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades. Constructora: Mediante la administración y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisión, fraccionamientos, urbanizaciones y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales incluso operaciones

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

de la ley 13.512. Mandataria y de Servicios. Importadora - Exportadora: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, presentación a licitaciones públicas o privadas distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Mediante la prestación de servicios de organización y/o asesoramiento industrial, comercial, financiero técnico y/o profesional. En la prestación de los servicios cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercidos por profesionales con título habilitante. Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie a sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del artículo 30 y conexos de la ley 19.550) o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria. Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja. 6) 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Tres Millones Quinientos Mil Australes (₳ 3.500.000.-) 8) Administración: Directorio entre 1 a 5 miembros con mandato por dos ejercicios. Presidente: Mario Cadranel; Director Suplente: Samuel Cadranel. 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) El 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 5866

BULUBU

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso art. 10 ley 19.550. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 3-11-89 fijó su capital en ₳ 945.624 y reformó los arts. 4 y 8 del estatuto.

La Autorizada
Nº 5923

CABLO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por esc. 278 del 28-3-78 Reg. 312 se adecuó el estatuto a la ley 19.550 Domicilio Av. R. S. Peña 846 piso 9º Cap. Duración: 99 años Capital ₳ 8,62 representado por 86.200.000 acciones de ₳ 0,0000001 c/u. Administración Directorio compuesto por 3 a 9 miembros con mandato por 1 año Representación Presidente o 2 directores en forma conjunta. Ejercicio 30-9 cada año Garantía de Directores ₳ 1000.

El Abogado
Nº 5983

CARLOS VANRELL COMPETICION

SOCIEDAD ANONIMA

1) CARLOS VANRELL COMPETICION S.A. 2) Carlos Alberto Vanrell, argentino, divorciado, de 38 años, comerciante, CI 10.411.229 y Roberto Rubén Rada, argentino, soltero, 28 años, comerciante, DNI 14.510.858, domiciliados en Gallo 1577 2º "6", Capital. 3) 7/5/90. 4) Gallo 1577 2º "6", Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de automotores, motores, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. La publicidad en todas sus formas, pública o privada, por cuenta propia o de terceros y la compra venta, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo y la compra venta de materiales o productos relacionados con la publicidad. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Actuar como concesionaria de los bienes enunciados más arriba. Importación y Exportación. Industrial: Mediante la fabricación, producción y elaboración de automotores, motores, máquinas y maquinarias, sus partes, repuestos y accesorios. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la realización de todo tipo de negocios inmobiliarios, financieros y de inversión con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, deportivo, administrativo, publicitario, técnico, artístico y económico. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Carlos Alberto Vanrell. Director Suplente: Roberto Rubén Rada. 9) Presidente o Vice presidente indistintamente. 10) 30 de Abril de cada año.

El Escribano
Nº 5971

CATALINAS NORTE

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad iniciada el 23 de enero de 1990 y tras cuarto intermedio concluida el pasado 23 de febrero de 1990, se modificó el estatuto social adoptándose el siguiente texto: "Artículo Quinto-Capital: El capital social es de Cinco Millones de Australes, representado por igual número de acciones ordinarias, al portador, cada una de valor nominal un Austral y con derecho a cinco votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550".

El Abogado
Nº 5997

CENTRO MEDICO FAMEDIC

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que en la publicación del 4/4/90, al darse a conocer su disolución, figuró como Centro Cardiológico Famedic S.A., cuando lo correcto es: CENTRO MEDICO FAMEDIC S.A. Recibo 0098.

La Apoderada
Nº 6059

CERBERUS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: María Marta Lamberti, argentina, nacida el 14/12/51, D.N.I.: 10.569.409, divorciada, comerciante, domiciliada en Manuel Ugarte 2158, 6º "A", Cap. Fed. y Carlos Vicente Rodríguez, argentino, nacido el 2/3/43, L.E.: 8.162.516, casado, ingeniero, domiciliado en Cerrito 46, 1º "A", Cap. Fed. 2) Constitución: Escritura pública del 7/5/90, Folio 171 del reg. 579 de Cap. Fed. a cargo del Escribano Gonzalo C. Porta. 3) Denominación: "CERBERUS S.A." 4) Domicilio y Sede social: Manuel Ugarte 2158, 6º "A", Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Desempeñar funciones como agencia de investigaciones privadas, de vigilancia, de seguridad bancaria, industrial, de transporte de caudales; control y recepción de personas en inmuebles; realizar custodias, seguimientos, informaciones comerciales y personales y toda otra actividad relacionada con la seguridad de las personas físicas y/o jurídicas y/o de los bienes en jurisdicción de la Policía Federal Argentina y en el ámbito correspondiente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, todo debidamente ajustado al cumplimiento de leyes; reglamentos y disposiciones en el primer caso y de acuerdo a lo estatuido en la ley 9603 y el Decreto 238 reglamentario, en el segundo caso; asimismo podrá proveer el personal idóneo para dichas actividades cuando le sea requerido; b) Vender armamentos nacionales y extranjeros, elementos de seguridad industrial y de seguridad en general, importarlos y exportarlos; c) Ejercer comisiones, mandatos y representaciones de otras empresas nacionales y/o extranjeras y d) Realizar tareas y contrataciones para prestar servicios de limpieza en bancos, financieras, industrias y firmas comerciales en general. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: ₳ 2.500.000. 8) Administración: Directorio compuesto por uno a cinco titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes mientras se prescinda de la Sindicatura. Se designa a María Marta Lamberti: Presidente y a Carlos Vicente Rodríguez: Director suplente, ambos por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Representación: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su ausencia o impedimento. 9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

El Autorizado
Nº 5973

CORRALON EL HORNERO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 2/4/90, Escr. A. Siganevich, fº 308, se const. una S.A.: Socios: Esteban Carlos Chiappari, cas., arg., comerc., nac. 12/1/47, L.E. 4.693.485, dom. Lavalle 1619, 5º "E"; y Lía Claudia Pagura, solt., arg., comerc., nac. 26/7/56, DNI. 12.528.678, dom. Lavalle 1719, Cap. Denominación: "CORRALON EL HORNERO S.A." Sede: Lavalle 1619, 5º piso, "E", Capital. Objeto: compra-venta de materiales de y para la construcción; reparac. y/o construcc.; realiz. de fletes y alquiler de maq. viales, autoelevadores, volquetes y otras maq.; crianza de aves, animales de corral y/o explotac. agrícolas y ganaderas; operac. financieras y mandatarias en gral. Capital: ₳ 2.500.000 repres. por 2.500.000 acc. de ₳ 1 c/u y con der. a 1 voto c/u. Directorio: Pres.: Esteban Carlos Chiappari. Vicepr.: Lía Claudia Pagura. Cierre Ejercicio: 30/4 de c/año. La Soc. prescinde de la Sindicatura.

El Escribano
Nº 6039

CHERCOFOMI S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Constitución: 30/3/90. 1) Banco del Chaco Sociedad de Economía Mixta, domicilio: Güemes 102, Resistencia, Prov. del Chaco, Insc.: nº 4, Fº 151/162, Libro 1, año 1977, representa: Angel Carlos Gigli, arg., solt., nacido: 13/1/57, Licenciado en Ciencias Económicas, D.N.I. 12.816.682, domicilio: Av. Alvear 257, dpto. 4, Resistencia, Chaco; Banco de Entre Ríos Sociedad de Economía Mixta, domicilio 25 de Mayo y Monte Caseros, Paraná, Prov. Entre Ríos. Insc.: 27/4/76, nº 24, Fº 789, Libro 26 de Contratos Sociales; representa: Darío Alberto Víctor Quiroga, arg., casado, nacido 21/7/36, abogado, L.E. 5.924.336, domicilio: Andrés Pazos 638, Paraná, Entre Ríos; Banco de la Provincia de Corrientes Sociedad de Economía Mixta, domicilio San Juan y 9 de Julio, Corrientes, Prov. Corrientes, Insc.: 2/4/51, nº 3249, Fº 235, Tomo 12 del Libro de Soc. de Econ. Mixta, representa: Ricardo Juan Guillermo Harvey, arg., casado, nacido: 26/6/28, abogado, L.E. 5.633.179, domicilio: Salta 458, Corrientes, Prov. Corrientes; Banco de la Provincia de Formosa Sociedad de Economía Mixta, domicilio Juan José Silva 856, Formosa, Prov. Formosa, Insc.: bajo nº 1059, Fº 4604/627, Libro 24 de sociedades, representa: José Manuel Pablo Viudes, arg., casado, 55 años, empleado, L.E. 5.646.644, domicilio: Padre Patiño 175, Formosa, Prov. Formosa; Banco de la Provincia de Misiones Sociedad de Economía Mixta, domicilio: Santa Fe 421, Posadas, Misiones, Inscr.: 9/10/72, nº 34, Fº 198/233, Libro 1/72 de S.A.; representa: Bruno Walter Reutemann, arg., casado, nacido: 17/12/23, empleado, L.E. 3.167.692, domicilio: 25 de Mayo 638, Posadas, Misiones; 2) Domicilio: Pte. Perón 445, Cap. 3) Objeto: Promoción, dirección y administración de fondos comunes de inversión de conformidad con las disposiciones de la Ley 15.885 su decreto reglamentario 11.146/62 y cualquier otra norma legal o reglamentaria que contemple dicha actividad. Para el cumplimiento de su fin, la sociedad podrá además realizar con los Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales, Municipales o Mixtos, o con Bancos Privados o Sociedades Financiera, los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social teniendo a tal efecto plena capacidad jurídica para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 4) Capital: ₳ 235.000.000. 5) Duración: 99 años desde inscripción. 6) Administración: Directorio: 5 a 10 titulares, suplentes 5 a 10, por 2 ejercicios. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora; 3 titulares, suplentes; 3, por 2 ejercicios. Directorio: Presidente: Horacio David Tommasi. Vicepresidente: Juan Carlos Larroca. Directores: Alberto Felipe Aguirre, Rubén Armando Cainelli y César Andrés Rendon. Suplentes: Raúl Dionicio Cardozo; Guillermo Adolfo Degaudensio; Daniel Plazaola; Roberto Edgardo Tassone; y Alfredo Roberto Andino. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Enrique Pedro Batemarco, Julio César Pedrozo y Néstor Hugo Bonetti; Suplentes: Marcelo Jorge Insúa, Héctor Augusto Kozameh y Mario Abel Romero Varela. 7) Representación legal: Presidente y/o Vicepresidente; Uso de firma: conjunta del Presidente y un Director Titular, o dos Directores Titulares en ausencia de Presidente y Vice. 8) Cierre de ejercicio: 30 de Setiembre.

El Escribano
Nº 5868

DIKMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27/4/90 se constituyó "DIKMAR S.A." socios: Vicente Caruso, 28 años, DNI. 14.739.042, domicilio Boulogne Sur Mer 520, Tapiales, Pcia. Bs. As. y Miguel Salvador Mangialavori, 23 años, DNI. 18.182.071, domicilio Humaitá 1023, Tapiales, Pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes, casados; Sede social Bartolomé Mitre 3792, 9º B, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: 1) Compra, venta, comercialización y distribución de materiales de construcción; 2) Fabricación de productos relacionados con la industria de la construcción; 3) comercialización, industrialización, exportación e importación, compra, venta de metales de todo ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, bajo forma de chatarra u otras y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición; otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras, quedando excluidos las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público; desempeño de mandatos y representaciones para cualquier actividad, productos o bienes. Capital ₳ 2.500.000; Administración a cargo de 3 a 6 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio social el 30/4 de cada año. Presidente Vicente Caruso; Vicepresidente Miguel Salvador Mangialavori; Director Suplente Marta Caruso.

El Autorizado
Nº 5873

ESUCO S. A. EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y ANEXOS

Por escritura 9/5/90 y Asamblea del 20/10/89, aumentó el capital social de ₳ 5.000.000,- a la suma de ₳ 100.000.000,- y modificó el art. 4º: Capital: ₳ 100.000.000,-

El Escribano
Nº 5880

FERTILIZANTES PATAGONICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución del 10.5.90. 1) ORMAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, inscripta el 17.5.57, bajo Nº 601, Fº 372, Libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, domicilio: Carlos Pellegrini 1023 - P. 11º, Cap. Fed. representada por Dn. Juan Carlos Loustau Bidaut, arg., casado, nacido el 11 de junio de 1928, L.E. 6.460.850, domiciliado en Carlos Pellegrini 1023 - Piso 11º - Cap. Fed. y BENITO ROGGIO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, inscripta el 29.6.55, bajo Nº 455, Fº 1663, Tº 7, Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba, representada por Luis Osvaldo Urtubey, arg., empresario, nacido el 18 de octubre de 1934, L.E. 6.489.444, domiciliado en Leandro N. Alem 1050, piso 9 - Cap. Fed., domicilio: Boulevard Las Heras 402 - Córdoba. 2) Denominación: "FERTILIZANTES PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA". 3) Domicilio: Carlos Pellegrini 1023, Piso 11º, Cap. Fed. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a través de las organizaciones previstas en los Art. 367 y sgtes., ley 19.550, las sgtes. actividades: a) Industriales Petroquímicas: Mediante la elaboración, a partir del petróleo y/o del gas, de todos sus productos químicos derivados y subderivados, sin exclusión alguna y todas sus combinaciones posibles para su comercialización. b) Comerciales y de Importación y Exportación: Mediante la comercialización, importación y exportación de productos petroquímicos y de aquellos que sean necesarios para la transformación de sus materiales originarios, derivados y subderivados y su combinación, y de los equipos y maquinarias para su elaboración y/o fabricación. C) Constructoras: Para la construcción, instalación y montaje de plantas petroquímicas, sus equipos y maquinarias. d) Mineras: Mediante la prospección, explotación e industrialización del petróleo y/o del gas y sus derivados; e) De Servicios: Mediante la realización de todos los servicios de apoyo y complementación de las actividades enunciadas en los puntos precedentes. f) De

Investigación: Mediante la realización y promoción de estudios científicos, pruebas y ensayos de laboratorio, para la creación de nuevos productos y técnicas de producción y mejora de los existentes. 5) Capital: ₳ 20.000.000. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Administración: Directorio de 2 a 8 miembros por 1 ejercicio. 8) Directorio: Presidente: Juan Carlos Loustau Bidaut. Vicepresidente Luis Osvaldo Urtubey. Directores: Alejandro Carlos Roggio y Alberto Antonio Paolini. Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Damián Obiglio; Síndico Suplente: Enrique Alberto Pelaez. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en el caso que corresponde. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Síndico Titular
Nº 5864

GANADERA DEL TOTORAL

SOCIEDAD ANONIMA

"GANADERA DEL TOTORAL SOCIEDAD ANONIMA" Aumento de Cap. y reforma de estatutos por esc. 190 del 11-5-90 Reg., en la suma de ₳ 49.000.940. que sumado al capital social actual que asciende a ₳ 60.- totaliza la suma de ₳ 50.000.000.- Artículo 4º: El capital social lo constituye la suma de ₳ 50.000.000.- representado por 5000 acciones ordinarias, al portador, de valor nominal ₳ 10.000 cada una y que confieren un voto por acción. Artículo 5º: el capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 1 voto cada una y de valor ₳ 10.000.- (australes diez mil) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la ley 19.550.

El Escribano
Nº 5975

GATTARI S. A. DE CONSULTORIA EXTERNA

Por escritura del 28.3.90 realizó asamblea general extraordinaria en la cual se resolvió y aprobó el cambio de sede social a Av. Rivadavia 8346, 1 p. of. 8, Cap. modificando art. 1º y se redactó nuevamente los estatutos, por haberse constituido originariamente por estatuto modelo no modificando ningún otro artículo.

El Apoderado
Nº 5931

INVERSOIL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 12 de marzo de 1990, se modificó el estatuto social adoptándose los siguientes textos: "Artículo 4º Capital: El capital social es de Cien Mil Australes, representado por igual número de acciones ordinarias, al portador, cada una de valor nominal un austral y con derecho a un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad de la autoridad administrativa de contralor" y "Artículo 5º Acciones: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Acciones Ordinarias: Podrán ser de uno o más votos cada una, hasta el máximo legal. Acciones Preferidas. La preferencia podrá consistir en un derecho preferente al dividendo (acumulativo o no) o al producto de la liquidación o a ambos, según resuelva la Asamblea al emitirlas. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo decisión en contrario de la Asamblea al disponer su emisión o cuando la ley imperativamente se le otorgue. La Asamblea determinará la clase, derechos, privilegios y formas de circulación de las acciones que se emitan".

El Autorizado
Nº 5998

IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que, por Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1990, IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA resolvió aumentar su capital social a la suma de ₳ 90,000 y reformar los artículos 4º, 8º, 9º y 17º, conforme a los siguientes textos: Artículo 4º: El capital social es de Australes noventa mil (₳ 90.000), representado por noventa mil acciones ordinarias nominati-vas no endosables de valor nominal un austral cada una, con derecho a un voto por acción. Artículo 8º: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares. La Asamblea puede designar miembros suplentes, en igual o menor número que los titulares, en caso de ausencia o impedimento según el orden de su elección. El mandato de los Directores titulares y suplentes será de un año; podrán ser reelegidos indefinidamente y darán una garantía de ₳ 1.000 cada uno en dinero efectivo por el buen desempeño de sus funciones. Artículo 9º: El Directorio, en su primera sesión, designará de entre sus miembros un Presidente. En caso de renuncia, ausencia, o cualquier otro impedimento del Presidente, el Directorio designará de entre sus miembros a quien lo sustituya, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de este estatuto. El Directorio quedará legalmente constituido con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones serán válidas si cuentan con el voto favorable de la mayoría de los presentes. Artículo 17º: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. La Asamblea que decida la disolución fijará las retribuciones del Directorio, de la Sindicatura y/o de los Liquidadores".

El Director
Nº 5944

JOSE CALDARA E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por 1 día que por A.G.E. unánime del 9/5/1990 y escritura Nº 96 del 11/5/1990 ante Esc. F. F. Salcedo (Reg. Nº 474 Cap. Fed.) cambió la denominación, aumentó el capital y reformó el Estatuto Social, así: Art. 1º: Con la denominación de: "COMCENTER S.A." continúa funcionando la sociedad anónima constituida con la denominación de "JOSE CALDARA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA". Art. 2º Duración: 99 años contados desde el 12/10/1977. 4) Domicilio: Virrey del Pino 2354, 5º p. "A" Cap. Fed. 7) Capital social: ₳ 15.000.000.- representado por 15.000 acc. ord. al portador v/n 1.000 ₳, y 1 voto c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio compuesto de 2 a 6 titulares, mandato 1 ejercicio. Se prescinde de la sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente.

La Apoderada
Nº 5899

KALCIYAN VIDRIOTECNOLOGIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rubén Kalciyan, 36 años, DNI 11.338.311, Forrouge 2428, Cap, argentino, casado, comerciante, Alberto Carlos Parula, casado, comerciante, argentino, 38 años, LE 8.634.502, Trelles 1086, 5 pso., A, Cap., Arto Kalciyan, argentino, casado, industrial, 44 años, DNI 16.765.075, Morelos 794, 7 pso., A, Cap., Seta Hilda Barsamyan de Kalciyan, argentina, 45 años, Industrial, casada, DNI. 16.765.073, Morelos 794, 7 pso., A, Cap., Jirayir Kalciyan, turco, casado, 73 años, comerciante, CI. 4.849.516, Felipe Vallese 1606, 4 pso., 5495, Cap. 5) Procesamiento, manufactura y comercialización de vidrios y espejos derivados y accesorios, su distribución, importación y exportación de láminas y elaborados, fabricación y comercialización de espejos, botiquines, muebles y elementos para la decoración. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 5.000.000 representado por 5.000.000. 8) Un directorio de 1 a 7 titulares por 1 ejercicio. Un síndico titular y un suplente por 1 año. 9) A cargo del Presidente o del Vice indistintamente. 10) 30 de c/año. Pres: Rubén Kalciyan, Vice.: Seta Hilda Barsamyan de Kalciyan, Dir. Tit. Arto Kalciyan y Alberto Carlos Parula. Sind. Tit.: Ricardo León Tajerian y Sin Sup.: Silvia Elina Amilivia.

Nº 5925

LEOMUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Jorge Murano, argentino, 7/12/61, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 14.820.046 y Francisco Roberto Murano, argentino, 21/7/23, viudo, comerciante, L.E. Nº 4.450.030, ambos domiciliados en Av. del Libertador 2168, 7º D, Capital Federal. 2) Escritura pública Nº 94, Reg. 666 C.F. del 8/5/90. 3) "LEOMUR S.A.". 4) Lavalle 1506, 7º, Of. 31, Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo ejercitar mandatos, comisiones, representaciones, permutas y todo contrato afín a su actividad. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) Veinte millones de australes. 8) Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, mandato 3 ejercicios. Presidente: Roberto Jorge Murano y Director Suplente: Francisco Roberto Murano. 9) Representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril de cada año. 11) La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Autorizado
Nº 5939

MANDATOS INTERNACIONALES MARITIMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Su constitución por escritura del 4/4/90 al folio 73, Registro 149, Capital. Socios: Pedro Angel Delgado, argentino, 40 años, D.N.I. 7.647.573, casado, empresario, domiciliado en Balcarce 657, General San Martín, Pcia. de Mendoza; Héctor Eduardo Giuliani, argentino, 57 años, L.E. 4.095.492, soltero, empresario, domiciliado en Azcuénaga 1482, piso sexto, depto. L, Cap. Fed.; Alvaro Monge, costarricense, 63 años, C.I. Pol. Fed. 3.740.585, soltero, diplomático, domiciliado en Cerrito 1070, piso décimo, Cap. Fed.; y Braulio Arturo Poblet Videla, argentino, 59 años, D.N.I. 4.242.140, casado, abogado, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3073, cuarto piso, Cap. Fed. Denominación: "MANDATOS INTERNACIONALES MARITIMOS S.A.". Domicilio legal: en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires y sede en Cerrito 1070, décimo piso, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios como mandataria, comisionista, consignataria, para la importación y exportación de cualquier producto, sean nacionales o importados, de cualquier procedencia y también la compra venta de los mismos. Capital: ₳ 3.004.000. Dirección y Administración de la Sociedad: A cargo del Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, por tres años, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio: Cierra el 31 de marzo. Directorio: Presidente: Pedro Angel Delgado. Vicepresidente: Héctor Eduardo Giuliani. Director Suplente: Braulio Arturo Poblet Videla.

La Autorizada
Nº 5919

MAPET

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 20 de febrero de 1990, se modificó el estatuto social adoptándose los siguientes textos: "Artículo Quinto - Capital: El capital social es de cien mil australes, representado por igual número de acciones ordinarias, al portador, cada una de valor nominal un austral y con derecho a cinco votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad de la autoridad administrativa de contralor"; "Artículo Sexto - Acciones: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Acciones Ordinarias: Podrán ser de uno o más votos cada una, hasta el máximo legal. Acciones Preferidas: La preferencia podrá consistir en un derecho preferente al dividendo (acumulativo o no) o al producto de la liquidación o a ambos, según resuelva la Asamblea al emitirlas. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo decisión en contrario de la Asamblea al disponer su emisión o cuando la ley imperativamente se lo otorgue. La Asamblea determinará la clase, derechos, privilegios y forma de circulación de las acciones que se emitan"; "Artículo Décimo Segundo: Integración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por dos a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación"; y "Capítulo Cuarto: Fiscalización. Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea simultáneamente con un suplente, quien lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. Si la ley lo impone o la Asamblea lo decide, la fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora. La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres Síndicos designados por la Asamblea General de Accionistas. Se designarán también por la Asamblea General de Accionistas tres Síndicos Suplentes por igual período que los titulares y reemplazarán a éstos en el orden de su elección".

El Autorizado
Nº 5993

MATOIL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 10 de febrero de 1990, se modificó el estatuto social adoptándose los siguientes textos: "Artículo Quinto - Capital: El capital social es de un millón doscientos sesenta mil australes, representado por igual número de acciones ordinarias, al portador, cada una de un austral de valor nominal y con derecho a un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad de la autoridad administrativa de contralor"; y "Artículo Sexto - Acciones: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Acciones Ordinarias: Podrán ser de uno o más votos cada una, hasta el máximo legal. Acciones Preferidas: La preferencia podrá consistir en un derecho preferente al dividendo (acumulativo o no) al producto de la liquidación o a ambos, según resuelva la Asamblea al emitirlas. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo decisión en contrario de la Asamblea al disponer su emisión o cuando la ley imperativamente se lo otorgue. La Asamblea determinará la clase, derechos, privilegios y forma de circulación de las acciones que se emitan".

El Autorizado
Nº 5995

NEGOCIOS PUBLICITARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 25 de abril de 1990, pasada ante el escribano Rafael H. Pinasco bajo el Nº 97, folio 336 del Registro a su cargo Nº 888, se constituyó la sociedad NEGOCIOS PUBLICITARIOS S.A. Socios: Hernán Obdulio Azcune, divorciado, L.E. Nº 8.273.434, domicilio Juramento Nº 1805, piso 5, departamento, Juan Carlos Crespo, casado, L.E. Nº 4.519.800, domicilio Rivadavia 4977, 1º B y Manuel Esteban Irazabal, casado, D.N.I. 11.352.220, domicilio Pje. de las Ciencias Nº 1141; los tres comerciantes, vecinos de esta Capital. Denominación: NEGOCIOS PUBLICITARIOS S.A. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación del ramo de agencia de publicidad y propaganda en todos sus aspectos y modalidades por medio de la prensa, radios, televisión, videos y/o cualquier otro medio idóneo a tales fines, importación y exportación de bienes, servicios y tecnología, producción, organización, filmación de películas cinematográficas de eventos deportivos, espectáculos musicales, teatrales o afines, ya sea en forma directa, asociada a terceros o en representación de los mismos. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital social: Dos millones quinientos mil australes, representado por 2.500 acciones valor nominal de mil australes cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Domicilio social: Lavalle Nº 1943, 1º A, Capital Federal. Se prescinde de la sindicatura según dispuesto art. 284 Ley 19.550. Directorio: Presidente: Hernán Obdulio Azcune; Vicepresidente: Manuel Esteban Irazabal. Director titular: Juan Carlos Crespo. El capital es suscripto por los socios así: Hernán Obdulio Azcune y Manuel Esteban Irazabal: Setecientas cincuenta acciones cada uno y Juan Carlos Crespo, mil acciones, quienes integran en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones.

El Escribano
Nº 5949

OBAI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 111 del 11/4/990. Luis Arturo Salas, nacido 27/11/947, L.E. 7.599.892; Susana Matilde Peña, nacida 16/9/951, ambos casados, argentino, empresarios y domiciliados en Isidoro Quinteros 1155 p. 2º, Cap. Federal. 99 años contados en su inscripción en el Registro Público de Comercio. Migueletes 1117 p. 1º H. Cap. Federal. Objeto 1) Asesoramiento, Económico, Financiero, Administrativo y Comercial para personas físicas o jurídicas. 2) Turismo: Organización y realización de eventos, congresos, convenciones, excursiones, incluyendo la totalidad de las operaciones conexas al turismo. 3) Inmobiliaria: Mediante la intermediación, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal y las comercialmente reconocidas "tiempo compartido". 4) Financiera: Mediante inversiones o aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados en toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Cptal.: ₳ 2.500.000. Administración 2 a 4 Directores por dos ejercicios. Representación el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso en forma indistinta. Se prescinde de la Sindicatura. Ejercicio 31 de octubre de cada año. Presidente Luis Arturo Sals; Director Suplente Susana Matilde Peña.

La Escribana
Nº 5883

PETROQUIMICA CUYO

S.A.I.C.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 26 de abril de 1990 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Elevar el capital social en la cantidad de ₳ 14.881.250.000. 2) Modificar el valor nominal de las acciones a ₳ 1.000 cada una las que seguirán siendo ordinarias, nominativas, no endosables y de 5 votos por acción. 3) Emisión de la totalidad de las acciones que correspondan al nuevo capital, con las características del punto 2. 4) Modificar los artículo 4º y 7º del estatuto social, como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social es de dieciséis mil seiscientos millones de australes (₳ 16.600.000.000). Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias, de clase "A", de cinco votos y/o clase "B" de un voto y/o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, de valor nominal ₳ 1.000 cada acción y tener cualquier otra característica permitida o exigida por los estatutos, leyes y disposiciones reglamentarias vigentes. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no; se les podrá fijar una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocer prelación en el reembolso del capital integrado en la liquidación de la Sociedad. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244, párrafo 4º, de la ley Nº 19.550, sin perjuicio de poder asistir a las asambleas con voz. En caso de mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y durante todo el tiempo en que subsista tal situación, les corresponderá siempre el derecho a voto. Las condiciones de emisión, características y procedimiento de rescate, en su caso, de las acciones preferidas, se determinarán en la oportunidad de cada emisión. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. En el caso de ser varios los dueños, deberá unificarse la representación".

El Directorio
Nº 7001

PETROQUIMICA CUYO

S.A.I.C.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1989 se aumentó el capital social en la suma de ₳ 1.443.750.000 mediante la emisión de 1.443.750.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de ₳ 0,001 valor nominal cada una y cinco votos por acción y se modificó el artículo 4º del Estatuto Social, como sigue: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de ₳ 1.718.750.000. La Asamblea Ordinaria podrá elevar el capital social hasta su quíntuplo".

El Directorio
Nº 7002

RIO ARNEDO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando Godoy, nacido el 30/6/1950, licenciado tecnología de alimentos, C.I. 7.575.360, e Ingrid Mariana Schulte, nacida el 23/11/1950, L.C. 1.829.620, licenciada en turismo, ambos argentinos, casados y domiciliados en Guido 3954, San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Escritura de fecha 11/5/1990. 3) RIO ARNEDO S.A. 4) Mariscal Antonio José de Sucre 1862, Cap. Fed. 5) Industrial, comercial, importadora y exportadora de materias primas, aditivos y productos químicos para la industria alimentaria, cosmética y farmacéutica, así como servicios relacionados con dicha actividad. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor de suplentes, por tres ejercicios. Presidente Fernando Godoy. Director Suplente; Ingrid Mariana Schulte. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre c/año.

El Apoderado
Nº 5887

ST. HONORE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Socios: Carlos Ricardo Risso, argentino, soltero, nacido el 13 de mayo de 1945, abogado, Libreta de Enrolamiento 4.524.947, domiciliado en Tucumán 1613, piso 4º "C", Capital Federal; y Héctor Dandolo, argentino, soltero, nacido el 8 de agosto de 1945, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.531.827, domiciliado en Las Heras 2645, Capital Federal. Fecha Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 11 de fecha 2 de abril de 1990, pasada al folio 21 del Registro Notarial 469 de la Capital Federal, otorgada ante el Escribano José Guglietti. Denominación: ST. HONORE S.A. Domicilio Social: Avenida Belgrano 355, piso 8º, Capital Federal. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, producción de perfumes, lociones, esmaltes, productos de belleza, higiene y aseo personal, así como sus subproductos, materias primas y todo otro elemento componente u productos cosméticos en general; b) Comerciales: mediante la compra, venta, exportación, importación, envasamiento, distribución perfumes, lociones, esmaltes, productos de belleza, higiene y aseo personal, así como sus subproductos, materias primas y todo otro elemento componente y productos cosméticos en general, ya sea de fabricación propia o de terceros; c) Mandatos y Servicios: mediante el asesoramiento y realización de mandatos, comisiones, consignaciones, distribución y representación relacionadas con la comercialización de productos cosméticos en general. Explotación de patentes de invención y marcas de origen nacional o extranjeros, diseños y modelos industriales comprendiendo su negociación dentro o fuera del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de acto y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: la duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social es de Tres millones de australes. Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por dos años. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Héctor Dandolo. Director Suplente: Carlos Ricardo Risso. Representación Legal: corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada
Nº 5954

SUDAMLUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 4/5/90 Fº 367 Reg. 359 Cap. se prorrogó el plazo de duración de la sociedad y se modificó el art. 3 por el siguiente: La duración de la Sociedad se fija en 100 años a contar desde el 31/10/41, fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución de la Asamblea y dando cumplimiento a los requisitos legales.

El Escribano
Nº 5863

TRADCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 10 de febrero de 1990, se modificó el estatuto social adoptándose los siguientes textos: "Artículo Cuarto - Capital: El capital social es de Veinte Mil Australes, representando por igual número de acciones ordinarias, al portador, cada una de un Austral de valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad de la autoridad administrativa de contralor" y "Artículo Quinto - Acciones: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Acciones Ordinarias: Podrán ser de uno o más votos cada una, hasta el máximo legal. Acciones Preferidas: La preferencia podrá consistir en un derecho preferente al dividendo (acumulativo o no) o al producto de la liquidación o a ambos, según resuelva la Asamblea al emitirlas. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo decisión en contrario de la Asamblea al disponer su emisión o cuando la ley imperativamente se lo otorgue. La Asamblea determinará la clase, derechos, privilegios y forma de circulación de las acciones que se emitan."

El Autorizado
Nº 6000

TRANSPORTE LINGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 23/2/90 y Escritura del 24/4/90 se resolvió aumentar el capital y se modificó 7) Capital ₳ 4.000.000.- dividido en acciones de ₳ 1.000 cada una y un voto por acción.

Nº 5929

VALFINSA BURSATIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 28 del 4 de abril de 1990 reforma el art. 11 del Estatuto Social por el texto siguiente: Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año, la Asamblea también deberá elegir un síndico suplente por el mismo término. Se designa para ejercer los cargos: síndico titular Alfredo Angel Esperón, argentino, casado, 40 años, Contador Público, C.I. Nº 6.035.571; síndico suplente Alejandro Javier Galván, argentino, soltero, 28 años, Contador Público, D.N.I. Nº 13.986.821, ambos domiciliados en Maipú 942, Piso 12, Capital Federal.

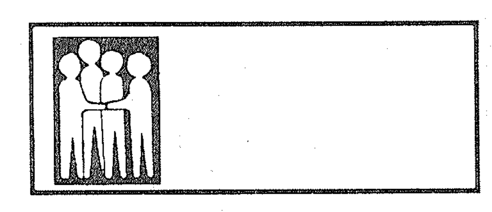
La Apoderada
Nº 5967

VENSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 4/5/90. Vicente Roberto Alejandro Rovillard, nacido el 27/2/931, DNI. 4.067.174, domiciliado en Gerónimo Salguero 2436, p. 14; Alejandro Gustavo Rovillard, nacido el 30/6/957, DNI. 13.131.179, domiciliado en Arcos 2551, 1º C; Pedro Alfredo Mossotti, nacido el 27/7/959, DNI. 13.638.365, domiciliados en Barrio Copello, torre 15, 12º E, todos argentinos, casados, comerciantes, vecinos de esta ciudad. Constituyeron VENSUR S.A. Su duración es de Noventa y Nueve Años. Tiene por objeto: la compra, venta, fabricación, representación, comercialización, exportación e importación de todo tipo de mercaderías para el consumo y uso humano, en especial comestibles, artículos de perfumería, librería, indumentaria y calzado. El capital es de ₳ 2.550.000. Primer Directorio: Presidente a Vicente Roberto Alejandro Rovillard; Vicepresidente a Pedro Alfredo Mossotti; Director Suplente a Alejandro Gustavo Rovillard. Domicilio: Moreno 970, 5º piso oficina 102, de la Capital Federal. Prescinde de la sindicatura y el ejercicio social cierra el 30 de abril.

El Apoderado
Nº 5924



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión: 2) 22/12/1989 y 19/4/1990. 3) ADIX S.R.L. 4) Cerrito 1070, 6º, 99 Capital Federal. El señor Carlos Pedro Crespo en nombre y representación de Daniel Alberto Crespo Dubie, Cede y Transfiere a favor de sus consocios Julio Alberto Besse y Salvador Ernesto Moreira las 5100 cuotas total que poseía en la sociedad, 4590 cuotas al señor Julio Alberto Besse y 510 cuotas al señor Salvador Ernesto Moreira, por la suma total de ₳ 2.765.150. Y los ahora únicos socios modifican los artículos 5º y 6º del contrato. 8) 9) Que al ceder la totalidad de sus cuotas el señor Daniel Alberto Crespo Dubie renuncia a su cargo de Gerente designándose en este acto al señor Julio Alberto Besse como Gerente. Asimismo establecen la nueva sede social en la calle Riobamba 863, piso 6º, of. 12 Capital Federal.

La Autorizada
Nº 6022

AUDIHANSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 18/4/90 se constituyó "AUDIHANSA S.R.L." socios: Juan Carlos Lienau, nació 7/9/51, DNI. 10.133.898, domicilio Madero 391, Vicente López, Pcia. Bs. As. y Ricardo Eduardo Lienau, nació 25/8/46, LE. 4.551.093, domicilio Bouchard 88, La Lucila, Pcia. Bs. As., argentinos, casados, comerciantes; Sede social Lavalle 1290, Subsuelo pf. 11 Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: a) comercial: mediante la compra-venta por mayor y menor, permuta, alquiler, consignación, distribución y reparación de audífonos y audiómetros, sus repuestos y accesorios e instrumental al fin, pilas, moldes, cargadores, acumuladores y todo lo concerniente a la audiología; Su importación y exportación; b) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de su objeto comercial; c) Agropecuaria: mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, cría, invernada, engorde, reproducción, compra y venta de ganado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá explotar tierras áridas o anegadas, recuperadas o recuperables; d) Financiera: mediante el aporte o inversiones de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y otras para las que se requiere el concurso público. Capital ₳ 3.000.000. Gerente Juan Carlos Julio Lienau. Cierre del ejercicio social el 31/3 c/año.

El Autorizado
Nº 5874

CABILDO 3701

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 13/11/89. 1º) Socios: Francisca López García de Cuervo, nacida el 11/9/32, española, casada, comerciante, domiciliada en Av. Argentina 5918, Capital, CI. 5.489.782 P/F; Maximino Ardura Diaz, nacido el 12/10/33, español, casado, comerciante, domiciliado en Pasco 889 5º "7", Capital, CI. 5.211.111 P/F; Ricardo Clodomiro Torres, nacido el 23/9/41, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Terrada 3912 San Justo, Pcia. Bs. As., DNI. 4.381.484; Avelino Aguera Pando, nacido el 30/11/35, español, casado, comerciante, domiciliado en Zamora 99, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., CI. 7.128.175 P/F; Jorge Eduardo Cuiña, nacido el 24/3/48, argentino,

divorciado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 4939 7º Piso, Capital, LE. 7.611.099; María Luz Folgueira Castro, nacida el 25/4/52, española, casada, comerciante, domiciliada en Pico 1408, Lanús Este, Pcia. Bs. As., CI. 8.419.702 P/F; José Ramón Fresno, nacido el 10/1/19, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Zuloaga 225, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As., DNI. 14.014.990; Julio González, nacido el 28/12/47, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Amenábar 2116 4º "18", Capital, CI. 6.107.896 P/F; Julio González, nacido el 12/12/23, español, casado, comerciante, domiciliado en Alfredo Palacios 947, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As., CI. 3.852.628 P/F; José Raúl Lois, nacido el 20/5/29, español, casado, comerciante, domiciliado en Pje. Cafulcurá 2732, Capital, C.I. 4.869.208 P/F; Delmiro Roberto Rudesindo Mato, nacido el 1/3/24, español, casado, comerciante, domiciliado en Ruiz Huidobro 3472, Capital, CI. 2.338.481 P/F; Manuel Rey Limeres, nacido el 31/7/48, español, casado, comerciante, domiciliado en Pico 1408, Lanús Este, Pcia. Bs. As., CI. 6.253.472 P/F; José Arsenio Vigil González, nacido el 17/11/34, español, casado, comerciante, domiciliado en Salta 2147, Capital, CI. 5.564.104 P/F; Daniel Francisco Rivadulla, nacido el 4/11/36, español, casado, comerciante, domiciliado en Güemes 3856 1º "A", Capital, CI. 4.541.558 P/F; Oscar Vázquez, nacido el 18/9/25, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Triunvirato 3289, Capital, LE. 4.018.353 y Juan Carrera Fernández, nacido el 12/6/20, español, divorciado, comerciante, domiciliado en Piedras 939 1º "7", Capital, CI. 3.626.958 P/F. 2º) Duración: 20 años. 3º) Objeto: La explotación del negocio gastronómico sito en Avenida Cabildo 3701, Capital. 4º) Capital: ₳ 100.000 divididos en 100.000 cuotas de ₳ 1 cada una, valor nominal, suscriptas por: Francisca López García de Cuervo 10.000 cuotas equivalentes a ₳ 10.000; Maximino Ardura Díaz 15.000 cuotas equivalentes a ₳ 15.000; Ricardo Clodomiro Torres, José Ramón Fresno, José Raúl Lois, Delmiro Roberto Rudesindo Mato, Manuel Rey Limeres, José Arsenio Vigil González, y Juan Carrera Fernández 6000 cuotas c/u equivalentes a ₳ 6000 c/u; Avelino Aguera Pando, Jorge Eduardo Cuiña, María Luz Folgueira Castro, Julio González y Oscar Vázquez 5000 cuotas c/u equivalentes a ₳ 5000 c/u y Daniel Francisco Rivadulla 3000 cuotas equivalentes a ₳ 3000. 5º) Administración y representación Legal: Gerentes: Manuel Rey Limeres, Avelino Aguera Pando y Maximino Ardura Díaz en forma conjunta de a dos. 6º) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. 7º) Sede Social: Av. Cabildo 3701, Capital.

El Socio Autorizado
Nº 5930

CASTELLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la publicación del 14/5/90, recibo Nº 5240, de la sociedad "CASTELLO S.R.L."; se ha omitido lo siguiente: Cap.: ₳ 80.000; Adm.: Las socias en calidad de gerentes, en forma conjunta de a 2, por el tiempo de duración de la sociedad; Cierre de ejercicio: 31/1.

El Apoderado
Nº 6065

COMPAÑIA ARGENTINA DEL GUANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. "COMPAÑIA ARGENTINA DEL GUANO S.R.L." Que por E. Pública del 24/4/90, Carlos Bernardo Rafael Mayer, vende, cede y transfiere a favor de Alejandro Miguel Santiago Mayer, la totalidad las 2550 cuotas por ₳ 3.000.000. Renunciando al cargo de Gerente. Y Alejandro Miguel Santiago Mayer y Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer, únicos socios, resuelven modificar Arts. 4º y 5º. Art. Cuarto: El Capital asciende a la suma de ₳ 150.000, representado por 15.000 c. sociales de ₳ 10,00 v/n. C/u. totalmente suscriptas por los socios: Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer: 9900 cuotas equiv. a ₳ 99.000; y Alejandro Miguel Santiago Mayer: 5100 cuotas equiv. a ₳ 51.000; son integradas en su totalidad en dinero en efectivo. Art. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer, quien revestirá el cargo de Gerente, desempeñando sus funciones durante el plazo de vigencia, pudiendo administrar la sociedad con amplias facultades, realizar cualquier acto relacionado con el objeto social; contratar, ceder, otorgar poderes, tomar o dar créditos, constituir derechos reales, abrir o cerrar cuentas corrientes, dejando constancia que la enumeración es enunciativa.

La Escribana
Nº 5988

CORDOBA 3601

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 9/2/90. 1º) Socios: José Raúl Lois, nacido el 20/5/29, español, casado, comerciante, domiciliado en Pje. Calfucurá 2732, Capital, CI. 4.869.208 P/F y Delmiro Roberto Rudesindo Mato, nacido el 1/3/24, español, casado, comerciante, domiciliado en Ruiz Huidobro 3472 Capital, CI. 2.338.481 P/F. 2º) Duración: 25 años. 3º) Objeto: La explotación del negocio gastronómico sito en Avenida Córdoba 3601, Capital. 4º) Capital: ₳ 10.000 divididos en 10.000 cuotas de ₳ 1 cada una valor nominal, suscriptas por partes iguales a razón de 5000 cuotas cada uno equivalentes a ₳ 5000 c/u. 5º) Administración y representación Legal: Gerentes Sres. Delmiro Roberto Rudesindo Mato y José Raúl Lois en forma conjunta de dos. 6º) Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. 7º) Sede Social: Av. Córdoba 3601, Capital.

El Socio Autorizado
Nº 5857

DISTRIBUIDORA DINAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 27/3/90. Hugo Luis Hogan vende sus cuotas sociales a Heather Ellis Caldwell, argentina, casada, ama de casa, 34 años, D.N.I. 11.895.207, domiciliada en Zurich 3190, Capital. Nuevo domicilio social: Tucumán 2118, 6º P., Of. 37, Capital.

El Autorizado
Nº 5910

EL CAMPANARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Andrés Aurelio Pérez, casado, español, nacido 1/11/29, comerciante, CIPF 3.579.734, domiciliado Arias 4640, Capital y Oscar Lavandeira, casado, argentino, nacido 14/4/56, comerciante, D.N.I. 12.153.564, domiciliado Tucumán 2801, 5º piso, Depto. C, Capital. Instrumento de Constitución: Escritura del 4/5/90. Denominación: "EL CAMPANARIO S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Medrano 184, 7º piso, depto. B. Objeto: Fabricación, venta por mayor o menor, envasado, fraccionamiento y distribución de helado, cremas heladas, postres helados, refrescos y demás productos relacionados con el ramo heladero. Compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimiento, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador. Producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de fruta, productos químicos relacionados con la alimentación, café, despacho de bebidas derivadas del café e infusiones de todo tipo. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Capital social: ₳ 2.500.000. Administración y representación legal: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, los que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Andrés Aurelio Pérez y Oscar Lavandeira. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Los Socios
Nº 5911

EMERGENCY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento privado del 3/4/1990, Herminio Lamas, L.E. 7.750.813, argentino, casado, médico, 45 años, domicilio Pizzurno 483, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., Armando Vescovo, L.E. 4.045.775, argentino, casado, comerciante, 61 años, domicilio Artigas 702, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. y Elio César Ormeño, D.N.I. 8.016.566, argentino, soltero, médico, 42 años, domicilio Necochea 847, Hurlingham, Pcia. Bs. As., deciden celebrar el siguiente contrato de S.R.L. Denominación: "EMERGENCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: Dedicarse a prestar por cuenta propia o de terceros y/ asociada a terceros un sistema de emergencias médicas con unidades móviles de terapia intensiva y unidad coronaria, radiocontroladas y tripuladas por personal médico y paramédico, mediante suscripción en forma personalizada, colectiva o individual y/o de áreas protegidas durante las veinticuatro horas del día y todas las actividades que en razón de la materia están reservadas a profesionales con título habilitante, serán realizadas con su colaboración. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos y los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: ₳ 6.000.000.- dividido en 600.000 cuotas de ₳ 10,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios según detalle: Herminio Lamas 250.000 cuotas, Armando Vescovo 100.000 cuotas y Elio César Ormeño 250.000 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes, en forma conjunta, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. Resoluciones sociales: Se adoptarán en la forma dispuesta en el art. 159, 1º Parte, párrafo 2º de la Ley 19.550. Ejercicio social: Cierra el 30/4 de cada año. Sede social: Rojas 1539, 8º piso, Dto. A, Cap. Fed. Gerentes: Herminio Lamas; Armando Vescovo y Elio César Ormeño. Autorizados: Daniel V. Larraona, D.N.I. 12.290.310 y/o Angélica Strata, L.C. 4.944.776 y/o Sara A. Sánchez, D.N.I. 3.674.830, para tramitar la inscripción del contrato en R.P.C., facultades para aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.

La Autorizada
Nº 5892

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DEZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad por acto privado del 8/5/90. 1) Socios: Ricardo Iglesario González, español, divorciado, nacido el 2/10/51, comerciante, C.I.P.F. 6.310.689, domiciliado en Fragata Trinidad 1955, Capital; y Mikey Rony Bica Camejo, uruguayo, casado, nacido el 23/1/63, comerciante, D.N.I. 92.727.914, con domicilio en Tinogasta 3720, 1º piso "7", Capital. 2) Denominación: ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DEZA S.R.L.; 3) Duración: 10 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la ejecución de obras sobre inmuebles mediante la instalación, montaje, armado, colocación de maquinarias, equipos e instalaciones industriales y domésticos, las respectivas conexiones a las redes de alimentación de sus partes componentes; Capital: ₳ 6.000.000.- suscripto de la siguiente forma: El Sr. Ricardo Iglesario González suscribe 4.200 cuotas, por valor de ₳ 4.200.000.- y el Sr. Mikey Rony Bica Camejo suscribe 1800 cuotas, por valor de ₳ 1.800.000.- Las cuotas se integran en efectivo en un 25 %. 6) Gerente: Ricardo Iglesario González. 7) Cierre de ejercicio: 30 de junio. 8) Domicilio social: Murillo 1121, 12º "D", Capital.

El Autorizado
Nº 5990

ESTUDIO INTEGRAL, ASESORAMIENTO EMPRESARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: José Nicolás Cucchi, argentino, 49 años, casado, economista, L.E. 4.378.480; domiciliado en Paso 464, Moreno, Prov. Bs. As.; Angel Luis Stafforini, argentino, 44 años, casado, contador público nacional, L.E. 4.644.460, domiciliado en Salta 522, Capital y Horacio Héctor Amigo, argentino, nació 11/6/42, casado, comerciante, D.N.I. 5.194.954, domiciliado en Liniers 280, Bernal, Prov. de Bs. As. Duración: Diez años desde su inscripción. Objeto: Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, contables o comerciales, por medios manuales, mecánicos y electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. Capital: ₳ 300.000. Administración: A cargo de los tres socios en carácter de gerentes en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Ejercicio social: 31 de diciembre. Sede social: Salta 522, 2º piso, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 5888

EXBOUR VIAJES Y TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gastón Urrestarazu Tocco, D.N.I. 17.469.305, 25 años, Andrés Urrestarazu Tocco, D.N.I. 18.378.645, 23 años, ambos solteros, argentinos, comerciantes y domiciliados en Bouchard 754, La Lucila, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Priv. del 8/5/90. 3) EXBOUR VIAJES Y TURISMO S.R.L. 4) San Martín 390, 6º piso, Cap. 5) La explotación de los negocios de turismo en general, nacional o internacional, sea por tierra, por mar y/o aéreas, de cabotaje, organización de excursiones por cuenta propia y/o asociada a terceros y la realización de toda actividad afín y de acuerdo con la ley 18.829, relacionada con su objeto. Compra y venta de moneda y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. Los cheques de viajero adquiridos deberán ser vendidos a las instituciones o casas autorizadas para operar en cambios. Intervenir en oferta pública de títulos valores en sujeción a las disposiciones legales pertinentes. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 20 años desde su inscrip. 7) ₳ 1.000.000 representado por cuotas de ₳ 1 VAN c/u. 8) A cargo de los socios con cargo de gerentes. 9) A cargo de los gerentes en forma individual e indistinta por 20 ejercicios. 10) 30/4 de c/año. Gerentes: Gastón Urrestarazu Tocco y Andrés Urrestarazu Tocco.

El Autorizado
Nº 5926

EXPRESO COMODORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 26/4/90, se constituyó EXPRESO COMODORO S.R.L. Socios: Sergio Pedro Alvez de Oliveyra, casado, 29/6/56, D.N.I. 11.959.048, Capdevilla 3352, Cap.; Héctor Gustavo López, soltero, 5/12/55, D.N.I. 11.836.730, Díaz Vélez 4838, Cap.; ambos arg., comerciantes; Plazo: 20 años a partir de la inscripción R. P. C.; Objeto: Servicio de encomiendas, traslado de cualquier tipo de mercaderías en cualquier medio de transporte a cualquier punto del país o del y al exterior, carga en general en medios propios o de terceros; almacenamiento, embalaje y distribución de mercaderías o productos que transporta y cualquier otra actividad que haga a su objeto; Capital: ₳ 1.000.000.-. Gerentes: Ambos socios indiv. e indist.; Cierre Ej.: 31/12 c/ año; Sede: Nuñez 2080, Capital.

El Autorizado
Nº 5875

EXPRESO KAIKEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 25-4-90, se constituyó EXPRESO KAIKEN S.R.L., Socios: Armando Sal, soltero, 17-1-58, DNI. 12.137.505, Charcas 1333, Pcia. Bs. As.; Alberto José Díaz, casado, 29-7-42, LE, 4.395.509, Cerito 1697, Pcia. Bs. As., ambos; arg., comerciante; Plazo: 10 años a contar desde inscrip. RPC; Capital:

₳ 1.000.000.- Objeto: Transporte de todo tipo de mercaderías, dentro de todo el territorio del país y/o desde el exterior, servicios de fletes de cualquier naturaleza, ya sea por vía terrestre marítima o aérea, tanto en medios de transporte propios como de terceros; envíos de bodega a bodega y puerta a puerta; servicios de encomienda y toda otra actividad anexa; Gerentes: ambos socios indiv. e indist.; Cierre Ej: 30-4 c/ año; Sede: Necochea 280, 9no, "1", Cap.

El Autorizado
Nº 5876

FEIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 51 del 25-4-90. Socios: Nydia Esmeralda Brena, argentina, soltera, L.C. 5.751.793, comerciante, 42 años, Muñiz 267 8º, A, Capital; Alicia Adriana Justa Padilla de Zurueta, argentina, viuda, 52 años, L.C. 3.606.780, comerciante, Vuelta de Obligado 1779, 4º Capital; Bogos Serabian, argentino, 49 años, divorciado, D.N.I. 17.106.190, comerciante, Muñiz 267 8º A, Capital. Denominación: "FEIN S.R.L.". Duración: 40 años. Objeto: a) desarrollar relaciones públicas entre empresas con el objeto de presentar nuevos productos en el mercado interno e internacional, y establecer vínculos comerciales y sociales entre ellos: b) compra, venta, exportación, importación, distribución y representación en el país y en el exterior de cualquier clase de productos, elementos de promoción, y servicios de toda índole que se requieran para tal fin. Capital: ₳ 100.000. Administración: Nydia Esmeralda Brena, Alicia Adriana Justa Padilla de Zurueta y Bogos Serabian. Cierre de ejercicio: 30-3. Sede social: Suipacha 858, 1º C, Capital.

La Sociedad
Nº 5882

GEM-CAR TURBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doc. Priv. 18/4/990. Juan Rodolfo González, casado, empresario, 40 años, DNI. 7.373.800, Perú 1011 Cap. Fed. Carlos Alberto Gemelli, soltero, comerciante, 31 años, DNI. 12.137.671, Juan Jufre 3379, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. ambos argentinos, 20 años contados de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Uruguay 390 p. 11º of. E. Cap. Federal. ₳ 50.000. Objeto La compra, venta, importación, exportación, reparación, fabricación, comercialización, consignación, comisión, y representación, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de repuestos y partes de motores diésel y repuestos y accesorios para automotores en general, incluidas las máquinas agrícolas y reparación en especial turbo sobre alimentador y/o similares. Dirección y Administración los socios en calidad de Gerentes indistintamente. Firma indistinta de uno de los socios gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 6055

GIZEH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: GIZEH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1) Elva García Rodríguez, española, casada, nacida 21/1/46, CIPF 6.319.027, domicilio Agüero 1549 5º piso, Cap. Fed.; Olga María Cecilia Alvarez, argentina, soltera, nacida 3/11/43, LC 4.840.400, domicilio Rivadavia 6353, 15º, B, Cap. Fed.; Juan Ramón Díaz, argentino, soltero, nacido el 28/6/46, DNI 7.612.137, domicilio San Ireneo 147, 7º, D, Cap. Fed., todos comerciantes. 2) 9/5/90. 3) GIZEH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Av. Santa Fe 2844, local 5, Cap. Fed. 5) compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de toda clase de útiles anticuarios, obras de arte, tapicería, alfombramiento, muebles y objetos para la decoración y uso en el hogar y el comercio. 6) 99 años desde insc. R. P. Com. 7) ₳ 3.000.000.- 8) y 9) Gerentes: los socios; indeterminado; indistinta. 10) 31 diciembre cada año.

El Autorizado
Nº 5951

GRUPOS DE SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: Por escritura pública Nº 149 del 22/11/89 y complementaria Nº 18 del 12/3/90: Socios: Osvaldo Asisclo Erquiaga, argentino, casado, nacido el 27/2/31, empresario, L.E. Nº 5.296.436, domicilio Montevideo 1735, 10º piso, Capital Federal y Ana Nora Bruetman de Simcin, argentina, casada, nacida el 5/9/40, empresaria, D.N.I. Nº 3.993.566, domicilio Lafinur 3167, Piso 5º Capital Federal; Nombre: "GRUPOS DE SALUD S.R.L."; domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, fijando la sede social en Gallo 909; Plazo: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, a tratamientos en general para personas con problemas en el área de la alimentación; comunicación e información de los mismos a través de libros, folletos y similares y/u otros medios, relacionados con el tema de la obesidad, sobrepeso y anorexia y demás temas afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y el presente contrato; Capital Social: ₳ 100.000.- dividido en 100.000 cuotas de ₳ 1.- valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en efectivo en un 25 %; Administración representación legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres ejercicios siendo reelegible, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63; Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año; Gerentes: Osvaldo Asisclo Erquiaga y Ana Nora Bruetman de Simcin.

El Abogado
Nº 6069

GURI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura del 15/5/90 se resolvió la reconducción de la sociedad y se modificó 6) Plazo 10 años a contar de la inscripción de la Reconducción en la Inspección Gral. de Justicia.

Nº 5928

HOSPITAL CONSULT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad HOSPITAL CONSULT SRL., publicada el 30.5.90, recibo Nº 1276, debió publicarse como "HOSPITAL CONSULT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

El Socio Gerente
Nº 6068

IDEMOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que en la publicación aparecida en el Boletín Oficial el 14/5/1990 según recibo nº 1790 del 8/5/1990, donde dice INDEMOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debe leerse IDEMOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

La Autorizada
Nº 6023

IPANEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato 13/10/88: El socio Ezequiel Salomón Kristal, vendió sus 5000 cuotas a socia ingresante: María Alicia Adelina Crapanzano de Domacinovic, arg., casada, comerciante, DNI. 6.249.943, nacida 16/4/50, domicilio Bertoni 693,- Pto. Iguazú, Misiones, en "IPANEMA S.R.L." Gerentes: Stanko Domacinovic y la cesionaria, plazo social; indistinta. Nuevo domicilio social: Dorrego 2645, 1º B, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 5917

JUNIN 785

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15/3/90 Pablo Germán Díaz, arg., solt. nac. 18/8/64. C.I. 7.861.714, com. dom. Cerrito 520 4º p. Dpto. "G", Cap. Fed.; Francisco Ernesto Díaz Trepat, arg., div. nac. 3/7/43, C.I. 4.784.766, com. dom. Chacabuco 243 3º p. Cap. Fed.; Carmen Lucía Trepat de Díaz, arg. cas. nac. 16/7/13, C.I. 1.564.157, ama de casa, dom. Chacabuco 243 3º p. Cap. Fed.; Luis Antonio López, arg., solt. nac. 8/1/56, D.N.I. 12.080.646, estudiante, dom. Billinghurst 587 2º p. Cap. Fed.; Marta Noemí López, arg., solt. nac. 29/6/57, D.N.I. 13.656.758, est., dom. Billinghurst 587 2º p. Cap. Fed.; José Antonio Crespo, español, cas. nac. 20/5/39, C.I. 5.644.168, com. dom. Yapeyú 986, Lomas del Mirador, Bs. As.; Rubén Eduardo Antonio Méndez, arg. cas. nac. 7/8/40, C.I. 6.605.536, com. dom. San José 1150 P.B. Dpto. 1, Cap. Fed.; José Luis Casais, español, cas. nac. 22/9/35 C.I. 4.281.698, com. dom. Coronel Ramos 166, Lanús Oeste, Bs. As.; Héctor Eugenio Fresno, arg., cas. nac. 21/12/50, L.E. 8.503.823, com. dom. Terrero 328, Cap. Fed.; Daniel Raúl Berutti, arg. cas., nac. 23/9/44, L.E. 4.447.801, Cont. dom. Fonrouge 1387, Cap. Fed.; Antonio Miranda, arg. nac. 22/4/63, D.N.I. 16.640.064, Cont. dom. Juan B. Justo 4215, Olivos, Bs. As.; José Ramón Riaño, español, cas. nac. 8/5/39, C.I. 5.565.282, com. dom. Aranguren 4966, Cap. Fed.; Fernando González, arg. solt. nac. 16/7/61, C.I. 9.331.689, com. dom. Ambrosetti 543, Cap. Fed.; Darío Senen Llao, español, cas. nac. 17/9/47, C.I. 5.998.691, com. dom. Rodríguez Peña 335 2º p., Dpto. "G", Cap. Fed.; Matías García, español, cas. nac. 19/5/33, C.I. 4.588.510, com. dom. White 31, Cap. Fed.; Feliciano López, español, solt. nac. 10/3/34, C.I. 4.646.819, com. dom. Billinghurst 587 2º p., Cap. Fed.; Herminio Capa, español, cas. nac. 27/6/24, C.I. 4.355.782, com. dom. México 1714 2º p. Dpto. "3", Cap. Fed.; José María González, español, cas. nac. 17/7/34, C.I. 4.646.488, com. dom. Pujol 822, Cap. Fed.; Antonio Atilio Urquiza, arg., cas. nac. 24/3/55, D.N.I. 11.528.514, com. dom. Chacabuco 870 1º p. Dpto. "B", Cap. Fed; José Luis Sierra, español, cas. nac. 25/8/39 C.I. 5.644.166, com. dom. Segundo Sombra 5547, Villa Bosch, Bs. As.; Luis José Giménez, arg. cas. nac. 3/3/45, C.I. 6.007.705, com. dom. Pacheco de Melo 789, Lomas del Mirador, Bs. As., constituyen JUNIN 785 S.R.L., dom.: ciudad de Bs. As. Duración: 99 años de la inscrip. Reg. Pco. Com. Objeto: dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición o enajenación y/o arrendamiento de bienes inmuebles, incluyendo la adquisición o transferencia de fondos de comercio. Capital: ₳ 100.000 divididos en 100.000 cuotas de ₳ 1, valor nominal c/u. Res. Soc.: art. 159 1º parte Ley 19.550. Quórum y mayorías: art. 160 Ley 19.550. Ejercicio Social: 31 enero. Sede Social Junín 785 Cap. Fed. Adm. y Rep. Legal: a cargo de los Gerentes. Se designa: a José Antonio Crespo, Pablo Germán Díaz y Darío Senen Llao, por el término de duración de la sociedad.

La Apoderada
Nº 5991

KIAV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 29/12/89. Agustín Insfran, cede, vende y transfiere sus 1250 cuotas sociales de ₳ 1 VN c/u. de KIAV S.R.L. a uno de sus consocios Sr. Ricardo Miguel Varvello. En ese mismo acto los socios modifican el art. 4º del contrato social.

La Autorizada
Nº 5878

LACORF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 20 de octubre de 1989 se constituye "LACORF S.R.L." Socios: Ricardo Alberto Oroz, argentino, casado, nacido el 8/11/48, comerciante, domiciliado en Australia 2942 Dto. 6 de Capital; y Norma Mirta Fernández, argentina, casada, nacida el 7/12/52, DNI. 10.540.909, comerciante, domiciliada en Australia 2942 Dto. 6 de Capital. Domicilio: Australia 2942 Dto. 6 de Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra venta, importación, permuta, comisión, consignación, distribución y representación de productos lácteos, fiambres y afines y cualquier otra actividad relacionada, consecuencia o conexa con lo precedentemente consignado. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de otra cualquiera por la cual se requiera el concurso público. Plazo de Duración: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Australes Veinte mil (₳ 20.000) dividido en 20.000 cuotas de ₳ 1 valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración-representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Se designa gerentes a: Ricardo Alberto Oroz y Norma Mirta Fernández. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 5947

LA REINA DE LAS EMPANADAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica su constitución por escritura del 15/5/90, pasada al folio 2388 del Reg. 15 de Cap. Socios: José Antonio Diez, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 34 años, con D.N.I. 11.357.864, domiciliado en Ferrer 662 de la Localidad de Adrogué, Pcia. de Bs. As.; Víctor Narciso Hernáez, argentino, casado, comerciante, de 64 años, con C.I. 1.523.083, domiciliado en Av. Callao 1383, piso 9º "A" Cap.; Raúl Albino Okretich, argentino, casado, comerciante, de 59 años, con C.I. 2.897.693, domiciliado en José Manuel Estrada 2535 de la Localidad de Olivos, Pcia. de Bs. As.; Delmiro Vilariño Torres, español, casado, comerciante, de 55 años, con C.I. 4.913.711, domiciliado en Gaceta de Buenos Aires 3989 de la Localidad de Ciudadela, Pcia. de Bs. As. Denominación: "LA REINA DE LAS EMPANADAS S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, locación, administración u explotación de inmuebles urbanos o rurales, inclusive, las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y b) La explotación de establecimientos gastronómicos en todas sus formas así como la comercialización y distribución de los productos e insumos necesarios para tal actividad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: ₳ 4.000.000. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta de a dos, socios o no, por el término de diez ejercicios, siendo reelegibles, según lo resuelva la Asamblea de socios. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Gerentes: José Antonio Diez; Víctor Narciso Hernáez; Raúl Albino Okretich; Delmiro Vilariño Torres. Sede Social: Av. Callao 83, Planta Baja de esta ciudad.

El Autorizado
Nº 5891

LEONARDO ACCONCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Leonardo Acconcia, viudo, 68 años, DNI. 17.314.484, comerciante, Arredondo 325, R. Mejía; y Leonardo Eduardo Acconcia, casado, 42 años, LE. 7.597.252, técnico mecánico, A. Palacios 325, R. Mejía; argentinos. 2) 10/5/90. 3) "LEONARDO ACCONCIA S.R.L.". 4) Luis Viale 1090 C. Fed. 5) Prestación de servicios de proyectos y dirección de obras civiles, instalaciones sanitarias, montaje de maquinarias y su mantenimiento, confección de planos, habilitaciones industriales, municipales, provinciales y nacionales; asesoramiento, organización y provisión de servicios de higiene y seguridad en el trabajo, exigidos por el Dto. Nº 351/79, Ley 19.587; adecuación de establecimientos industriales a las normas establecidas en las reglamentaciones vigentes o que se dicten en el futuro; elaboración y ejecución de programas de seguridad, normas internas de seguridad, detección y evaluación de condiciones y/o prácticas peligrosas o inseguras en el trabajo, prevención de accidentes, seguridad y control de los mismos y de todo lo relacionado con la seguridad e higiene en establecimientos particulares, industriales, comerciales y en organismos públicos e instituciones privadas, utilizando en los casos que corresponda los servicios de profesionales y técnicos debidamente habilitados. 6) 99 años. 7) ₳ 2.000.000. 8) y 9) Leonardo Acconcia y Leonardo Eduardo Acconcia, por 99 años. 10) Dicbre. 31.

La Apoderada
Nº 5898

MANDOLESI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: Instrumento Privado del 15/5/90. Socios Luis José Mandolesi, argentino, 39 años, nacido el 6/7/50, ingeniero electricista, L.E.: 8.310.647, casado, Corrientes 1467, 4º Piso "B", Olivos, Provincia de Buenos Aires; y Gino Mandolesi, italiano, 68 años, nacido el 1/5/22, electricista, C.I. 3.799.090, casado, Intendente Richieri 246, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. Denominación: MANDOLESI S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y sede social en Monroe 2171, 5º Piso "B", Capital Federal. Objeto: Ejecución de proyectos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, su correspondiente tramitación ante los entes nacionales, provinciales y municipales que corresponda; ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas en obras privadas y públicas; fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, depósito, representación y distribución de productos, subproductos, materias primas, mercaderías, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con la construcción, reforma y mantenimiento de obras privadas y públicas. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. Capital: Australes Quinientos Mil, dividido en cincuenta mil cuotas de ₳ 10,00 valor nominal cada una. Administración y Dirección: A cargo de los socios en forma individual e indistinta, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, por el término de veinte ejercicios, siendo reelegibles. Representación Legal: A cargo de los socios en forma individual e indistinta. Cierre del Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Nº 5956

MONTIEL SOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución: Contrato privado de fecha 25 de Octubre de 1989. Socios: Carlos Miguel Montiel, nacido el 22 de Febrero de 1955, casado con María del Carmen Gutiérrez, argentino, comerciante, domiciliado en Coronel Mont 6436, Laferrere, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 11.400.975; Zenón Enrique Montiel, nacido el 21 de Enero de 1961, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la Casa 626, Manzana 23 del Barrio Urquiza, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 14.750.968; María del Carmen Gutiérrez de Montiel, nacida el 24 de Mayo de 1955, casada con Carlos Miguel Montiel, argentina, comerciante, domiciliada en Coronel Mont 6436, Laferrere, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 12.427.009 y Fabiana María Caci, nacida el 13 de Abril de 1968, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la Casa 626, Manzana 23 del Barrio General Urquiza, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 20.199.552. Denominación: MONTIEL SOTO S.R.L. Duración: Cuarenta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Limpieza de Tanques y Reparaciones Navales y Afines. Capital Social: Australes Dos millones (₳ 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de ₳ 1.000, cada una. Administracion: Cualquiera de los socios en forma indistinta. Se designa gerentes a los Señores Carlos Miguel Montiel y Zenón Enrique Montiel, en forma indistinta. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: Avenida Segurola 855, Capital Federal. Dr. Eduardo C. L. Bagnati.

El Autorizado
Nº 5924

M.S. CIRUGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Constitución: por instrumentos privado de fecha 8/5/90. 1) Socios: Pablo Miller, DNI. 16.224.809, 28 años, casado, argentino, domicilio D. Repetto 949 Martínez, Bs. As. comerciante y Fabiana Sierra de Miller, DNI. 16.063.893, 29 años, casada, argentina, igual domicilio, comerciante. 2) Fecha de constitución: 8/5/90. 3) Denominación: M.S. CIRUGIA S.R.L. 4) Domicilio: Córdoba 5375 Capital. 5) Objeto: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, permuta y comercialización de artículos de curación medicinal de todo tipo, y la industrialización, fabricación y elaboración del mismo. 6) Duración: 20 años desde inscripción en el R.P.C. 7) Capital: ₳ 200.000 8) Gerentes: Pablo Miller y Fabiana Sierra de Miller indistintamente por el término de la Sociedad. 9) Representación Legal: Gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año.

El Autorizado
Nº 5979

O. E. F. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se amplía objeto social publicado bajo recibo Nº 0431 de Fecha 5/4/90. Objeto Social: A) Importadora y exportadora de todo producto tales como mercaderías, bienes de capital, maquinarias, herramientas, o cualquier otro producto importable o exportable, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa. Las importaciones y exportaciones serán llevadas a cabo al por mayor o menor, en forma directa o por representantes, las que podrán ser tomadas por la sociedad. B) Inmobiliaria: La sociedad podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la actividad inmobiliaria tales como: comprar, vender, arrendar, intermediar, construir, todo tanto por cuenta propia como en carácter de Administradora. Con el fin de asumir su objeto Social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se designan gerentes a los señores: Silvia Patricia Casal y Fernando Damián Demasi por el término de un año.

El Autorizado
Nº 5948

OSPACA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ester Amanda Silva, argentina, 21/2/36, casada, comerciante, L. C. Nº 2.387.342; Osvaldo Roberto Murano, argentino, 17/2/60, soltero, ingeniero, D. N. I. Nº 14.156.006 y Osvaldo Jorge Murano, argentino, 23/7/29, casado, comerciante, L. E. Nº 2.874.602, todos con domicilio en Quintino Bocayuva 1098 - 1º - Dto. C, Capital Federal. 2) "OSPACA S. R. L.". 3) Instrumento privado del 10/5/90. 4) 99 años desde su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo ejercitar mandatos, comisiones, representaciones, permutas y todo contrato afín a su actividad, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. 6) Veinte millones de australes. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios, reelegibles. 8) Gerentes: Ester Amanda Silva; Osvaldo Roberto Murano y Osvaldo Jorge Murano. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Domicilio social: Quintino Bocayuva 1098, 1º piso, departamento C, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 5940

PAPER'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 16 de abril de 1990 se constituyó la sociedad PAPER'S S. R. L. con domicilio en Martiniano Leguizamón 107 de Capital Federal, entre De Canio, Laura, nacida el 27/2/55, casada, argentina, odontóloga, D. N. I. 11.713.681, domiciliada en Chilavert 1584 Villa Celina Pcia. Bs. As. y De Canio, Domingo, nacido el 10 de noviembre de 1927, casado, italiano, albañil, C. I. 4.575.457, domiciliado en Alvarez 2395 Villa Celina Pcia. Bs. As. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, la compra-venta, distribución, fabricación de artículos de papelería y bolsas de polietileno. Asimismo para el cumplimiento de los fines sociales podrá comprar, vender, permutar bienes ya sea inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; tomar préstamos garantizados o no con derechos reales. Duración: 50 años. Capital Social: ₳ 300.000.- Organo de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, además se nombra al Sr. Pastene, Osvaldo

Héctor, nacido el 27/11/55, argentino, C. I. 7.791.226 como gerente, los mismos revisten esa calidad por el término de 3 años. Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 5955

PATAGONIA COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. "PATAGONIA COMERCIAL S. R. L.": Que por Esc. Pública del 29/3/90, resuelven modificar Art. 5º del contrato Social. Artículo Quinto: La Dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los Socios Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer y Folmer Verner Thormod Jensen Fauring, quienes quedan designados Gerentes y actuando en forma indistinta con las más amplias facultades, que le acuerda la Ley y con la sola limitación de no emplear la misma en operaciones ajenas al giro social o en presentaciones o garantía a terceros extraños a la sociedad. Revistiendo el cargo de Gerentes, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos con las más amplias facultades, incluso los actos previstos por los Arts. 782 y 1881 del C. Civil y 9º del D. Ley 5965/63.

La Escribana
Nº 5989

RIVAPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 29/4/1987 se modificó la fecha del cierre del ejercicio, estableciendo el mismo el día 31/12 de cada año.

Nº 5927

R. y O. MARQUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Con fecha 7/5/90, se constituyó S. R. L. Socios: Rubén Oscar Marquez, arg., 17/7/49, comerc., casado, L. E. 7.625.850, Paroissien 4170, 8vo. "H" de esta Cdad. y Raúl Alberto Marquez, arg., 21/9/53, casado, conductor, D. N. I. 10.943.664, Estrada 3798, P. B., Olivos, Prov. Bs. As. Denominación: "R. y O. MARQUEZ S. R. L.", dom.: Paroissien 4170, 8vo. "H" de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros la explotación del servicio público y privado de transporte de pasajeros, encomiendas y/o cargas, con arreglo a las disposiciones en vigor y a las concesiones, permisos, autorizaciones y/o licitaciones otorgadas por los poderes concedentes, sean nacionales, provinciales o municipales, los que libremente determine con terceros, o los que adquiera por compra, cesión, fusión o por cualquier otro medio, pudiendo adquirir productos vinculados a la actividad que determina su objeto social. Capital: ₳ 10.000.000.- Cierre: 31/12 de cada año. Gerente: Raúl Alberto Marquez.

El Apoderado
Nº 5935

TECNODEPURACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 2/11/89, Cesar Julio De Conti, téc. mecánico, 33 años, D. N. I. 12.702.500 y Amadeo Atilio De Conti, ing. industrial, 41 años, L. E. 5.539.467, ambos argentinos, casados, constituyen TECNODEPURACIONES S. R. L., con domicilio social en Andalgalá 1017 - Capital Federal. Objeto social: Industrialización de productos químicos, elementos filtrantes y de control de polución y electrónicos específicos de determinación de fluidos; así como asesoramiento y representación de servicios industriales, técnicos, comerciales y productos afines al control de fluidos. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ₳ 100.000 totalmente suscripto e integrado en un 25% en efectivo. Representación Legal: Designándose Gerente a los dos socios, quienes tendrán a su cargo la representación legal en forma indistinta. Cierre de ejercicio social: 31 de Octubre de cada año.

El Gerente
Nº 5861

TIMING COMPUTERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Contrato privado de fecha 19/4/90. Socios: José Leonardo Boris, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/4/61, D. N. I. Nº 14.650.870, domiciliado en Machaint 3780, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. de Bs. As. y Néstor Osvaldo Boris, argentino, soltero, Lic. en Relaciones Públicas, nacido el 9/1/58, D. N. I. Nº 11.870.697, domiciliado en Av. Córdoba 1646, Piso 5º, Depto. 199, Cap. Fed.. Denominación: "TIMING COMPUTERS S. R. L.". Duración: 20 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercialización, compra-venta por mayor y menor, importación y exportación, Fabricación, instalación, reparación y mantenimiento, Investigación y Desarrollo de: aparatos, elementos y componentes electrónicos, electromecánicos, equipos y unidades de procesamiento electrónico de datos, robótica y cibernética, periféricos, terminales, suministros informáticos y todo elemento asimilable como Hardware de computación; Programas, sistemas y procedimientos y todo otro elemento conocido comúnmente como Software; Consultoría y Asesoramiento en organización, sistemas de información y gestión empresaria. Recopilación y procesamiento de información; Auditoría de Sistemas. Capital: ₳ 1.000.000,00. Administración: Todos los socios en forma indistinta en calidad de Gerentes. Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Sede Social: Rodríguez Peña 694, Piso 6º, Oficina G, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 5999

TRANSPORTE SUDAMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRANSPORTE SUDAMERICA S. R. L; Escritura del 11/4/90; Duilio Ceci, italiano, 59 años, C. I. 4.610.677; María Ester Palacios de Ceci, argentina, 49 años, D. N. I. 3.944.915, domiciliados en Terrada 3575, Capital; y Claudio Duilio Ceci, argentino, 27 años, D. N. I. 16.246.652, Av. Nazca 3177, Capital; comerciantes y casados; "TRANSPORTE SUDAMERICA S. R. L.": Terrada 3573, Capital: Plazo: 99 años; Obj.: Dedicarse al transporte en general por vía terrestre, aérea o fluvial, dentro o fuera del territorio de la República Argentina; de mercaderías, fletes, encomiendas equipajes y bienes muebles, actuar como comisionistas y representante de toda operación afín; Cap.: ₳ 1.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, con firma conjunta del socio Duilio Ceci, con uno de los otros socios gerentes, por tiempo indeterminado; Ciere ejercicio: 31-1.

El Apoderado
Nº 5958

VENTAS Y COBRANZAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Carlos Alberto Chiesa, arg., soltero, F. N. 21/10/50, L. E. Nº 8.474.871, comerciante, domiciliado en Ministro Brin 2574 Lanús, Pcia. de Bs. As.; Graciela Mónica Rodríguez, arg., casada, F. N. 3/3/49, D. N. I. Nº 6.146.435, comerciante, domiciliada en Mariano Acha 3060, Capital. Denominación: VENTAS Y COBRANZAS S. R. L. Fecha de constitución: 6 de Abril de 1990. Plazo de duración: 10 (diez) años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a representaciones de ventas y cobranzas de todo tipo y cualquier forma de mandatos. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Capital ₳ 1.000.000.- (Australes un millón). Domicilio social: Av. Corrientes 2330, 4º 409, Capital. Gerente: Carlos Alberto Chiesa.

El Autorizado
Nº 5893

VIDEO HOGAR SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que al darse a conocer la cesión de la totalidad de las cuotas del socio Jorge Enrique Scheidegger, se omitió consignar la renuncia del cedente a su calidad de Gerente de la Sociedad.

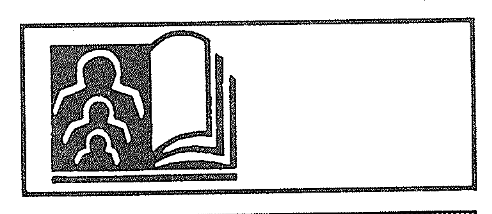
El Gerente
Nº 5867

WANDERJAHR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 8/5/90 "WANDERJAHR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. R. L." modificó los Artículos 4º y 5º: gerentes Heber Telmo Caballero y José Julio Barg.

El Autorizado
Nº 5872



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

CARAMAR

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION

Escritura del 11/5/90; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/2/90; Aumento de capital y se modifican las siguientes cláusulas: "CARAMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con sede social y domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. 4º: El capital social es de ₳ 200.000, la suma de ₳ 10.000 corresponde al capital comanditado y la suma de ₳ 190.000, corresponden al capital comanditario, representado por 190.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.- valor nominal c/u. 7º: Se prescinde de sindicatura; 13º: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por los administradores o por el o los liquidadores designados por los liquidadores designados por la asamblea de socios; Sede Social: Yerbal 1506, Piso 5º, Capital.

El Apoderado
Nº 5959

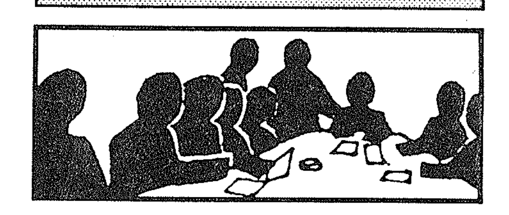
LAPATAIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 10/4/90 se resolvió: 1) Aprobar la Cesión de Capital Comanditado realizada por el Sr. Francisco Sabeyro Yobino a favor del Sr. Héctor Gregorio Mateos por escritura pública del 27/4/87. 2) Aumentar el capital social a ₳ 1.800.000, correspondiendo ₳ 1.799.100 a capital comanditario, representado por 17.991 acciones de ₳ 100 valor nominal cada una y un voto por acción y ₳ 900. a capital comanditado, representado por 9 cuotas de ₳ 100 valor nominal cada una y un voto por cuota. 3) Prescindir de la Sindicatura. 4) Trasladar la sede social a Maipú 471, Piso 13 Cap. Fed. 5) Designar como administradores suplentes a Lucrecia Mercedes Cavoti, quien aceptó el cargo. 6) Se reformaron en consecuencia los arts. 1º, 4º, 8º, 10, 11, 14, 15 y 16 del Estatuto Social.

El Apoderado
Nº 5985

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARENERA PUERTO NUEVO S.A.M.C.I.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de junio de 1990 a las 18 horas, en la calle 13 s/n de Dársena F, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de documentos indicados en el inc. 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 31, finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Determinación de honorarios Directores y Síndicos.
6º) Destino del resultado del ejercicio.
7º) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 21/5 Nº 5907 v. 28/5/90

"B"

BOTONERA LOURDES Sociedad Anónima Expte. Nº 72.842

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1990, a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas, en segunda Convocatoria, en el local de la Calle Tacuarí 119 4º "O" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que dieron lugar a la demora en la convocatoria.
2º) Consideración Documentos Artículo 234, Inciso 1º Ley 19.550. Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Autorización Exceso 25% Artículo 261 Ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su Elección.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5859 v. 28/5/90

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea general Ordinaria del día 28 de Mayo de 1990 a las 18 horas en su sede social de Viamonte 1355. P. 4º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del órgano fiscalizador de los ejercicios 1987/88 y 1988/89.
3º) Renovación de la Comisión Directiva.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

El Presidente

La Asamblea quedará constituida válidamente con cualquier número de socios transcurrida media hora de la fijada.
e. 21/5 Nº 5905 v. 28/5/90

CENTRO ISLAMICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo previsto en el art. 38 de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1990 a las en nuestra sede, Avda. San Juan 3053 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios correspondientes a los años 1986/1987/1988 y 1989.
3º) Compra y venta de un inmueble.
4º) Compra de un inmueble.
5º) Consideración del aumento de la Cuota Social.
6º) Elección de Miembros Directivos por un período de tres años.
7º) Aprobación Acta de Compromiso con la Asoc. Yabrudense.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5957 v. 22/5/90

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO SHAW

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO SHAW, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 1990 a las 18 horas en Sarmiento 355 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gasto e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
3º) Nombramiento de la Junta Escrutadora, normas para el acto Eleccionario y elección por renovación total de la Comisión Directiva.
4º) Informe, resultado y proclamación por la Junta Escrutadora de los candidatos electos.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1990.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5969 v. 28/5/90

"E"

EDITORIAL SEGMENTOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de junio de 1990, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a realizarse en la calle Defensa 441 Piso 6to., Of. "H", Capital Federal, a las 17 hs. para la 1ra. convocatoria, y a las 18 hs. para la 2da. convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo del atraso de la convocatoria.
3º) Consideración de los documentos enumerados en el art., 234 inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de Agosto de 1989. Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico concluido el 31/8/89.
5º) Fijación de los honorarios al directorio (art. 261 ley 19.550).
6º) Fijación del número de directores y su elección por un ejercicio.

El Directorio
e. 21/5 Nº 5978 v. 28/5/90

"I"

IMAGENES POR COMPUTACION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1990, a las 17,30 hs. en primera convocatoria, y a las 18,30 horas, en segunda, en Callao 1016, 8º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución de la sociedad.

El Interventor- Administrador
e. 21/5 Nº 5879 v. 28/5/90

"J"

JOSE RAITMAN Y CIA. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de JOSE RAITMAN Y CIA. S.A.I. y C. para el día 8/6/90 a las 19 horas en Av. Corrientes 2912 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos que lo complementan e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1989.
2º) Celebración fuera de término.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 21/5 Nº 5913 v. 28/5/90

JOSE STRAJMAN S. A. Com. Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Junio de 1990 a las 9 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 917 Piso 1 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1, Ley Nº 19.550 al 31 de Diciembre de 1989.
2º) Ajuste integral de los estados contables al 31/12/1989. Capitalización anual.
3º) Designación de Directores Titulares, Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 9 de 1990.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5894 v. 28/5/90

"K"

KARGO'S S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1990, a las 18,30 hs. en Uruguay 864 8º piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/89.
2º) Elección de Directores.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Distribución de utilidades. Retribución del Directorio.
5º) Conversión de las acciones en circulación en acciones al portador art. 39 ley 23.697.

El Directorio
e. 21/5 Nº 5932 v. 28/5/90

"M"

MICRO OMNIBUS GENERAL PACHECO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1990, a las 18,00 horas en el local de la calle Pico 2951, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, ejercicio cerrado el 31/12/89.
4º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y destino del saldo, ejercicio cerrado el 31/12/89.
5º) Elección de directores titulares y suplentes que finalizan su mandato.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes del Organo de Fiscalización.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5938 v. 28/5/90

"P"

PRODUCCION DIRECTA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 1990.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio de domicilio social.

La Contadora
e. 21/5 Nº 5936 v. 28/5/90

"T"

T.U.L.S.A. TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1990 a las 18 horas en Leandro N. Alem 1074 —Entrepiso— Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la demora de la Convocatoria.
3º) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º) Consideración documentos Art. 234- Inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 43 finalizado el 30/6/89.
5º) Fijación de los honorarios de los Señores Directores Titulares y Suplentes y de los Señores Síndicos Titular y Suplente.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones, hasta las 18 horas del día 24 de Mayo de 1990 en Sede Central.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 18/5/90.
e. 21/5 Nº 5267 v. 28/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"P"

José A. Sarubbi, Martillero Público, avisa que Roberto Girotti domiciliado en la calle Constitución 1949 de Cap. Fed. vende a Gustavo R. Ares domiciliado en Juncal 2307, 3º "A" Cap. Fed. el Fdo. de Comercio de Quiosco ubicado en PARAGUAY 1636 P.B. de Cap. Fed. Las oposiciones de Ley se recibirán en las oficinas del intermediario, Larrea 236, 8, 36, Cap. Fed.
e. 21/5 Nº 5889 v. 28/5/90

"S"

Ramón Moreda, Martillero Público con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que María Méndez Vergara de Maturana, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo a Luis Alberto Salazar, Miguel Enrique Salazar, Jorge Antonio Salazar y Julio César Salazar, el negocio de Comercio Minorista, Venta de Productos Alimenticios, Bebidas envasadas en General, Despacho de Pan y Venta de Helados, denominado "Salta", sito en la calle SALTA Nº 766, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 21/5 Nº 5946 v. 28/5/90

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital avisa: Queda nula y sin efecto la compraventa del fondo de comercio de rubro gastronómico publicada según edicto Nº 98.740 entre los días 21 a 27/3/90 y que Miguel Darío Valenzuela y Néstor Jorge La Greca efectuaban a Mauricio Cadji sobre el negocio sito en Capital Federal, calle SARMIENTO 1394 PLANTA BAJA, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 21/5 Nº 5901 v. 28/5/90

Mirta María Silvia Videla avisa que transfirió con fecha 31/12/85 a Alicia Beatriz Noresse, su negocio de "Kiosco y Librería", sito en SUCRE 1383, de Capital Federal. Reclamos de Ley en Sucre 1383, de Capital Federal.
e. 21/5 Nº 5953 v. 28/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANTOMIR
Sociedad Anónima

Por actas: asamblea gral. unánime Nº 7, del 26/12/89 y directorio Nº 17 del 29/12/89, protocoliz. en escrit. Nº 33 del 7/5/90, Reg. 291 de Cap. Fed. "ANTOMIR SOCIEDAD ANONIMA" nombró nuevo directorio y distribuyó cargos de la sig. forma: Presidente: Isaac Escapa; Vicepresidente: Jorge Farber; Directores titulares: Adriana Elena Coca, Oscar Roberto Orozco y Jorge Alberto Slatapolsky, Director suplente: Jesús Miguel Angel López.
La Escribana
e. 21/5 Nº 5918 v. 21/5/90

"B"

BESTCHEM
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día, que por Asamblea General Ordinaria del 7 de mayo de 1986, BESTCHEM S.A. resolvió aumentar el capital social hasta su quintuplo, es decir, a ₳ 15.000, sin reformar el Estatuto.
El Presidente
e. 21/5 Nº 5868 v. 21/5/90

BULUBU
Sociedad Anónima

AVISO ART. 204 LEY 19.550

Comunica con motivo de la reducción de capital al 1/7/89: a) Sede: Pacheco de Melo 2945, 3º p. Inscripción: 2/1/87, Nº 12, Lº 103, Tº A de S.A. b) Activo al 30/6/89: ₳ 10.727.863,69. Activo destinado a reducción: ₳ 8.510.612. Pasivo: ₳ 368.408. A reducción.
La Autorizada
e. 21/5 Nº 5922 v. 23/5/90

"C"

CARSSON HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Designación Gerentes: CARSSON HOTEL S.R.L.: Acta del 25/4/90, Carsson Hotel S.R.L. designó gerentes a socios Adriano López Alonso y Carlos López, tiempo indeterminado, actuación indistinta.
El Autorizado
e. 21/5 Nº 5915 v. 21/5/90

CARSSON HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Aumento de Capital. Documento del 25/4/90, CARSSON HOTEL S.R.L. aumentó capital social de ₳ 0,0008 a ₳ 800.000.-
El Autorizado
e. 21/5 Nº 5916 v. 21/5/90

CELULOSA SANTA MONICA
Sociedad Anónima

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2/8/88, el directorio ha quedado conformado así: Presidente: Jorge Tchinnosián; Vicepresidente: Ricardo Vartán Manoukián y Director Suplente: Gregorio Víctor Tchinnosián.
El Directorio
e. 21/5 Nº 5906 v. 21/5/90

"E"

EDITORIAL SEGMENTOS
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio de fecha 30/3/90 se ha puesto a disposición de los accionistas los títulos representativos de las acciones correspondientes al canje de acciones y aumento de capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 27/12/89. Sede social: Defensa 441, Piso 6º, Of. "H", Cap. Federal. Lunes/ Viernes de 14 a 18 horas.
El Autorizado
e. 21/5 Nº 5977 v. 21/5/90

ESTIMULO
Sociedad Anónima

Comunica a los señores suscriptores el acto de Adjudicación de fecha 30/3/90. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 15 de las Condiciones Generales de Crédito.

NOMINA DE TITULOS AL PORTADOR

CONTR. Nº	CONTR. Nº
84303	87381
84304	87401
85360	87402
85754	87403
86023	87404
86024	87480
86044	87490
86078	87593
86107	87629
86189	87631
86382	87679
86441	87685
86488	87686
86525	87703
86560	87704
86561	87705
86562	87830
86570	87841
86620	87867
86649	87886
86794	87887
86850	87933
86851	87934
86870	87962
86883	87964
86978	87988
86999	87996
87020	88064
87033	88284
87037	88303
87051	88318
87126	88523
87186	88572
87295	88734
87299	88735
87319	88799

La Intervención
e. 21/5 Nº 5904 v. 21/5/90

EVES
Sociedad Anónima

Conforme lo establece el art. 60 de la ley Nº 19.550 se comunica que la asamblea general ordinaria del 20/4/90 designó autoridades y nombró como Síndicos Titular y Suplente a los Dres. Juan Angel Ratto y Carlos Mariano Villares, y en reunión de directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos en el Directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Sr. Carlos Alberto Pérez; Vicepresidente: Sr. Jorge Ricardo Pérez; Director Delegado: Sr. Carlos Alberto Pérez, Director Titular 1º: Sr. Oscar Armando Blanco; Director Titular 2º: Sr. Manuel Rodríguez; Director Suplente 1º: Sra. María Claudia Pérez de Bauzada; Director Suplente 2º: Sr. Martín Pérez Balconi; Director Suplente 3º: Sr. Manuel Juan Concado.
El Presidente
e. 21/5 Nº 5965 v. 21/5/90

"F"

FERNANDO AYALA Y HECTOR OLIVERA
Sociedad Anónima

Comunícase que FERNANDO AYALA Y HECTOR OLIVERA S.A. designó nuevo Directorio así: Presidente: Fernando Ayala; Vicepresidente: Héctor Emilio Olivera. Directores Titulares: María Cristina Etchebehere de Olivera y Nicolás Osvaldo Repetto. Director Suplente: Javier Alberto Fernando Olivera.
El Escribano
e. 21/5 Nº 5970 v. 21/5/90

"H"

HONDA MOTOR DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que en virtud de lo resuelto por la Asamblea de fecha 21 de marzo de 1990 y por acta de Directorio Nº 125 de fecha 27 de abril de 1990, el Directorio de HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Kenji Takahashi; Vicepresidente: Sr. Toshihisa Tsuchida; Director: Dr. Horacio H. Pozzo; Síndico Titular: Dr. Antonio Casabó Suqué; Síndico Suplente: Dra. Marcela Adriana Sánchez Paz.
El Presidente
e. 21/5 Nº 5933 v. 21/5/90

"I"

IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA Y TRI-SURE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL - IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN
Sociedad Anónima

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 1948, bajo el Nº 12, Fº 48, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con sede social en Bartolomé Mitre 864, 9º piso, Buenos Aires, y Tri-Sure Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1962, bajo el Nº 985, Fº 200 del Libro 55, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con sede social en Lavalle 1390, 3º piso, Buenos Aires, hacen saber, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que el 30 de marzo de 1990 suscribieron un Compromiso Previo de Fusión el que fue aprobado, sin observaciones, por las Asambleas Extraordinarias de ambas sociedades celebradas el 30 de abril de 1990, mediante el cual IPSAM Industrias Puerto San Martín Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, con este mismo nombre y con domicilio social en Bartolomé Mitre 864, 9º piso, Buenos Aires, continuará los negocios sociales de las dos sociedades. Como consecuencia de esta fusión, Tri-Sure Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial se disuelve sin liquidarse, y el capital de IPSAM Industrias Puerto San Martín Sociedad Anónima se aumentó en la suma de ₳ 60.000, es decir de la suma de ₳ 30.000 a la suma de ₳ 90.000, como consecuencia de la incorporación de Tri-Sure Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas, realizada con iguales criterios al 31 de diciembre de 1989, es la siguiente: para IPSAM Industrias Puerto San Martín Sociedad Anónima de ₳ 9.479.800.000 y de ₳ 1.572.147.000, respectivamente; para Tri-Sure Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de ₳ 923.390.000 y de ₳ 127.380.000, respectivamente. Domicilio para oposiciones: Bartolomé Mitre 864, piso 9º, Buenos Aires.
El Directorio
e. 21/5 Nº 5941 v. 23/5/90

"M"

MAX JUDA
Sociedad Anónima

Nombramiento de administradores. Fecha de la asamblea ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 27/10/89. Presidente: Roberto José Juda; Vicepresidente: Bárbara Jeanette Hirschen de Juda; Directores: Mónica A. R. de Segal Halperín, Adriana Paola Juda y Sandra Patricia Juda.
El Presidente
e. 21/5 Nº 5902 v. 21/5/90

MULTICUER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Acto privado del 12/2/90; los socios de "MULTICUER S.R.L.", resuelven disolver anticipadamente la sociedad, designando liquidador al socio Abraham Schub, con todas las facultades y obligaciones establecidas en la sección XIII de la ley 19.550.
El Apoderado
e. 21/5 Nº 6063 v. 21/5/90

MUSCATINE NATURAL RESOURCES CORPORATION

Se hace saber que por escritura Nº 130, otorgada el 27 de abril de 1990, al Fº 410 del Registro Notarial Nº 374 de esta Capital Federal, la sociedad MUSCATINE NATURAL RESOURCES CORPORATION, revocó los siguiente poderes: 1) Poder a favor de José Luis de León, otorgado mediante escritura Nº 208 del 21 de abril de 1983, pasada al Fº 537 del Registro Notarial Nº 374 de esta Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15/6/83 bajo el Nº 95 del Libro 51, Tº B de Estatutos Extranjeros; sustitución a favor de Jorge Eduardo O'Farrell y otros mediante escritura Nº 420 del 19/7/83, pasada al Fº 1199 del mismo Registro, el cual no fue inscripto en el Registro Público de Comercio; sustitución a favor de Alfredo D. O'Farrell y otros, mediante escritura Nº 594 otorgada el 21/10/1983 al Fº 1705 del mismo Registro, el cual no fue inscripto en el Registro Público de Comercio; sustitución a favor de Gary Michael Mc Grath y otro mediante escritura Nº 569, otorgada el 10/10/83 al Fº 1635 del mismo Registro, el cual no fue inscripto en el Registro Público de Comercio; sustitución a favor de Héctor Hugo Bergquist mediante escritura Nº 49, otorgada el 21/2/89 al Fº 153 del mismo Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6/4/89 bajo el Nº 66 del Lº 52, Tomo B de Estatutos Extranjeros.
El Apoderado
e. 21/5 Nº 5942 v. 21/5/90

MUSCATINE NATURAL RESOURCES CORPORATION

Se hace saber que por escritura Nº 130, otorgada el 27 de abril de 1990 al Fº 410 del Registro Notarial Nº 374 de esta Capital Federal, MUSCATINE NATURAL RESOURCES CORPORATION confirió poder a favor de los señores Leo J. Dehlinger, José Luis de León y/o Alfredo Miguel O'Farrell. Sin desligarse de dicho poder, lo sustituyen a favor del Sr. Héctor Hugo Bergquist, mediante escritura Nº 143, otorgada el 10 de mayo de 1990 al Fº 451 del Registro Notarial 374 de esta Capital Federal.
El Apoderado
e. 21/5 Nº 5945 v. 21/5/90

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime y reunión del Directorio, ambas de fecha 26 de abril de 1990, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Hugh David Pace; Vicepresidente: Jeffrey Charles Kleinschmidt; Vicepresidente: Charles Wesley Fritz; Director Titular: Alan Lawrence Ockene; Director Titular: Sergio Harrison Zanini; Director Titular: Uriel Santiago O'Farrell; Director Suplente: Juan Patricio O'Farrell.
El Directorio
e. 21/5 Nº 5912 v. 21/5/90

NOBLEZA - PICCARDO
S. A. I. C. y F.

Se hace saber que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1990 se ha aumentado el capital social en australes 63.800.000.000, con lo cual el mismo se elevó a australes 65.000.000.000, disponiéndose su registro en el Libro de Registro de Acciones Escriturales. El aumento aprobado se expresará en acciones escriturales ordinarias de VAN 1 cada una y un voto por acción y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1990.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del : 10/5/90.
e. 21/5 Nº 4943 v. 21/5/90

NORWALK
Sociedad Anónima

Comunícase que NORWALK S.A. por Acta del 3/4/90 designó el Directorio así: Presidente: Alberto José Wollmann. Suplente: Horacio Luis Romero.

El Escribano
e. 21/5 Nº 5968 v. 21/5/90

"P"

PLAN INTEGRAL S.A. PARA FINES DETERMINADOS

Comunica los resultados de la Adjudicación Nº 41 y 42 del Plan del Buen Ayre, efectuadas el 29/3/90 y 27/4/90, sujeto a verificación del cumplimiento de las obligaciones del Suscriptor y la Administradora.
Plan del Buen Ayre Nº 41: Gr. 1003 - Or. 084-S; Gr. 1004 - Or. 010-S; Gr. 1004 - Or. 018-SA; Gr. 1004 - Or. 027-SA; Gr. 1007 - Or. 019-S.
Nº 42: Gr. 1005 - Or. 024-S; Gr. 1006 - Or. 006-S; Gr. 1006 - Or. 062-SA; Gr. 1007 - Or. 017-S; Gr. 1008 - Or. 009-S; Gr. 1008 - Or. 040-SA; Gr. 1009 - Or. 006-S.
S: Sorteo. L: Licitación. SA: Sorteo Adicional. LA: Licitación Adicional.

La Directora
e. 21/5 Nº 5877 v. 21/5/90

POLIBUTENOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 12 de febrero de 1990, y del Directorio en su reunión de fecha 15 de febrero de 1990, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, respectivamente, quedando el Directorio así integrado: Presidente: Alejandro Pedro Bulgheroni; Vicepresidente: Jorge Antonio Aceiro; Directores Titulares: Nilo Alfredo Michetti; José Luis Merello Lardies y Edmundo René Ojeda. La Asamblea no designó suplentes.

El Autorizado
e. 21/5 Nº 5994 v. 21/5/90

PUENTE HERMANOS TURISMO PASAJES Y CAMBIO
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la ley 19.550 se comunica que la asamblea general ordinaria del 20/4/90 eligió autoridades y nombró como Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Dres. Juan Angel Ratto y Luis Alberto Lindenboim, y en reunión de directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Ricardo Alberto Tomasevich; Vicepresidente: Miguel Angel Pultrone; Director Titular: José Luis Campos.

El Presidente
e. 21/5 Nº 5964 v. 21/5/90

"S"

SUPA
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/3/90 y Acta de Directorio del 30/3/90, se designó Director Titular y único Presidente al Sr. Roberto Florentino Porcaro.

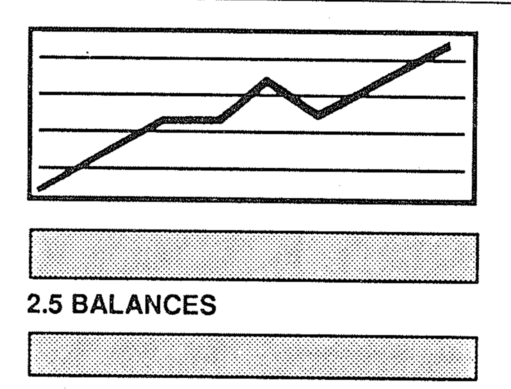
El Autorizado
e. 21/5 Nº 5992 v. 21/5/90

"T"

TRI-SURE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por un día que TRI-SURE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el día 30 de abril de 1990, resolvió, con efecto a partir del 1º de enero de 1990, su disolución sin liquidación debido a su absorción por fusión con IPSAM Industrias Puerto San Martín Sociedad Anónima.

El Director
e. 21/5 Nº 5943 v. 21/5/90



2.5 BALANCES

— ACLARACION —

BANCO EXTERIOR S.A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31-12-89

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
En el Estado de Resultados			
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
DONDE DICE:			
— Otros	655.313	-	655.213
DEBE DECIR:			
— Otros	655.213	-	655.213

e. 21/5 Nº 3809 v. 21/5/90

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 31/05/90

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 23-5-90

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

TARIFAS:

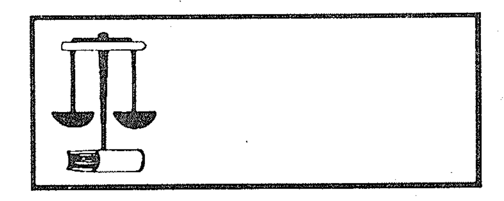
1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	₳ 175.000.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳ 385.000.-
3a. Sección Contrataciones	₳ 455.000.-
Ejemplar completo	₳ 1.015.000.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 3/90 - S. J.

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Se comunica por dos días en los autos: "RAMIREZ HECTOR OSCAR c/ ROSSI ROQUE HECTOR y Otros s/ daños y perjuicios" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, se ha ordenado notificar: "Buenos Aires, setiembre 20 de 1989. Autos y Vistos: Por no haber comparecido los codemandados JUAN CARLOS BONARDEL, JUAN VICINO y Hnos. y JUAN JOSE VICINO, pese a estar debidamente notificados, hácese efectivo el apercibimiento decretado a fojas 169 y de conformidad con lo prescripto por el art. 59 del C. Proc. los declaro rebeldes y les hago saber que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente en la forma establecida por el art. 133 del Cód. citado. Notifíquese. José Luis Galmarini, Juez". "Buenos Aires, diciembre 20 de 1989. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa. José Luis Galmarini, Juez".
Buenos Aires, 5 de marzo de 1990.
Julio Campos, secretario.
e. 21/5 Nº 5966 v. 22/5/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a ZULEMA GELMAN DE KOHAN y a CARLOS ALBERTO KOHAN para que se presenten a estar a derecho en los autos "CAGLIANONE SILVIA y Otro c/ GELMAN DE KOHAN y Otro s/ Daños y Perjuicios" en el término de diez días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1990.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 21/5 Nº 6052 v. 22/5/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza dentro del plazo de quince días a ROQUE GOMEZ a fin de que comparezca en autos "MORALES ROSARIO c/ GOMEZ ROQUE s/ Divorcio Vincular" a tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial.
Buenos Aires, 25 de abril de 1990.
Adriana C. de Frezza, secretaria.
e. 21/5 Nº 6035 v. 22/5/90

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Nº 68, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JOSE RAUL VIEGAS AURELIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1990.
Luis María Guerra, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8 al 10/5/90.
e. 21/5 Nº 1542 v. 23/5/90

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 73, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL AGUÑA MARTIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1990.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/4 al 30/4/90.
e. 21/5 Nº 1108 v. 23/5/90

Nº 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Nº 89 con asiento en Paraguay 1457, primer piso (1061) Buenos Aires, hace saber a BRUNO ANGEL MENOTTI, que en autos: "CASA LAZARO COSTA S. A. c/ MENOTTI BRUNO A. s/ Sumario", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1988. Fallo: haciendo lugar a la demanda, condenando a Bruno Angel Menotti, a abonar a la actora la suma de australes sesenta y un mil seiscientos con más sus intereses, en la forma merituada en los respectivos considerandos, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ejecución. Con costas al vencido. Regulo en australes catorce mil doscientos los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr. Rafael Alejandro Sassot (arts. 1º, 6º, 7º, 9º, 19, 39 y cc. de la ley 21.839). Regístrese, cópiese, notifíquese, cúmplase y oportunamente archívese. Delfina M. Borda de Radaelli. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1989.
Adrián R. del Federico, secretario.
e. 21/5 Nº 6031 v. 21/5/90

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Nº 99, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA VILDBAUM. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1990.
Nora C. González de Rosello, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10/5 al 14/5/90.
e. 21/5 Nº 1610 v. 23/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal cita a SUSANA MONICA MARTINEZ para que comparezca en el juicio BANCO DEL INTERIOR Y BUENOS AIRES S. A. c/ MARTINEZ SUSANA MONICA s/ Ejecutivo. La ejecutada queda citada para oponer excepciones e intimada a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Arts. 145, 343 y cc. C. P. R. O. C.). Publíquese por dos días. Buenos Aires, 16 de febrero de 1990. Adela Norma Fernández, Juez Nacional en lo Comercial.
Buenos Aires, 2 de abril de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 21/5 Nº 5974 v. 22/5/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52 de la Dra. Susana M. de Polotto, sito en Callao Nº 653, 1º Piso, Capital, en los autos caratulados "E. HEILBRUNN Y CIA. S. A. c/ CHAVEZ LUIS D. y Otros s/ Ordinario" cita y emplaza a los demandados Luis Oscar Chavez, Víctor Gaitan y Sistema Rodas Sociedad de Hecho, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. Firmado: Enrique Manuel Butty, Juez. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 21/5 Nº 5895 v. 22/5/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 11 cita y emplaza dentro del término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente a GUILLERMO ALEJANDRO FRAGA GARCIA y a MARIA SOL FERNANDEZ TABOADA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Carlos A. Binda, secretario.
e. 21/5 Nº 847 v. 21/5/90

JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "LEVIN REGINA y Otras s/ Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a las causantes para que a partir de su notificación, contesten y ofrezcan prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "///ñor Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de los ciudadanos LEVIN REGINA, M. I. 2.457.967; PEREZ MARIA, M. I. Nº 3.482.801; GOLBERG JACINTA, M. I. Nº 3.637.186; KAUFMAN BERTA EVA, M. I. 10.892.766; GOTTHILE EMILIA LILIANA, M. I. Nº 13.132.360; ARCAVI ESTHER, M. I. 0.332.500; OGOREK LINA, M. I. Nº 3.262.137; DRONG CELINA BEATRIZ, M. I. Nº 18.005.686 y SAKIN LAURA EDITH, M. I. Nº 14.964.278. Fiscalía, 23 de diciembre de 1986". Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral". Notifíquese. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. Expte. Nº 278.877/89.
Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 21/5 Nº 709 v. 21/5/90

Conforme a lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, en los autos caratulados "RABINOVICH BERNARDO y Otros s/ Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Expte. Nº 278.915/89, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a los causantes para que a partir de sus notificaciones, contesten y ofrezcan prueba de descargo y transcripción del dictamen del Sr. Procurador Fiscal "///ñor Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y conforme lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de los ciudadanos RABINOVICH BERNARDO, M. I. Nº 0.416.322; VERJOVSKY ANGEL JULIO, M. I. Nº 4.111.014; KARPUJ JACOBO, M. I. 6.473.866; GOLDWASER MAURICIO JORGE, M. I. 11.385.611; TABAZCZNIK ABRAHAM ISAAC, M. I. 11.800.301; ESTRYK RUBINSTEIN RAFAEL GUIDO, M. I. Nº 11.802.576; SCHISSELMANN DANIEL RUBEN, M. I. Nº 13.072.509; YACUBOVICH, ELIAS, M. I. Nº 4.219.215; KALTER LEONARDO, M. I. Nº 4.437.641; SASLAVSKY SAMUEL, M. I. Nº 5.892.947; BIELAWSKI PEDRO DOMINGO, M. I. Nº 6.151.898; SILBERBLAT JOSE, M. I. Nº 6.151.941; WEIL ALFREDO MIGUEL, M. I. Nº 8.270.661; FAINSTEIN RUBEN EDGARDO, M. I. Nº 10.584.306; ALIDORT JOSE LEONARDO, M. I. Nº 10.584.398; KATZ JAVIER, M. I. Nº 18.005.700; KATZ DANIEL ALBERTO, M. I. Nº 18.381.012; MANOFF SAMUEL HORACIO, M. I. Nº 18.552.114; Fiscalía, 10 de febrero de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral". Notifíquese. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 21/5 Nº 712 v. 21/5/90

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Bahía Blanca, doctor Alcindo Alvarez Canale, en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA, BAHIA BLANCA s/ Trámite Art. 394, Ley 20.094". (Expediente Nº 30.221/89), que tramitan ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 4, se cita por el término de diez días, a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Hélice hallada por la Draga "GOGLAND", Bandera Soviética, en posición Latitud 39º 11' 01". 59 "S" Longitud: 61º 43' 53" 71 "W", aparentemente de bronce, con un diámetro aproximado de 5,60 mts. para que comparezcan a hacerlos valer, todo de conformidad con lo dispuesto en art. 395 de la ley 20.091.
Bahía Blanca, 30 de marzo de 1990.
Alcindo Alvarez Canale, secretario.
e. 21/5 Nº 656 v. 21/5/90

JUZGADOS FEDERALES MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Jorge Bernardo Polisecki que en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ POLISECKI JORGE BERNARDO s/ Ejecución con Preparación de Vía Ejecutiva", Expediente Nº 33.040, se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 12 de marzo de 1990.. Haciendo efectivo el apercibimiento contenido por el art. 525 del C. P. C., téngase por preparada la vía ejecutiva y atento el estado de autos, corresponde librar mandamiento de intimación de pago y citación de remate por el capital reclamado de Australes Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 20/100 (₳ 9.457,20) con más la de Australes Cinco Millones (₳ 5.000.000) que se presupuestan para responder a intereses, actualización monetaria y costas. Hágasele saber que dentro del plazo de cinco días deberá oponer las excepciones que tuviere y constituir domicilio en el Radio del Juzgado, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones al Sr. Defensor Oficial". Publíquese por un día.
Mar del Plata, 20 de abril de 1990.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.
e. 21/5 Nº 5896 v. 21/5/90

Nº 4

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Mar del Plata Dr. Eduardo J. Pettigiani, se cita y emplaza a EDUARDO OSCAR CAMBADOS, D. N. I. Nº 12.453.668, nacido el 30/7/60, hijo de Oscar y Mabel Noemí Espotorno, para que dentro del 3º día comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3732 caratulada "CAMBADOS EDUARDO OSCAR s/ Inf. Ley 20.771 y art. 294 del C. P.". de trámite por ante dicho Tribunal, Secretaría Penal Nº 4 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Secretaría Penal Nº 4, 3 de mayo de 1990.
Marcelo A. Riquert, secretario.
e. 21/5 Nº 848 v. 21/5/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "FERRAGAR SOCIEDAD ANONIMA", Síndico Contador Armando Gutman, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 885, Piso 5º, "N" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 del mes de junio de 1990. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, Capital Federal el día 8 del mes de octubre de 1990 a las 10 horas. Se intima a la fallida y/o sus administradores a fin de que

dentro de 24 horas, ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe su lugar de ubicación, también dentro de 48 horas constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos al fallido, o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 21/5 Nº 837 v. 28/5/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que con fecha 30 de abril de 1990 se ha declarado en estado de quiebra a "INDUSTRIAS PLASTICAS RIC S. R. L.", expediente Nº 49.208. El síndico interviniente es el contador Simón Waisberg con domicilio constituido en la calle Paraná 567, Piso 2º, Dto. 203/4 de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 7 de agosto de 1990. Se intima a la fallida y a sus socios gerentes para que en el término de 24 hs. cumpla con las previsiones del art. 93 de la ley 19.551 y entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad que tuviera en su poder y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado dentro de las 48 horas de notificados. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida para que dentro de las 48 horas pongan los mismos a disposición del síndico. Para el supuesto en que corresponda su celebración, fijar audiencia para el día 10 de octubre de 1990 a las 8 horas a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de audiencias del Juzgado sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso de Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 21/5 Nº 838 v. 28/5/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber en autos "INPELSA INDUSTRIAS DE PIELES S. A. s/ Concurso Preventivo", se ha decretado la conclusión del presente concurso. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1990.
Hernán Monclá, secretario.
e. 21/5 Nº 7077 v. 21/5/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días, que con fecha 20 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra de DESARROLLO MINERO DE LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido designado Síndico el Contador Jorge Ricardo Garibian, ante quien los acreedores deberán presentar en el domicilio del Síndico Paraná 539, 4º "29", sus solicitudes de verificación de los créditos hasta el día 8/8/90 inclusive. La audiencia para la realización de la Junta de Acreedores, fue fijada para el día 11/10/90 a las 9.,30 hs. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, serán presentados los días 30/8/90 y 20/9/90 respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 839 v. 28/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por un día, que en los autos caratulados "RIERA Y GUARNIERI SOCIEDAD DE HECHO y otros s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta" (Expte. Nº 17.786), que con fecha 3 de mayo de 1990, se ha resuelto calificar la conducta de ALBERTO J. RIERA y MAXIMO CESAR GUARNIERI como fraudulenta y culpable en los términos de los arts. 235, incs. I y II y 236, Incs. 5º y 6º de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 840 v. 21/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo de Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos: "SAPIA VILLANUEVA ENRIQUE VICTOR MIGUEL s/ Concurso Civil Liquidatorio" por resolución del día 10 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra (civil). Se ha fijado plazo hasta el 19 de junio de 1990 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado, César Agustín Gaibisso, con domicilio en la calle Uruguay 772, Piso 7º "12", quién deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8 de agosto de 1990 y 31 de agosto de 1990, respectivamente. Se ha fijado el día 20 de setiembre de 1990 a las 10,30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de cinco días presente los requisitos de los arts. 3º y 5º del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs., debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado asimismo la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 841 v. 28/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 7º, Cap. Fed., hace saber por un día que en los autos caratulados: "MADERAS CANGALLO S. R. L. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de conducta", se ha resuelto: calificar la conducta de Maderas Cangallo S. R. L. y sus socios gerentes Juan Carlos Nicoll, José Luis Cavalli y José Luis García, como culpable en los términos de los incs. 5º, 9º y 12 del art. 236 de la ley 19.551, Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 842 v. 21/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Cap. Fed., hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "ANGUS MARKETS S. A. s/ Quiebra", por Resolución del 27 de abril de 1990, se ha decretado la quiebra de la sociedad mencionada; se ha fijado plazo hasta el 6 de julio de 1990 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico designado, Contador Hersz Tewel Wagner, con domicilio en la calle Corrientes 2621, Piso 8º, "88", quien deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27/8/90 y 17/9/90, respectivamente. Se ha fijado el día 8/10/90 a las 10,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días, cumpla los requisitos de los incs. 4º, 5º y 6º del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus libros papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs., debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado asimismo la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 843 v. 28/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, hace saber por un día que en los autos caratulados: "JOSE BOYADJIAN E HIJOS (Soc. de Hecho de José Atilio Boyadjian, Néstor Rúben Boyadjian y José Boyadjian) s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta" se ha resuelto: Calificar la conducta de José Boydjian e Hijos y de José Boyadjian, Néstor Rúben Boyadjian y José Atilio Boyadjian como fraudulenta y culpable en los términos de los incs. 1º, 10 y 11 del art. 235 e incs. 5º y 6º del art. 236 de la ley 19.551. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 844 v. 21/5/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Juan M. Ojea, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, comunica la quiebra de "METALURGICA GABIMET S. A. C. I. F. I. y A." siendo el Síndico designado el Contador José Tarlovsky, con domicilio en Av. Belgrano 634, 2º Piso "A" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 8 de agosto de 1990. Fíjase como fecha de junta de acreedores al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 de la Ley Concursal. El día 11 de octubre de 1990. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 horas, ponga a disposición del síndico todos los libros, papeles de sus negocios, como asimismo también pondrá a disposición del funcionario todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Asimismo, deberán hacer entrega de los bienes y papeles o documentos y prevéngaseles de la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese durante cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 21/5 Nº 845 v. 28/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIO SCHULE S. C. A. y su Socio Comanditario RODOLFO ANTONIO CANAVARI, haciéndole saber a los señores acreedores que hasta el 23 de agosto de 1990 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Armando Guillermo Passera, con domicilio constituido en Cap. Gral. Ramón Freire 881, de Capital Federal. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 13 de setiembre y 4 de octubre de 1990, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se fija como fecha de junta de acreedores al solo efecto de lo previsto por los artículos 38 y 121 de la ley concursal el día 26 de octubre de 1990.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 21/5 Nº 846 v. 21/5/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

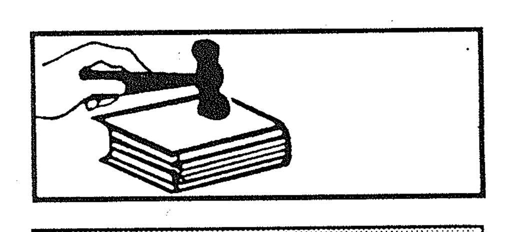
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/5/90 - Vence: 23/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	7/5/90	ANTONIO PICCIONI	6013
2	4	Martín Alejandro Christello	8/5/90	JAIME VIDIELLA	5777
5	10	Carlos A. Carranza Casares	25/4/90	RUBEN HAMILTON NIEVES	5767
13	25	Ernesto Lucchelli	19/3/90	JAIME RUBIN	5770
13	25	Ernesto Lucchelli	11/4/90	ARISTOBULO GILBERTO TIRELLI	6001
13	25	Ernesto Lucchelli	19/4/90	ELEONORA VAZQUEZ VDA. DE BAEZ IRIARTE	5842
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	7/5/90	FRANCISCO RODRIGUEZ	1993
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	7/5/90	PABLO CUGLIARI Y FELIPE CUGLIARI	5832
14	28	Guillermo C. Mercado	9/4/90	CARMEN ROSA ALVARADO	5775
19	38	Félix G. De Igarzábal	8/5/90	MARIA BLANCO	1980
19	38	Félix G. De Igarzábal	2/5/90	LEO VALDEMAR IDELONSO	5779
21	41	Luis Guillermo Köhler	20/4/90	CONSTANCIA EUFRASIA ZARZO Y VICTOR COSTANZO	6019
22	44	Daniel Ricardo López	4/4/90	MARTHA ESTHER GALLEGOS	1988
27	53	María Isabel de Filippo	8/5/90	ROSA COHEN DE DAIAN	5807
28	56	Daniel Rubén Tachella	11/5/90	OSCAR NORBERTO ZAGATTI	6016
29	57	Vilma G. Greco	10/2/90	MARIA DEL CARMEN SILVA DE GIAMMARCO	6007
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	18/4/90	FANY GELENDER DE BRESLIN	6008
33	63	Horacio Alejandro Liberti	30/4/90	MARIA FABIANA SALGADO	6018
34	64	José María Perea	8/5/90	SARA PAULINA LEVKOV DE MOSCOVICH	1986
35	65	Juan T. Battini Vidal	30/3/90	PAULINO JOAQUIN ROMEA Y CLARA AVELINA MARTINEZ	1991
35	65	Juan T. Battini Vidal	6/3/90	CONCEPCION ANTONIA LORRE	5809
36	66	Guillermo Valentini	20/4/90	RODOLFO BOSNIC KAPETANIC	5800
36	66	Guillermo Valentini	4/5/90	LOPEZ JOSE ANTONIO	5806
41	71	Jorge E. Crespo	7/5/90	OTO MARCIANO U OTTO MARCIANO CORDOBA Y MARIA TERESA CAPALVO	1985
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	26/4/90	PEDRO LUCAS GALFI KALOKAY	1970
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	11/5/90	MARIANA MORDINI	6021
44	74	Fernando O. Galán	7/5/90	OSCAR ALFREDO CRUZADO	6004
45	75	Marisa S. Sorini	8/5/90	CARLOS ANTONIO GARAVANO	2000
46	76	Luis Alvarez Juliá	11/10/89	ALICIA BEATRIZ CETINICH	1994
49	79	Virginia Simari de Landó	7/5/90	VIRGILIO VENTURA PECORARI	5802
50	80	Juan C. Insúa	27/3/90	PEDRO PABLO OFFREDI	6003
51	81	Jorge A. Cebeiro	7/5/90	NELLY RAMICONE	1999
52	82	Susana E. Lambois	10/5/90	PEDRO LANGIU	1969
53	83	Elsa Isabel Miranda	27/4/90	ANIBAL SAUL HERNANDORENA	6005
54	84	Paula I. Stanislavsky	7/5/90	ELISA GARFINKEL	1983
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	MARIA LUISA GARAGARZA	1987
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	5/3/90	CARMEN VELASCO	1979
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	10/5/90	ANTONIO SAULLO Y MARIA ESTHER DOMINGUEZ	6020
59	89	Adrián R. del Federico	17/4/90	CLARA CONTI DE MON	1996
59	89	Adrián R. del Federico	17/4/90	CARLOS LUIS MON	1995
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	10/4/90	JUAN POMBAR	6010
64	94	Fernando L. Spano	8/5/90	PETRONILA DEL CARMEN MEDINA	6002
65	95	Enzo M. Mazzardi	9/4/90	SHOCRON MERCEDES	5780
66	96	Juan José Caprín	8/5/90	EDUARDO FELIPE NIOTTI	1976
66	96	Juan José Caprín	4/4/90	ANA EBERHART DE PECHLOFF	6017
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	3/5/90	ALFREDO BLAS MORRONE	1975
68	98	Patricia Barbieri	7/5/90	JUAN MICHALCZUK	1989
68	98	Patricia Barbieri	8/5/90	FERNANDO MANUEL ALBERICO LUCIANI O FERNANDO MANUEL ALVERICO LUCIANI Y CLARA FLORENCIA AMEZAGA Y ORTEGA	6006
72	102	Daniel H. Russo	26/4/90	MARIE JANE BUROLLEAU	5827
74	104	Juan A. Casas	11/5/90	JACQUELINE BELILOS TOTAH DE SZABO	1981
77	107	Luis A. Giménez	9/5/90	RONALDO BARTOLO CACERES	6012
80	110	María Elena Ucar	10/5/90	FERNANDO RESNIK	1992
89	2	Daniel Guillermo Alioto	30/4/90	CARLOS ROBERTO GIUSTI	5773
93		María Celia García Zubillaga	14/5/90	STEFANIA SWOBODA DE ENGSTER	6009

e. 21/5 Nº 86 v. 23/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Eduardo M. Martínez Alvarez, Secretaría Nº 5, con sede en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 6º Capital Federal, comunica por dos días en autos MURISASCO ERNESTO c/ ORTEGA HUGO ANTONIO y otro, s/ ejecución hipotecaria, Exp. Nº 33.199/89, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz (Talcahuano 481, 2º, Of. 6, TE. 35-1652) rematará el día Lunes 28 (veintiocho) de Mayo de 1990, a las 13,00 (trece) horas, en el Salón de Ventas calle Talcahuano nº 479 Capital, el siguiente inmueble, ubicado en esta Capital Federal, calle Chaco Nº 152/54/56/60/62 esquina calle El Maestro Nº 103/105/107/109/111/113/115/117, Unidad 9, Piso 3º que consta de: Living-Comedor; cuatro dormitorios; dos baños internos; otro baño recepción; pasillo; escritorio; comedor diario; cocina; pieza y baño de servicio. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por los propietarios-demandados. Según título Fs. 7 v. Unidad 9 y complementaria IV (sótano): Unidad Funcional 9. Superficie cubierta 194,81 m². Descubierta: 39,29 m². Balcón 33,84 m². Total: 267,94 m². Porcentual: 5,69 % y la Unidad complementaria IV Superficie cubierta total 3,05 m². Porcentual 0,05 %. Matrícula; 6-11660/0 Ad Corpus. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: ₳ 25.533.298. Seña: 25 %. Comisión: 3 %. En Efectivo. Sellado de ley el cinco por mil. Las deudas por impuestos atrasados obran a Fs. 86/87 Municipales y Fs. 72/73 O. Sanitarias. Por expensas comunes Fs. 60 a Sept. 1989 no se adeuda suma alguna y la última cuota Marzo 1990 ₳ 546.140. Según Fs. 6 vta. (mutuo hipotecario) el bien se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de Visitas: días hábiles de 15,00 a 18,00 horas. Más datos consultar el expediente y/o al Martillero.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.
e. 21/5 Nº 5962 v. 22/5/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 a cargo del Dr. Silvio Pablo Pestalardo, Secretaría Nº 7 de la Dra. Silvia V. Guahnon, sito en la calle Lavalle nº 1212, Piso 8º de Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "RIANI LUIS HORACIO c/ LOSTEAU HEGUY GUILLERMO s/ Escrituración", Expte. nº 19.204, que la martillera Sra. Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 29 de mayo de 1990, a las 15,30 hs., en el local sito en la calle Talcahuano nº 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un Lote de terreno, ubicado en el Cuartel III, Municipio Urbano de Pinamar, Paraje "Parque Cariló", Partido de General Madariaga. Catastro 4, Manzana 43, Parcela 18 con frente a la calle Chingolo entre las de Quebracho y Paraíso. Según constatación efectuada por la Martillera el lote se encuentra totalmente vacío, con vegetación propia del lugar. La exhibición es libre. El remate se realiza "ad-corpus". Deudas: Imp. Inm. (Fs. 4 y 5) del 82-3 al 89-3 ₳ 3202. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: ₳ 19.000.000. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Silvia V. Guahnon, secretaria.
e. 21/5 Nº 5961 v. 23/5/90

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38 a cargo del Dr. Juan Carlos Ocampo, Secretaría Nº 68 a mi cargo, comunica por dos días en el juicio "GUARNIERI, JORGE MARIO c/ FRICKE, ALBERTO NICOLAS s/ Ejecutivo Hipotecario" Expte. 23.966, que la Martillera Pública, Aida Raciti de Carreras, rematará el día 30 de mayo de 1990 a las 10 hs. en el salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos sita en calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en calle Cerrito 1141/43 entre las de Gral. Smith y Viejo Bueno, paraje denominado Bernal Oeste, Partido de Quilmes, edificada en el lote 31 de la manzana 32, compuesto de 8,66 m. de frente por 55 m. de fondo. Inscripto el 20/3/86 bajo el Nº 33380 del Registro de Declaratoria de Herederos 19.008 del año 1979 y con relación a la inscripción 1058 del año 1951 del Partido de Quilmes, encontrándose el dominio actualmente inscripto en la matrícula 80.550 del Partido de Quilmes. La venta se efectuará al contado con la base fijada a fs. 156 vta. de ₳ 194.697.763,60 y al mejor postor, quedando autorizado el martillero a percibir de quien resulte comprador el 3 % de comisión, debiendo exigir el 20 % de seña, sellado de ley 5 por mil, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Según constatación obrante a fs. 146; ordenada a fs. 126; consta el inmueble de una construcción: En planta baja: recibidor, comedor, toilette, cocina, antecocina, living, alacena, sótano. En planta alta, acceso por escalera interna 4 ambientes y baño. El inmueble se halla ocupado por el demandado y su familia. Informe sobre deudas a fs. 94 rentas ₳ 1736,99 a fs. 96 servicios sanitarios ₳ 3533,81 todo sujeto a actualización y reajustes. El Comprador deberá

constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien se exhibe los días 28 y 29 de mayo de 1990 de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Luis María Guerra, secretario.
e. 21/5 Nº 5963 v. 22/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos "YASIN ALBERTO c/ GOMEZ CAMPOS ROQUE s/ ejecutivo (Expte. Nº 52.488)", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 29 de Mayo de 1990 a las 11 y 45 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Navarro Nº 1157, entre los números 1147 y 1159, de la misma calle y entre Chacabuco y Sarmiento de la localidad del Tigre de la Provincia de Buenos Aires, y consta de tres dormitorios, living y baño en la parte de arriba, en la parte de abajo, cocina grande, living comedor grande, baño y un patio, en descubierto una parte de 11 mts. por 8 mts. aprox., al frente una loza de material de 13 mts. por 8 mts. aprox. sin terminar, sobre el terreno; Cirs. 1; Sección B; Manzana 202; parcela 27a. Unidad funcional 00-01. Se encuentra ocupada, puede ser visitada los días 24, 26 y 27 de Mayo en el horario de 14 a 16 horas. Deudas Municipales A957,165; O.S.N. A 665.052,91; Inmobiliario A 125.949; Base A 49.399,33; Seña 10 %; Comisión 3 %, sellado de Ley, todo al contado y en dinero efectivo, al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 21/5 Nº 5960 v. 22/5/90

Nº 12

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comerc. Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secret. Nº 24 (Talcahuano 550, 6º Piso Cap. Fed. comunica que el Martillero don Juan Busniuk, Mat. 372, Fº 264, LO 72, T.E. 255-1507, rematará el día 26 de Mayo de 1990 a las 9,30 Hs. en donde se encuentran los bienes muebles y de cosméticas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 % a cargo de comprador/res. Lote 1º) 30 potes de crema de algas; 2º) 9 potes de crema de día; 3º) 9 potes de crema nocturna; 4º) 12 potes de crema de máscara vegetal; 5º) 500 lápices de labios distintos colores de marca Coimbra; 6º) 1 máquina de escribir eléctrica marca IBM de cassete con bolilla s/nº visible; 7º) 1 calculadora marca Damye modelo 730 PD nº 90-3791; 8º) 1 máquina de escribir eléctrica marca Olivetti modelo Texne de 200 espacios s/nº; 9º) 1 mueble tipo modular con diez cajones, dos puertas corredizas y trece gavetas; 10º) 1 escritorio fórmica 1,80 x 0,60 con 4 cajones y vitrea; 11º) 1 mesita de máquina de escribir de fórmica y un cajón; 12º) 2 escritorios con tapa de madera y tres cajones; 13º) 1 escritorio fórmica c/cuerina y tres cajones; 14º) 1 mueble tipo aparador con 3 cajones y dos puertas corredizas; 15º) 1 estantería de chapas desarmable 2 estantes; 16º) 1 máquina de escribir manual marca Olympia; 17º) 1 biblioteca 10 gavetas de 2,50 x 0,80. Exhibición: día 19/5/1990 de 10 Hs. a 11 Hs. en local calle General Soler 4501, Cap. Fed. y se podrá presentar ofertas bajo sobre en Secret. de Juzg. y de acuerdo a lo proveído a Fs. 66v. y que dice: "Buenos Aires, marzo 20 de 1990. Téngase presente y hágase saber. Estímese el valor de los bienes. Fíjase el plazo para presentar ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta tres (3) días antes de la fecha que se designe para la subasta. Asimismo determínase que los sobres así presentados serán abiertos y entregados las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate a las 12 Hs. Hágase saber al martillero y a los interesados". Fdo. Dr. Héctor J. Foiguel López Juez Nacional en lo Comercial. Entrega inmediata. Autos: "SUFFIOTI, RODOLFO ALBERTO c/ RESUR S.A. s/ Ejecutivo" Exp. 51.551/88. Buenos Aires, mayo de 1990. Víctor A. Vivono, secretario. Dr. Héctor J. Foiguel López, Juez Nacional en lo Comercial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 21/5 Nº 7038 v. 22/5/90

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 13, Secretaría nº 25; comunica por cinco días en los autos "CANTERAS Y CALERAS ORO BLANCO S.A. s/ Quiebra"; Exp. nº 46.701, que los martilleros Macario Cuestas Acosta, Mario J. Sackmann y César M. Estevarena, rematarán el día 12 de Junio de 1990 a las 10 hs. en la sede de la Corporación de Rematadores a calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; los siguientes bienes: Venta en Block de los Establecimientos industriales de la fallida a saber: A) el sito en la localidad de Los Berros, Ptdo. de General Sarmiento, Pcia. de San Juan (Cantera) que cuenta con una superficie total de 34 ha, 9761 mts², según título obrante a fs. 1160/61, con todo lo edificado, adherido al suelo, maquinarias y demás bienes muebles inventariados en autos y allí existentes; B) la planta de la localidad de Bosques, Ptdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., destinada al procesamiento de piedra caliza y producción de arcilla expandida, edificada sobre 12 lotes de terreno, con una superficie total de 6395 m², (fs. 2185). Nomenclatura catastral: Cir. 5, Manz. 180, Parcelas 2a, 2b, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 15, 16, 10 y 14. Juntamente con la totalidad de los vehículos, rodados, maquinarias y bienes muebles allí existentes e inventariados en autos. Condiciones de Venta para este ofrecimiento: Base: USS 350.000 (Trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses). Seña 20 %. Comisión 5 %. Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador podrá optar entre pagar el saldo de precio al contado o por las siguientes facilidades: 20 % del saldo de precio al ser aprobada judicialmente la subasta; 20 % a los seis meses; 20 % a los doce meses y 20 % a los dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la subasta, con un interés anual de 10 % anticipado sobre saldos. Para el supuesto que la política de cambio se modifique e hiciera imposible el pago de los servicios financieros y la amortización de la deuda en la moneda pactada, deberán satisfacerse dichos importes con el equivalente de Bonex Serie 1982 y/o en caso de no encontrarse vigente dicha serie, el Juzgado resolverá, la serie que deberá destinarse al pago. Para el supuesto de no existir postores para este ofrecimiento y luego de esperar media hora se procederá a la venta En Block de Cada Una de las Plantas por Separado. Condiciones de Venta para este Ofrecimiento: Base para la Planta de Los Berros, Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de San Juan: U$S 270.000 (Doscientos setenta mil dólares estadounidenses). Base para la Planta de Bosques, Ptdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.: USS 80.000 (Ochenta mil dólares estadounidenses) Seña 20 %. Comisión 5 %. Sellado de ley. Los compradores podrán optar por las mismas facilidades otorgadas para el primer ofrecimiento. Se aceptarán ofertas bajo sobre de conformidad a lo solicitado por la Sindicatura y lo dispuesto por el Juzgado a fs. 2733. Todos los bienes se venden en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, y que los compradores declaran conocer y aceptar, no admitiéndose reclamación alguna. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Visitas a partir de la publicación de edictos de 14 a 18 hs.
Buenos Aires, mayo 14 de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 21/5 Nº 850 v. 28/5/90

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en los autos "BANCO TORQUIST S.A. c/ VASQUEZ MONICA Y OTROS s/ Ejecutivo (Oficio Ley 22.172)" Expte. 17.062 que el Martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo, rematará el día 28 de Mayo de 1990 a las 9,30 horas en el salón de la calle Talcahuano Nº 479 de Capital los siguientes bienes: Un televisor color ITT de 20 pulgadas modelo 3302 Serie 902442; Un mueble aparador de madera lustrada con cuatro puertas y tapa de mármol de dos mts. con diez cms. de ancho por un mts. de alto; Un espejo biselado triple con marco de madera y Un jarrón azul con escena representando tres figuras humanas, de aprox. 60 cms. de alto de porcelana aparentemente. Sin Base, al contado Comisión 10 %. Los bienes se exhiben los días 23 y 24 de mayo del corriente en el horario de 10 a 13 horas en Bartolomé Mitre Nº 539, Subsuelo de esta Ciudad y se entregan en el estado visto y què se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 21/5 Nº 5937 v. 22/5/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 30

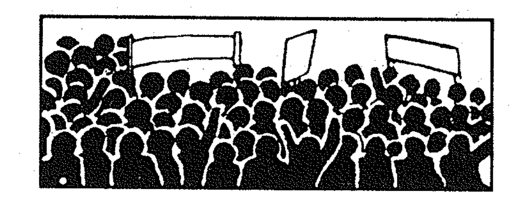
Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30, sito en Cerrito 536, piso 4º, Capital, comunica por un día en autos: "VACCA, CARLOS c/ BRAVE CONSTRUCCIONES S.A. expediente 21.143/89" Oficio ley del Tribunal de Trabajo Nº 2 de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. que el martillero Juan Carlos Marsanasco, T.E. 431-6819, rematará en el estado en que se encuentra, el día 1º de junio de 1990, a las 13,30 horas en la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, una computadora marca Durango, con visor e impresora y cinta para dos diskettes Nº 1311. Que se exhibirá en el lugar y día de la subasta a partir de las 10 horas. Condiciones de venta: al contado y mejor postor; seña: 30 %; comisión: 10 %; sellado: 0,5 % IVA incluido. El bien se entregará una vez aprobada la subasta, previo pago del saldo de precio.
Buenos Aires, mayo 11 de 1990.
Adriana M. Farnes, secretaria.
e. 21/5 Nº 6027 v. 21/5/90

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DE URUGUAY

Nº 35

El Juzgado de Primera Instancia en lo Federal de Concepción del Uruguay, por Secretaría Nº Uno a cargo del autorizante hace saber que el martillero Eduardo Aquiles Zubillaga en los autos caratulados BANCO NACION ARGENTINA c/ JOSE LUIS SONEYRA y Otra- Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 254/88, rematará el día 29 de mayo próximo en los Estrados del Juzgado a las 10 horas o el siguiente hábil a la misma hora si este resultare inhábil, un inmueble ubicado en calle Artigas Nº 474, cuartel 3º, manzana Nº 110, partida Nº 1938, con una superficie de 328,92m², inscripto en el Registro Público local bajo la matrícula Nº 112.301, con todo lo edificado, clavado y plantado, por la base de A 32.154.410,30 monto de la deuda al 20/3/90. Quien resulte comprador deberá integrar en el acto de la subasta el 10 % del importe de su compra como seña y a cuenta de precio al igual que la comisión del martillero que es del 4 % por resultar ésta a su cargo. El inmueble será entregado al comprador sin ocupantes, después de ser integrado el pago total y de aprobado el remate. Los títulos se encuentran agregados a los autos donde podrán ser examinados debiendo conformarse con los mismos, pasada la hora de la subasta. El bien a subastarse se encuentra ocupado por los demandados y podrá ser visitado de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Sobre el inmueble pesan las siguientes deudas: por impuesto inmobiliario al 28/2/90 A 77.529,99; por tasa general inmobiliaria A 109.000,00; por servicios sanitarios A 158.600 al 9/2/90.
Florentino V. García, secretario.
e. 21/5 Nº 5897 v. 22/5/90

4. Partidos Políticos



NUEVOS

UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Capital Federal

CARTA ORGANICA

TITULO I: DENOMINACION Y SEDE

CAPITULO UNICO:

Artículo 1º — Bajo la denominación Unión del Centro Democrático, se constituye en el Distrito Capital Federal, lugar de su sede, el partido político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, pudiendo también ser identificado por la sigla "UCEDE". Podrá integrar un partido nacional, una confederación o formar parte de alianzas con otros partidos de distrito que sustentan similares principios y bases de acción política.

TITULO II: DE LOS AFILIADOS

CAPITULO PRIMERO:

AFILIACIONES, DERECHOS Y DEBERES

Art. 2º — Para ser afiliados se requiere:

1) Estar inscripto en el Padrón Electoral de la Capital Federal,

2) Suscribir la documentación legalmente necesaria,

3) Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

Aquellos a quienes la Junta de Gobierno haya denegado el pedido de afiliación podrán apelar ante la Convención partidaria.

Art. 3º — El afiliado tiene los siguientes derechos:

1) Peticionar a las autoridades partidarias,

2) Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y de la Ley Orgánica de los partidos políticos.

3) Participar en todos los actos y actividades partidarias.

4) Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

Art. 4º — Son deberes del afiliado:

1) Contribuir a la realización de las actividades partidarias,

2) Defender el prestigio del partido y de sus autoridades,

3) Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios,

4) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias,

5) Contribuir al sostenimiento económico del partido.

6) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser candidato a cargos públicos o a cargos internos partidarios.

CAPITULO SEGUNDO:

EXTINCION DE LA AFILIACION

Art. 5º — La afiliación se pierde por:

1) Renuncia que fuera aceptada por la Junta de Gobierno dentro del término máximo autorizado por la Ley. En su defecto la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho.

2) Afiliación a otro partido político,

3) La afiliación podrá perderse dispuesta por el organismo partidario competente por:

a) expulsión

b) pérdida del derecho electoral.

En éstos últimos dos supuestos previa a toda resolución del organismo competente, se oirá al afiliado imputado y éste podrá ejercer su derecho a defenderse, conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y al principio de la más amplia libertad para el ejercicio de ese derecho.

CAPITULO TERCERO:

DEL REGISTRO Y FICHERO DE AFILIADOS

Art. 6º — El registro de afiliados será llevado, formado, actualizado y conservado conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

TITULO III: DEL PATRIMONIO

CAPITULO PRIMERO:

DEL REGIMEN PATRIMONIAL

Art. 7º – El patrimonio del partido se formará con:

1) El aporte de los afiliados,

2) El aporte del 10 % (diez por ciento) de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñaren funciones públicas electivas,

3) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros,

4) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales,

5) Las recaudaciones por publicaciones y entradas no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.

6) Los demás recursos previstos en la Ley Orgánica de los partidos políticos.

Art. 8º – Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

1) Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidas por la Ley Orgánica de los partidos políticos u otras normas legales,

2) Aceptar donaciones anónimas. No obstante se podrán reservar los nombres y documentos de donantes que así lo requieran, conservándose la documentación respectiva, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de los partidos políticos.

Art. 9º – Los bienes inmuebles del partido sólo podrán ser adquiridos, enajenados, permutados, cedidos, gravados, donados o desafectados por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno convocada a tal efecto.

El Presidente y el Tesorero, actuando en forma conjunta, o sus respectivos sustitutos legales, representarán al partido en todos los supuestos mencionados precedentemente.

Art. 10. – La Junta de Gobierno administrará el patrimonio del partido y con la salvedad indicada en el artículo anterior, dispondrá de los bienes que lo integran por la resolución de la mayoría de los miembros presentes en la reunión de que se trate, los que se aplicarán a la finalidad y a los objetivos de la acción partidaria.

Art. 11. – Los fondos del partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares serán depositados en cuentas abiertas a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Junta de Gobierno o sus sustitutos legales.

Art. 12. – Anualmente el Tesorero presentará un Balance con la documentación respectiva, que será examinada por la Junta de Gobierno y los Revisores de Cuentas. Sin perjuicio de ello dentro de los treinta días de celebrada una elección, el Tesorero presentará a la Junta de Gobierno un Balance e Informe de la inversión de los fondos aplicados a la atención de gastos provocados por dicha elección. La Junta de Gobierno recibido el Balance y el Informe o Memoria, en su caso, lo considerará para su aprobación o desaprobación.

CAPITULO SEGUNDO:

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 13. – La Junta de Gobierno llevará los libros establecidos por la Ley que reglamenta el funcionamiento de los partidos políticos y todos los que la reglamentación determine.

Art. 14. – Los demás organismos colegiados establecidos por esta carta Orgánica llevarán libros rubricados y foliados por la Junta de Gobierno para las Actas y la Contabilidad.

TITULO IV: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DEL PARTIDO

CAPITULO PRIMERO:

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Art. 15. – El gobierno y la administración del partido pertenecen exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Art. 16. – La voluntad partidaria será ejercida por:

1) La Convención,

2) La Junta de Gobierno, Comisión Revisora de Cuentas y la Junta de Disciplina.

CAPITULO SEGUNDO:

DE LA CONVENCION

Art. 17. – La Convención es el órgano superior del partido en el distrito. Estará integrada por ciento veinte (120) miembros convencionales que durarán cuatro años en el ejercicio de su mandato, siendo renovables por mitades cada dos (2) años elegidos de la siguiente forma:

a) Sesenta y cuatro (64) miembros convencionales elegidos por distrito único. En cada uno de los comicios internos que se realicen para la renovación parcial de los miembros de la Convención se elegirán treinta y dos (32) titulares, a cada uno de los cuales les corresponderá un suplente.

A estos efectos las listas de candidatos a las elecciones internas serán presentadas ante la Junta Electoral en dos columnas paralelas, una de candidatos titulares y otra de candidatos suplentes con indicación de numeración ordinal de cada una de las candidaturas, desde el número uno (1) hasta el número treinta y dos (32).

Las listas de candidatos contendrán la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir.

Decretada la inhabilidad de algún candidato, el apoderado de la lista lo reemplazará dentro de los plazos que fije la Junta Electoral.

Se admitirá la presentación de una sola boleta que incluya las diferentes categorías divididas éstas por líneas punteadas, o listas, por medio de las cuales, se postulen exclusivamente candidatos a la Convención.

Los afiliados podrán emitir válidamente su voto para esta categoría de cargo exclusivamente o intercalar listas pertenecientes a diferentes categorías de cargos, o elegir una boleta que contenga todas las categorías.

A los fines de la adjudicación de las bancas entre las listas participantes se adoptará el siguiente sistema:

I – El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar a treinta y dos (32).

II – Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor hasta llegar al número treinta y dos (32).

III – Si hubiere dos (2) o más cocientes iguales, se les ordenará en relación directa al total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que efectuará la Junta Electoral.

IV – A cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el punto II.

En la proclamación de los convencionales electos por distrito único, la Junta Electoral precisará el suplente exclusivo que corresponderá a cada titular. Producida la vacancia del titular, asumirá el cargo el respectivo suplente.

Producida la vacancia de éste, asumirá en su reemplazo el candidato a convencional titular de la lista en la cual se hubiere generado la vacancia con su correspondiente suplente exclusivo y así sucesivamente. Se considera vacancia temporal cuando se conceda a un titular licencia por treinta (30) o más días.

En este caso se admitirá el desempeño del cargo por el suplente. Finalizado el período de licencia asumirá el cargo nuevamente el titular, salvo supuesto de vacancia definitiva.

b) Cincuenta y seis (56) convencionales elegidos a razón de dos (2) por cada sección electoral de las creadas por el decreto nacional 864/72.

En cada comicio interno de renovación parcial se elegirá un convencional por sección, resultando ganador aquel candidato que obtuviere mayor número de votos.

En caso de registrarse empate en el número de votos obtenidos por dos o más candidatos, la Junta de Gobierno convocará dentro de los quince (15) días a nuevos comicios entre los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

Estos comicios tendrán lugar dentro de los treinta (30) días a partir de la convocatoria. Si aun así se registrara empate, la Junta Electoral practicará un sorteo en el mismo momento del escrutiño definitivo por medio del cual se designará el candidato ganador de la sección. En caso de producirse alguna vacante, la Junta de Gobierno, podrá convocar, a una elección especial de renovación del convencional de sección de que se trate. El mandato del convencional electo, en este caso, durará hasta completar el que debía cumplir el convencional por el que se produjo la vacante.

Las boletas electorales de candidatos a convencional seccional no podrán presentarse adheridas en listas de candidatos a otras categorías de cargos partidarios o electivos externos.

Podrán o no contener inscripciones identificatorias de líneas internas o llevar impresos números de listas de candidatos que correspondan a las restantes categorías de cargos.

Art. 18. – Los miembros de la Junta de Gobierno, el Presidente Nacional del partido, los Legisladores del Distrito, los Concejales, los apoderados del partido por el distrito, y los Delegados ante el Comité Nacional y la Convención Nacional por el Distrito podrán participar en las deliberaciones de la Convención, pero no votarán. Los nombrados en tercer, cuarto, quinto y sexto término, podrán hacerlo si forman parte de la Convención.

Art. 19. – Los integrantes de la Convención duran cuatro (4) años en el ejercicio de su mandato y pueden ser reelegidos indefinidamente. El quórum para el funcionamiento de la Convención será el de la mitad más uno de los miembros que la componen. Pero, si transcurrida una hora de la fijada para la reunión no se lo obtuviera, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus componentes, pero no votar resoluciones perceptivas.

Art. 20. – Para ser Convencional se requiere haber cumplido veintiún (21) años de edad a la fecha de asunción del cargo y tener un (1) año de antigüedad en la afiliación al partido, en el distrito.

Art. 21. – Son deberes y atribuciones de la Convención:

1) Juzgar los poderes y títulos de los miembros que la componen y resolver las impugnaciones que se hicieran a las elecciones internas.

2) Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno y de los representantes del partido por el Distrito que ejerzan cargos colectivos nacionales o municipales.

3) Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones de sus cargos, a los miembros de la Junta de Gobierno, a los representantes del Distrito ante el Comité Nacional y ante la Convención Nacional y a los representantes del partido por el Distrito, que ejerzan cargos electivos nacionales o municipales.

4) Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, con arreglo a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Política.

5) Concluir acuerdos, pactos y/o todo otro tipo de asociaciones previstas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y sus reglamentaciones. Formalizar alianzas con otros partidos políticos de ideología y orientación política afines.

En ningún caso la integración del Partido por los medios implícitos y explícitos previstos en el párrafo anterior con otras asociaciones políticas afines podrá dejar de lado lo establecido en esta Carga Orgánica en materia de regímenes electivos nacionales o municipales, así como partidarios, salvo el simple incremento del número de miembros de los cuerpos colegiados del Partido.

6) Ejercer autoridad disciplinaria respecto de la conducta de sus miembros, y conocer de las apelaciones previstas en esta Carta Orgánica.

7) Decretar la abstención electoral por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros.

8) Disponer la extinción del partido con el voto del setenta y cinco (75 %) por ciento de sus miembros.

9) Considerar los recursos de apelación contra las resoluciones de la Junta de Gobierno que rechacen pedidos de afiliación.

10) Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, el Reglamento de la Convención ni en la Ley de Partidos Políticos o sus reglamentaciones.

11) Declarar la necesidad de reforma de la Carta Orgánica por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los convencionales presentes, siempre que exista el quórum legal para votar. La declaratoria de necesidad de reforma no podrá ser tratada sobre tablas.

Una vez aprobada la necesidad de reforma, para la votación en general y particular de la misma, la sanción se efectuará a simple pluralidad de sufragios.

12) Sancionar el Presupuesto partidario anual, dentro de los quince (15) días de la fecha a que hubiera sido convocada por la Junta de Gobierno a tales efectos, si no lo hiciera regirá automáticamente el presupuesto proyectado por la Junta de Gobierno.

Art. 22. – La Convención deberá reunirse por lo menos una vez al año y la convocatoria para tal fin deberá efectuarse con una anticipación no menor de quince (15) días, siendo las autoridades de la Convención responsables de la citación en término. También deberá reunirse a instancias de la Junta de Gobierno, de la Mesa Directiva de la Convención; o cuando lo solicitaren dieciocho (18) miembros de la Convención; en este último caso el pedido de convocatoria deberá ir acompañado por el Orden del Día correspondiente. Si un miembro no concurriera a tres (3) convocatorias consecutivas o a cinco alternadas, sin aviso fehaciente, será separado de su cargo, ingresando en su reemplazo el convencional suplente de acuerdo a las disposiciones del Art. 17º.

Art. 23. – En la primera reunión que celebre la Convención, para la cual deberá hacerse la citación por parte de la Junta de Gobierno dentro de los treinta (30) días de realizadas las elecciones internas respectivas, elegirá de su seno las siguientes autoridades que durarán dos (2) años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario General, Secretario de Actas y tres (3) Secretarios adjuntos por el sistema de lista completa y a simple pluralidad de votos.

Estas autoridades podrán ser removidas total o parcialmente por el voto de los dos tercios de los miembros del cuerpo.

En la misma sesión en que esta remoción tenga lugar, se procederá a elegir por el mismo sistema el o los cargos vacantes. El pedido de remoción no podrá ser planteado sobre tablas.

CAPITULO TERCERO:

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Art. 24. – La Junta de Gobierno estará formada por veinticuatro (24) vocales elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados bajo el sistema de distrito único, qué durarán cuatro (4) años en el ejercicio de su mandato y serán renovables por mitades cada dos (2) años. En cada uno de los comicios internos que se realicen para la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno se elegirán doce (12) titulares, a cada uno de los cuales le corresponderá un suplente. A estos efectos, las listas de candidatos a las elecciones internas serán presentadas ante la Junta Electoral en dos columnas paralelas, una de candidatos titulares y otra de candidatos suplentes, con indicación de numeración ordinal de cada una de las candidaturas, desde el número uno (1) hasta el número doce (12).

Las listas de candidatos contendrán la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir. Decretada la inhabilidad de algún candidato el apoderado de la lista lo reemplazará dentro de los plazos que fije la Junta Electoral.

Se admitirá la presentación de una sola boleta que incluya las diferentes categorías, divididas éstas por líneas punteadas, o por medio de las cuales se postulen exclusivamente candidatos a la Junta de Gobierno.

Los afiliados podrán emitir válidamente su voto para esta categoría de cargos exclusivamente o intercalar listas pertenecientes a diferentes categorías de cargos o elegir una boleta que contenga todas las categorías.

A los fines de la adjudicación de las bancas entre las listas participantes se adoptará el siguiente sistema:

I – El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar a doce (12).

II – Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor hasta llegar al número de doce (12).

III – Si hubiese dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstos hubieren logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que efectuará la Junta Electoral.

IV – A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el punto II. En la proclamación de los miembros de la Junta de Gobierno electos, la Junta Electoral precisará un suplente exclusivo que corresponderá a cada titular. Producida la vacancia del titular asumirá el cargo el respectivo suplente.

En caso de producirse la vacancia de éste asumirá en su reemplazo el siguiente en orden de lista en la cual se hubiere generado la vacancia con su correspondiente suplente exclusivo.

Se considerará que existe vacancia temporal cuando se conceda a un titular licencia por treinta (30) días o más, en este caso se admitirá el desempeño del cargo por el suplente. Finalizado el período de licencia, asumirá el cargo nuevamente el titular, salvo supuesto de vacancia definitiva.

En la primera reunión que se realice luego de la renovación de sus miembros, la Junta de Gobierno designará por el sistema de listas completas y a simple pluralidad de sufragios las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario General, Prosecretario General, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas. Estas autoridades serán elegidas por el término de dos (2) años y podrán ser removidas total o parcialmente por el voto de los dos tercios de los miembros del cuerpo. En la misma sesión en que esta remoción tenga lugar, se procederá a elegir el o los cargos vacantes. El pedido de remoción no podrá ser planteado sobre tablas.

No regirá para las funciones de autoridades de la Junta de Gobierno el sistema de suplencias previsto para los miembros como tales de la Junta de Gobierno. Cualquier ingreso de un suplente tendrá como efecto el simple reemplazo del titular, sin que por ello pase a ocupar la función de autoridad que eventualmente desempeñará el titular.

Art. 25. – Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requiere haber cumplido veinticinco (25) años de edad a la fecha de asunción del cargo y tener un (1) año de antigüedad en la afiliación al partido en el distrito.

Art. 26. – El Quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros o, luego de haber transcurrido media hora de espera, con los presentes, siempre que su número no sea inferior al tercio de sus miembros. La Junta de Gobierno adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos por los miembros presentes. De producirse un empate en el sufragio, el Presidente tendrá doble voto en la segunda votación.

Art. 27. – La Junta de Gobierno deberá reunirse por lo menos una vez cada treinta (30) días. Las citaciones serán cursadas con una anticipación de tres (3) días por lo menos, poniendo a disposición de sus miembros el respectivo Orden del Día. Si un miembro no concurriera a tres (3) convocatorias consecutivas, o a cinco (5) alternadas, sin aviso fehaciente, será separado de su cargo, ingresando en su reemplazo el suplente que correspondiera según las disposiciones de la Carta Orgánica.

Art. 28. – La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del partido en el Distrito, y son sus atribuciones:

1) Representar al partido por medio de su Presidente o de quien lo reemplace.

2) Administrar el partido, preparar el presupuesto y disponer de los fondos en la forma establecida en el artículo once (11).

3) Dirigir las campañas políticas.

4) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.

5) Autorizar la formación de Juntas Seccionales y Centros Cívicos, reglamentando su funcionamiento.

6) Llevar los libros de Actas, contabilidad, ficheros, padrones y demás documentación establecida por la Ley.

7) Dar cuenta, anualmente, a la Convención del desempeño de sus funciones.

8) Convocar a la Convención cuando lo estimara necesario.

9) Designar los apoderados y el fiscal del partido en el distrito.

10) Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales.

11) Dictar el reglamento para el funcionamiento de la Junta de Gobierno y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en esta Carta Orgánica en cuanto no hubiera sido normado y fuere de su competencia.

12) Convocar y supervisar las elecciones internas del partido.

13) Designar, en las autoridades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral y del Tribunal de Apelación Electoral.

14) Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renuncias.

15) Cumplir con las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica de los partidos políticos, en cuanto no sean de competencia de la Convención.

16) Designar comisiones de asesoramiento o de ejecución de políticas, fijándoles taxativamente sus funciones y estableciendo mecanismos de contralor de su actividad.

Art. 29. – El Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General, el Secretario de Actas, el Tesorero, el Prosecretario General, el Prosecretario de Actas y el Protesorero constituirán la Mesa Directiva, que asumirá por delegación de la Junta de Gobierno las atribuciones establecidas en el artículo veintiocho (28) que se le indiquen, con excepción de las previstas en los incisos siete (7) y nueve (9) que no podrán delegarse.

Art. 30. – La Mesa Directiva deberá dar cuenta de su gestión a la Junta de Gobierno en cada reunión ordinaria que la misma realice y llevará constancia de sus actos y decisiones.

Art. 31. – El Presidente del Comité Nacional, los Delegados por el Distrito ante el mismo, los Legisladores Nacionales y Municipales por el Distrito, los apoderados del partido, el Presidente y los Vicepresidentes de la Convención podrán participar de las deliberaciones de la Junta de Gobierno, pero no votar. Los nombrados en primero, segundo, tercero y cuarto término no podrán hacerlo si forman parte de dicha Junta.

CAPITULO CUARTO:

DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

Art. 32. – La Junta de Disciplina será la encargada de resolver todo lo referente a expulsión o suspensión de afiliados a solicitud fundada de la Junta de Gobierno. Sus resoluciones serán apelables ante la Convención del partido, debiendo asegurar la reglamentación, las máximas garantías al afiliado para la defensa de sus derechos. Los miembros de la Junta serán cinco (5) designados por el voto directo de los afiliados.

En caso de que en el acto electoral se presentara más de una lista de candidatos, se aplicará el procedimiento de representación proporcional descripto en el artículo 24º "in fine" de esta Carta Orgánica. Los integrantes de la Junta duran cuatro (4) años en el ejercicio de su mandato y son reelegibles indefinidamente; pero se renovarán a los dos (2) años, tres (3) de sus miembros la primera vez y dos (2) la subsiguiente y así sucesivamente.

CAPITULO QUINTO:

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 33. – El órgano de fiscalización contable será la comisión Revisora de Cuentas, que será integrada por (3) miembros elegidos por la Convención a simple pluralidad de sufragios.

Los integrantes de la Comisión duran cuatro (4) años en el ejercicio de su mandato y son reelegibles indefinidamente. Se renovarán a los dos (2) años, dos (2) de sus miembros la primera vez y uno (1) la siguiente, y así sucesivamente.

Art. 34. – La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1) Examinar los libros y constancias contables del partido.

2) Comprobar el estado de la caja y existencia de títulos y valores de toda especie.

3) Dictaminar sobre la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos presentados por la Junta.

CAPITULO SEXTO:

DE LA ELECCION DE LOS DELEGADOS A LA CONVENCION NACIONAL

Art. 35. – En toda oportunidad en que de acuerdo con las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional del Partido, correspondiere elegir delegados del Distrito ante la Convención Nacional, se desarrollará una elección interna de acuerdo a las siguientes características:

a) Se presentarán listas de candidatos conteniendo la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir. Decretada la inhabilidad de algún candidato, el apoderado de la lista lo reemplazará dentro de los plazos que fije la Junta Electoral.

b) Se admitirá, por parte de la Junta Electoral, la presentación de listas de candidatos a esta categoría de cargos exclusivamente o la presentación de una sola boleta que incluyan las diferentes categorías divididas éstas por líneas punteadas.

c) Las listas podrán o no llevar denominaciones de líneas internas o de sectores partidarios.

d) Los afiliados podrán emitir válidamente su voto para esta categoría de cargos exclusivamente, o combinar boletas pertenecientes a distintas listas que participen del comicio para diferentes categorías de cargos o elegir una boleta que contenga todas las categorías.

e) A los fines de la adjudicación de las candidaturas entre las listas participantes se adoptará el siguiente sistema:

I – El total de los votos obtenidos por cada lista será divido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de los cargos a elegir.

II – Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor hasta llegar a cubrir la totalidad de los cargos requeridos.

III – Si hubiere dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieren logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que efectuará la Junta Electoral.

IV – A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el punto II.

CAPITULO SEPTIMO:

DE LA ELECCION DE LOS DELEGADOS AL COMITE NACIONAL

Art. 36. – En toda oportunidad en que, de acuerdo con las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional del Partido, correspondiere elegir delegados de distrito ante el Comité Nacional, se desarrollará una elección interna de acuerdo a las siguientes características:

a) Se presentarán listas de candidatos conteniendo la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir. Decretada la inhabilidad de algún candidato, el apoderado de la lista lo reemplazará dentro de los plazos que fije la Junta Electoral.

b) Se admitirá, por parte de la Junta Electoral, la presentación de listas de candidatos a esta categoría de cargos exclusivamente o la presentación de una sola boleta que incluya las diferentes categorías divididas éstas por líneas punteadas.

c) Las listas podrán o no llevar denominaciones de líneas internas o de sectores partidarios.

d) Los afiliados podrán emitir válidamente su voto por esta categoría de cargos exclusivamente, o combinar boletas pertenecientes a distintas listas que participen del comicio para diferentes categorías de cargos o elegir una boleta que contenga todas las garantías.

e) A los fines de la adjudicación de las candidaturas entre las listas participantes se adoptará el siguiente sistema:

I – El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de los cargos electivos.

II – Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor hasta llegar a cubrir la totalidad de los cargos requeridos.

III – Si hubiera dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieren logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que efectuará la Junta Electoral.

TITULO V: DE LA EXTINCION

CAPITULO UNICO:

Art. 37. – El partido se extinguirá:

1) Por las causas establecidas por las leyes en vigencia.

2) Por decisión de la Convención, conforme a lo establecido en el Art. veintiuno (21), inciso ocho (8) de esta Carta Orgánica.

Art. 38. – En caso de extinción del partido, los bienes serán utilizados para cancelar las deudas que existieren, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de los bienes pasará a poder de las entidades de bien público que la Convención establezca.

TITULO VI: DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO PRIMERO:

Art. 39. – Para el acto electoral se habilitará por lo menos una mesa cada quinientos (500) afiliados o fracción no menor de doscientos cincuenta (250).

Art. 40. – Las elecciones deberán ser convocadas por la Junta de Gobierno en un plazo que se encontrará entre los ciento ochenta (180) días y los noventa (90) días anteriores a la realización del comicio.

Esta convocatoria será publicitada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, por los medios de prensa. Los padrones partidarios se cerrarán quince (15) días después de dicha publicación. Las candidaturas de autoridades partidarias y de cargos electivos externos deberán presentarse ante la Junta Electoral en la forma en que determine la reglamentación del respectivo comicio interno, treinta (30) días antes de su realización.

La resolución de la Junta de Gobierno de convocatoria de los comicios deberá establecer la fecha, horarios y lugares en que se producirán los cierres de padrón y la recepción de candidaturas, por parte de la Junta Electoral, circunstancias que deberán ser debidamente publicitadas por los medios de prensa.

Art. 41. – Al convocarse las elecciones, se designará una Junta Electoral que tendrá a su cargo las tareas relacionadas con la formación del padrón electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos y designación de autoridades para el comicio.

Art. 42. – La Junta Electoral quedará integrada por siete (7) afiliados mayores de veintiún (21) años y con no menos de un (1) año de

antigüedad en su afiliación, designados por la Junta de Gobierno.

Art. 43. — El Tribunal de Apelación Electoral estará constituido por tres afiliados mayores de veintiún (21) años y con un mínimo de un (1) año de antigüedad en su afiliación, designados por la Junta de Gobierno.

Art. 44. — En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparescencia a aceptar el cargo por parte de uno o más miembros de la Junta Electoral o Tribunal de Apelación Electoral, la Junta de Gobierno procederá de inmediato a efectuar las designaciones para cubrir las vacancias.

Art. 45. — Los cuerpos nombrados, al constituirse, designarán de su seno y en la primera reunión a: Presidente, Vicepresidente y Secretario, dando noticia a la Junta de Gobierno.

La primera reunión deberá celebrarse dentro del tercer día hábil contando desde el de aceptación de todos los cargos.

Art. 46. — La Junta Electoral, al constituirse, fijará el horario en que funcionará en pleno y el local en que tendrá su asiento, dentro de la sede partidaria. Desde la fecha de su constitución mantendrá en el local a uno de sus miembros. La Junta de Gobierno pondrá a disposición de la Junta Electoral todo cuanto necesite para su desempeño.

CAPITULO SEGUNDO:

Art. 47. — Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral y simultáneamente elevarán las designaciones de sus apoderados, titular y suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Los apoderados deberán ser afiliados mayores de edad y con una antigüedad mínima de un año de afiliación. Podrán gestionar la entrega de una copia autenticada de los padrones, a su cargo. Durarán en sus funciones hasta que se haya cumplido el último acto de la elección de que se trate.

Art. 48. — La lista de candidatos, para ser oficializada, deberá ser presentada con la aceptación de las candidaturas por los propuestos.

Art. 49. — La Junta Electoral deberá formar un expediente general en el que se asentarán todas sus resoluciones y uno para cada una de las listas que se presenten, en el que se copiarán las resoluciones vinculadas a las mismas. El Secretario será responsable de toda esta documentación, la que será entregada a la Junta de Gobierno para su archivo, junto con el acta de Escrutinio y la proclamación de los electos.

Art. 50. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral dentro del período que fije la Junta de Gobierno en la convocatoria. La Junta Electoral deberá pronunciarse, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, en cuanto a si los candidatos incluidos en las listas reunen las calidades prescriptas por esta Carta Orgánica. Los apoderados deberán comparecer a notificarse de las resoluciones recaídas centro del tercer día hábil a partir del de presentación de la lista, pudiendo, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, recurrir a la resolución de la Junta Electoral, la que deberá pronunciarse dentro de igual plazo. Esta resolución será considerada definitiva del organismo.

Art. 51. — Si la resolución definitiva, dictada por la Junta Electoral, hubiera sido tomada por unanimidad, no habrá más recursos que el de revocatoria; pero si se hubiere adoptado por simple mayoría, o por disidencia parcial, podrá interponerse el recurso de apelación por ante el Tribunal de Apelación Electoral, al que en el mismo día deberá elevar todas las actuaciones.

Art. 52. — Toda providencia dictada por los organismos electorales se considerará notificada desde la cero (0) hora del día hábil siguiente a aquel en que fue dictada, debiendo el Secretario sentar nota comprobativa de la asistencia del apoderado en el expediente respectivo. Se entregará al apoderado constancia de su comparescencia firmada por el Secretario si le fuere requerida.

Art. 53. — Las Juntas Seccionales y los Centros Cívicos deberán facilitar a la Junta Electoral los locales de que se dispusieran para llevar a cabo en ellos el acto comicial que se celebrará en día domingo, en horario a determinar por la Junta Electoral. El día miércoles inmediato anterior al día de la elección como máximo, la Junta Electoral hará conocer por comunicado, que se expondrá en la sede partidaria central, la nómina de locales donde se celebrará el acto eleccionario, lo que hará saber por nota a la Junta de Gobierno a fin de que ésta le dé la difusión a su alcance. En dicho día, los apoderados de las listas presentadas deberán comparecer a notificarse de la nómina de locales en que se celebrará la elección.

Art. 54. — La autoridad en las mesas receptoras de votos será ejercida por el Presidente de Mesa que será nombrado por la Junta Electoral conjuntamente con un reemplazante, por lo menos, para caso de ausencia, impedimento, renuncia y para turnarse en el desempeño de su función.

Art. 55. — Cada apoderado de listas oficializadas podrá designar un fiscal por cada mesa receptora de votos, mediante su firma y/o la de los candidatos que representa, que luego de acreditarse ante la Junta Electoral se incorporarán a sus respectivas mesas, pudiendo firmar los sobres en que el sufragio se emite, cuidar la existencia de boletas de las listas que representan e ingresar en el cuarto oscuro, en compañía del Presidente de Mesa.

Art. 56. — Todas las hojas del padrón usado deberán ser firmadas por el Presidente de la Mesa y los fiscales que se acreditaren ante él.

Art. 57. — El escrutinio definitivo se efectuará en la sede partidaria central, a la que el Presidente llevará la urna de la mesa que hubiera tenido a su cargo, con sus fajas y lacres intactos. Podrá ser acompañado por los fiscales acreditados ante él.

Art. 58. — Para todo lo no previsto en este título se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional de Elecciones.

Art. 59. — En el supuesto de presentación y oficialización de una sola lista de candidatos para los cargos de que se trate, el día del escrutiño de la elección la Junta Electoral procederá a su proclamación.

Art. 60. — Dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidas las urnas, la Junta Electoral procederá al escrutinio definitivo con la intervención de los apoderados de los candidatos.

CAPITULO TERCERO:

DE LA ELECCION DE CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS NACIONALES Y MUNICIPALES

Art. 61. — En toda oportunidad en que, de acuerdo con el Régimen Nacional Electoral, corresponda la postulación por el partido de candidatos a Consejeros Vecinales, se desarrollará una elección interna por medio de la cual los afiliados seleccionarán los candidatos a dichos cargos. Se dispondrá una elección en la cual los afiliados de cada zona electoral sufragarán por afiliados candidatos a Consejeros Vecinales en cada zona, mediante la presentación de boletas por cargos electorales individuales con los nombres de cada candidato, pudiendo o no contener identificación de líneas internas partidarias o de número de lista correspondiente a la elección de candidatos a otras categorías de cargos; las boletas de candidatos a Consejeros Vecinales no podrán presentarse adheridas a ninguna otra boleta conteniendo otra categoría de candidatos ni a boletas de la misma categoría. Cada afiliado podrá votar hasta por cinco (5) candidatos a Consejeros Vecinales distintos, siendo válido el sufragio emitido exclusivamente para seleccionar Consejeros Vecinales con independencia de los demás cargos en disputa en la elección interna.

El candidato más votado encabezará la lista siguiéndole en orden de los votos obtenidos los siguientes candidatos hasta completar la totalidad de las postulaciones que el partido efectuará ante la Justicia Electoral. En caso de que los candidatos seleccionados en la votación interna no cubrieran la totalidad de los cargos requeridos por la legislación, la Convención determinará a simple pluralidad de sufragios los nombres de las personas que integrarán la lista. En caso de empate, la Convención Metropolitana, a simple pluralidad de sufragios, determinará el orden de prelación entre los candidatos que hayan empatado.

Art. 62. — En toda oportunidad en que, de acuerdo con el régimen Nacional Electoral, corresponda la postulación por el partido de candidatos a Diputados Nacionales y/o Concejales Municipales, se desarrollará una elección interna de acuerdo a las siguientes características:

a) Se presentarán listas de candidatos conteniendo la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir. Decretada la inhabilidad de algún candidato, el apoderado de la lista lo reemplazará dentro de los plazos que fije la Junta Electoral.

b) Se admitirá, por parte de la Junta Electoral, la presentación de listas de candidatos a una o más categorías de cargos electivos, o la representación de una sola boleta que incluya las diferentes categorías divididas por líneas de puntos.

c) Las listas podrán o no llevar denominaciones de líneas internas o de sectores partidarios.

d) Los afiliados podrán emitir válidamente su voto para una o más categorías de cargos electivos o combinar boletas pertenecientes a distintas listas que participen del comicio para diferentes categorías de cargos o elegir una boleta que contenga todas las categorías.

e) A los fines de la adquisición de las candidaturas a Diputados Nacionales y a Concejales Metropolitanos entre las listas participantes se adoptará el siguiente sistema:

I — El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de los cargos titulares y suplentes requeridos por la legislación para cada categoría electiva.

II — Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor hasta llegar a cubrir la totalidad de los cargos requeridos.

III — Si hubiera dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieren logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que efectuará la Junta Electoral.

IV — A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el punto II.

Art. 63. — En toda oportunidad en que, de acuerdo con el Régimen Nacional Electoral, corresponda la postulación por el Partido de candidatos a electores para Senador Nacional por la Capital Federal, éstos serán designados por la Convención Metropolitana. Asimismo, la Junta de Gobierno convocará a los afiliados a una elección interna en la cual se postularán las candidaturas a Senador Nacional, resultando ganador aquel candidato que obtuviere mayor cantidad de votos. En caso de empate la Convención Metropolitana designará al candidato a Senador Nacional, que el Partido postulará en los comicios generales.

Art. 64. — En caso que en alguna oportunidad la Legislación Electoral Nacional determine la elección en forma directa por la ciudadanía de la Capital Federal del Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, se desarrollará una elección interna en la cual se postularán las candidaturas para este cargo, resultando ganador aquel candidato que obtuviere mayor cantidad de votos. En caso de empate la Convención Metropolitana designará al candidato a Intendente, que el Partido postulará en los comicios generales.

Art. 65. — En toda oportunidad en que, según el Régimen Nacional Electoral, corresponda la postulación por el partido de candidatos a electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación por el Distrito de la Capital Federal, los mismos serán elegidos por la Convención Metropolitana.

TITULO VII: DE LA JUVENTUD

CAPITULO UNICO:

Art. 66. — La Juventud es un componente del Partido. Deberá ajustarse en su organización y actuación a las disposiciones legales vigentes y a las resoluciones y directivas de la Convención y de la Junta de Gobierno, la que, en caso de incumplimiento y/o graves y/o reiterados desórdenes, podrá intervenirla. La Juventud deberá producir los informes que la Junta de Gobierno le requiera dentro del término que la misma fije. La intervención de la Juventud por parte de la Junta de Gobierno podrá alcanzar a la Convención Juvenil o a la Junta Ejecutiva Juvenil, o a ambos organismos a la vez, y deberá ser resuelta, en forma escrita y fundada, por el voto de dieciséis integrantes de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno nombrará a la persona que ejercerá la intervención, determinará la función que desempeñará y fijará el plazo de la misma.

Art. 67. — Formarán parte de la Juventud del Partido:

a) Los afiliados de dieciocho (18) a veinticinco (25) años de edad en el carácter de componentes. Sólo los componentes de la Juventud podrán sufragar para elegir los miembros de sus órganos de gobierno en las elecciones internas.

b) Personas comprendidas entre los catorce (14) y los diecisiete (17) años de edad inclusive, en el carácter de adherentes. A este fin, las autoridades de la Junta Ejecutiva Juvenil registrarán en un padrón especial a esta categoría de integrantes.

Art. 68. — La convocatoria a elecciones internas de la Juventud será efectuada por la Junta de Gobierno partidaria, conforme a las distintas propuestas efectuadas por la Junta Ejecutiva Juvenil, en un plazo que se encontrará entre los ciento ochenta (180) días y los noventa (90) días anteriores a la realización del comicio. Esta convocatoria será publicitada dentro de los cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes por los medios de prensa. Los padrones partidarios se cerrarán quince (15) días después de dicha publicación.

Las candidaturas de autoridades partidarias juveniles deberán presentarse ante la Junta Electoral Juvenil, designada por la Junta Ejecutiva de la Juventud, en la forma en que determine la reglamentación del respectivo comicio interno, treinta (30) días antes de su realización.

Art. 69. — La Juventud será gobernada por los siguientes organismos cuyos miembros ejercerán sus cargos por el término de dos (2) años;

a) La Convención Juvenil.

b) La Junta Ejecutiva Juvenil.

Art. 70. — La Convención Juvenil estará integrada por ochenta (80) miembros convencionales elegidos de la siguiente forma:

a) Cincuenta y dos (52) miembros convencionales elegidos por distrito único. A cada uno de ellos les corresponderá un suplente. A estos efectos, las listas de candidatos a las elecciones internas serán presentadas ante la Junta Electoral en dos columnas paralelas, una de candidatos titulares y otra de candidatos suplentes, con indicación de numeración ordinal de cada una de las candidaturas desde el número uno (1) hasta el número cincuenta y dos (52).

Las listas de candidatos contendrán la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir. Decretada la inhabilidad de algún candidato, el apoderado de la lista lo reemplazará dentro de los plazos que fije la Junta Electoral. Se admitirán listas en las elecciones internas por medio de las cuales se postulen exclusivamente candidatos a la Convención Juvenil.

Los afiliados podrán emitir válidamente su voto para esta categoría de cargos exclusivamente, pudiendo también intercalar boletas pertenecientes a diferentes categorías de cargos de distintas listas que participen del comicio.

A los fines de la adjudicación de las bancas, entre las listas participantes se adoptará el siguiente sistema:

I — El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar a cincuenta y dos (52).

II — Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor hasta llegar al número de cincuenta y dos (52).

III — Si hubiere dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que efectuará la Junta Electoral.

IV — A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el punto II.

En la proclamación de los convencionales electos por distrito único, la Junta Electoral precisará el suplente exclusivo que corresponderá a cada titular.

Producida la vacancia del titular, asumirá el cargo el respectivo suplente. Producida la va-

cancia de éste la banca permanecerá desierta hasta la realización del comicio general de renovación de convencionales por distrito único.

Los pedidos de licencia del convencional titular, deberán ser de por lo menos treinta (30) días, en cuyo caso se admitirá el desempeño del cargo por el suplente. Finalizado el período de licencia, asumirá el cargo nuevamente el titular, salvo supuesto de vacancia definitiva.

b) Veintiocho (28) convencionales elegidos a razón de uno (1) por cada sección electoral de las creadas por decreto nacional 864/72. Resultará ganador de la sección el candidato que obtuviere mayor número de votos. En caso de registrarse empate en el número de votos obtenidos por dos o más candidatos, la Junta de Gobierno convocará dentro de los quince (15) días a nuevos comicios entre los candidatos que hayan obtenido igual número de votos. Estos comicios tendrán lugar dentro de los treinta (30) días a partir de la convocatoria. Si aún así se registrará empate, la Junta Electoral practicará un sorteo en el mismo momento del escrutinio definitivo por medio del cual se designará el candidato ganador de la sección. En caso de producirse alguna vacante, la Junta de Gobierno procederá a convocar, dentro de los quince (15) días a una elección especial de renovación del convencional de sección de que se trate. Estos comicios tendrán lugar dentro de los noventa (90) días a partir de la convocatoria. El mandato del convencional electo, en este caso, durará hasta completar el que debía cumplir el convencional por el que se produjo la vacancia.

Art. 71. — La Junta Ejecutiva Juvenil estará integrada por quince (15) vocales elegidos bajo el sistema de distrito único. En cada uno de los comicios internos que se realicen se postularán listas de quince (15) candidatos titulares, a cada uno de los cuales le corresponderá un suplente. A estos efectos, las listas de candidatos a las elecciones internas serán presentadas ante la Junta Electoral en dos columnas paralelas, una de candidatos titulares y otra de candidatos suplentes, con indicación de numeración ordinal de cada una de las candidaturas, desde el número uno (1) hasta el número quince (15). Las listas de candidatos contendrán la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir. Decretada la inhabilidad de algún candidato, el apoderado de la lista lo reemplazará dentro de los plazos que fija la Junta Electoral.

Se admitirán listas en las elecciones internas por medio de las cuales se postulen exclusivamente candidatos a la Junta Ejecutiva Juvenil. Los afiliados podrán emitir válidamente su voto para esta categoría de cargos exclusivamente, pudiendo también intercalar boletas pertenecientes a diferentes categorías de cargos de distintas listas que participen del comicio. A los fines de la adjudicación de las bancas entre las listas participantes se adoptará el siguiente sistema:

I — El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar a quince (15).

II — Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor hasta llegar al número quince (15).

III — Si hubiere dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y así éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que efectuará la Junta Electoral.

IV — A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el punto II. En la proclamación de los miembros de la Junta Ejecutiva Juvenil electa, la Junta Electoral precisará el suplente exclusivo que corresponderá a cada titular.

Producida la vacancia del titular, asumirá el cargo el respectivo suplente. Producida la vacancia de éste, la banca permanecerá desierta hasta la realización del comicio general de renovación de los miembros de la Junta Ejecutiva Juvenil.

Los pedidos de licencia del miembro de la Junta Ejecutiva Juvenil, deberán ser de por lo menos treinta días (30), en cuyo caso se admitirá el desempeño del cargo por el suplente. Finalizado el período de licencia, asumirá el cargo nuevamente el titular, salvo supuesto de vacancia definitiva.

El cargo de Presidente de la Juventud será desempeñado por el candidato que haya encabezado la lista que hubiere obtenido el mayor número de votos en el comicio interno.

En la primera reunión que se realice luego de la renovación de sus miembros, la Junta Ejecutiva Juvenil electa designará, adicionalmente, por el sistema de lista completa y a simple pluralidad de sufragios las siguientes autoridades: Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, y Secretario General de la Juventud.

Las autoridades de la Juventud, con excepción del Presidente, podrán ser removidas total o parcialmente por el voto de diez (10) miembros del cuerpo. En la misma sesión en que esta remoción tenga lugar, se procederá a elegir el o los cargos vacantes. El pedido de remoción no podrá ser planteado sobre tablas. No regirá para las funciones de autoridades de la Junta Ejecutiva Juvenil el sistema de suplencia previsto para los miembros.como tales de la Junta Ejecutiva Juvenil.

Cualquier ingreso de un suplente tendrá como efecto el simple reemplazo del titular, sin que por ello pase a ocupar la función de autoridad que eventualmente desempeñara el titular.

La Junta Ejecutiva Juvenil ejercerá las funciones administrativas de la Juventud y desarrollará la actividad política de acuerdo con las instrucciones y directivas que le indique la Junta de Gobierno del Partido. El Presidente de la Juventud será su representante ante la Junta de Gobierno del Partido.

TITULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO:

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 72. — A los efectos del registro de postulación de candidaturas ante la Junta Ejecutiva Electoral se establecen las siguientes incompatibilidades: a) Ningún postulante a Consejero Vecinal podrá presentarse como candidato a Concejal o Diputado Nacional, b) Ningún postulante a Concejal podrá presentarse como candidato a Consejero Vecinal o Diputado Nacional, c) Ningún postulante a Diputado Nacional podrá presentarse como candidato a Consejero Vecinal o Concejal.

TITULO IX:

CAPITULO UNICO:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 73. — En los organismos partidarios a que hacen referencia los artículos veinticinco (25), treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34) de esta Carta Orgánica, donde la renovación se produce por partes cada dos años, en la primera reunión que se celebre se realizará un sorteo entre sus miembros para determinar la duración de sus mandatos, considerando como bloques a los efectos del sorteo, la representación obtenida por cada una de las listas que obtuvieren cargos, adoptándose de esta manera el criterio seguido por el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 74. — Los sesenta (60) Convencionales electos bajo la forma de Distrito único en los comicios internos del 28 de abril de 1985, continuarán el ejercicio de los respectivos mandatos hasta las elecciones partidarias internas de Convencionales a celebrarse en 1990. Los sesenta (60) convencionales electos en los Comicios Internos del 22 de mayo de 1988, treinta y dos (32) de ellos elegidos bajo la forma de distrito único y veintiocho (28) a razón de uno (1) por sección electoral, permanecerán en funciones hasta la finalización de sus mandatos.

Corresponderá elegir en los comicios internos partidarios de 1990, sesenta (60) convencionales en la forma prescripta en el artículo 17 produciéndose en lo futuro la renovación establecida en dicha norma.

En los supuestos de vacancia de convencionales elegidos el 28 de abril de 1985 y el 22 de mayo de 1988 bajo la forma de distrito único, asumirán en su reemplazo los integrantes subsiguientes de las respectivas listas.

En el supuesto de vacancia de algún convencional elegido por sección electoral en los comicios del 22 de mayo de 1988, la Junta de Gobierno podrá convocar a elección especial en la forma y con la duración de mandato prevista en el artículo 17, inciso b).

En los supuestos de vacancia de miembros de la Junta de Gobierno elegidos el 22 de mayo de 1988, asumirán en su reemplazo los integrantes subsiguientes de las respectivas listas.

Los miembros de la Junta de Disciplina elegidos en los comicios del 22 de mayo de 1988, permanecerán en funciones hasta la realización de los comicios partidarios internos a celebrarse en 1990, cuando caducarán sus mandatos según el sorteo a realizarse. A partir de entonces comenzará a operar el mecanismo de elección previsto en el artículo 32 de la Carta Orgánica.

Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas elegidos en los comicios del 22 de mayo de 1988 permanecerán en funciones hasta la realización de los comicios partidarios internos a celebrarse en 1990, cuando caducarán sus mandatos según el sorteo a realizarse. A partir de entonces comenzará a operar el mecanismo de elección previsto en el artículo 33 de la Carta Orgánica.

Los mandatos que actualmente desempeñan los delegados a la Convención Nacional y al Comité Nacional por el Distrito continuarán vigentes hasta tanto caduquen los mismos, luego de lo cual comenzarán a operar los mecanismos de elección previstos en los capítulos 6º y 7º del título IV de la Carta Orgánica.

Las disposiciones previstas en el título VII de la Carta Orgánica comenzarán a operar, en lo relativo a la forma de elección y el número de miembros de los cuerpos juveniles con la realización de los comicios internos de 1990.

El resto de las disposiciones regirá de pleno derecho a partir de la aprobación de la presente reforma a la Carta Orgánica. A los efectos de considerar la antigüedad en la afiliación prevista por los artículos 20 y 25 se entenderá que cumplen con dicho requisito quienes hayan estado afiliados por ese mínimo lapso a partidos aliados a la UCEDE, en el Distrito Capital Federal, en ocasión de los comicios generales del 14 de mayo de 1989. Dicha veracidad será certificada por la Justicia Electoral. Esta disposición excepcional tendrá vigencia hasta la realización de los comicios partidarios internos de 1990 inclusive. — ROBERTO S. PRELLER, SECRETARIO ELECTORAL.

e. 21/5 Nº 849 v. 21/5/90

5. Información y Cultura

SEMINARIO SOBRE LA CONVERSION DE LA DEUDA EXTERNA ARGENTINA

El 11 de mayo de 1990 se llevó a cabo la "Jornada Internacional sobre Conversión de la Deuda Externa Argentina", organizada por el Instituto de la Economía Social de Mercado y patrocinada por el Centro Internacional para el Desarrollo Económico, el Foro Latinoamericano y el Banco General de Negocios. Transcribimos el discurso inaugural del Presidente Carlos Saúl Menem, un resumen de la exposición del Ministro de Obras y Servicios Públicos, José Roberto Dromi, los análisis de experiencias mundiales a cargo de Fernando Illanes, Fernando Romero, Hernán Somerville y Emigdio Cruz, sobre los casos de Bolivia, Chile y México y reflexiones y propuestas de Alcides Miró y del ingeniero Alvaro Alsogaray.

Hermanas y hermanos de Argentina y de América:

Quiero agradecer muy especialmente la invitación que se me cursara por intermedio del instituto de la Economía Social de Mercado para participar de esta reunión inaugural que hace a la consideración y tratamiento de un tema que nos preocupa fundamentalmente a quienes habitamos esta parte del mundo: la deuda externa.

En el día de ayer participaba de una reunión de partidos políticos de América Latina donde se trataba el mismo tema y no varía en lo más mínimo mi actitud y mi posición respecto a algo que es crucial para el futuro de los países que integran el continente latinoamericano.

Sobre este tema, deseo ser muy concreto, muy práctico, y muy preciso, reflexionar brevemente junto a todos Uds., en este calificado encuentro.

Demasiado tiempo de verbos incendiarios, consignas huecas y de slogans vacíos de contenido, insumió la trascendente cuestión de la deuda externa en todo nuestro continente.

Hemos reiterado esquemas fracasados, perimidos y absolutamente contrarios a cada uno de los intereses nacionales, como para que ahora volvamos a incurrir en los mismos errores.

En consecuencia, celebró esta reunión, en tanto y en cuanto significa un paso adelante una búsqueda de mecanismos imaginativos, novedosos y — por que no decirlo— también audaces, para encontrar una solución en materia de deuda externa.

Quiero ser muy claro, mi gobierno está empeñado en estos mismos momentos en una negociación con nuestros acreedores. Una negociación que pretende ser muy amplia, inteligente y firme. Una negociación que no se ata a dogmas, criterios abstractos o prejuicios. Todo lo contrario.

Estamos decididos a actuar con realismo, frente a un problema que — de una vez por toda tiene que pasar a ser una solución para nuestros pueblos.

La clave reside justamente ahí; transformar nuestra debilidad en fortaleza, nuestro atraso en crecimiento, nuestra decadencia en desarrollo.

Somos conscientes de que una negociación requiere diálogo, antes que preconceptos. Requiere establecer los principios de una sociedad, en lugar de establecer sumisiones unilaterales, que siempre terminan retardando cualquier tipo de salida.

Mi país desea ser socio del mundo. Y toda sociedad evita, necesariamente, las conductas sectarias, auto-excluyentes o facciosas.

Por tal motivo, reafirmamos nuevamente que la naturaleza y la magnitud de la cuestión de la deuda externa, involucra a las dos partes por igual. A los acreedores y a los deudores. A las naciones empobrecidas y a las naciones enriquecidas.

De manera, entonces, que la resolución también debe contemplar este carácter bilateral de los intereses en juego.

Yo no subestimo en absoluto el drama de nuestro endeudamiento. No lo considero una cuestión menor.

Por eso mismo, me cuido muy bien de apelar a recetas simplistas, que a muchos los empuja a echarle la culpa de todos nuestros problemas.

Puesto que se trata de un gran problema, estoy —estamos— empeñados en encontrarle una gran solución.

Como Presidente de la Nación, pretendo que de cada una de estas puertas aparentemente cerradas que hoy tenemos, en el futuro podamos observar puertas abiertas. No pienso en los callejones sin salida. Pienso en las opciones que se abren a partir de determinada encrucijada.

No reparo simplemente en los dramas padecidos. Busco, además, evitar que esos dramas tengan un carácter eterno.

Y, por eso mismo, exhorto a todas la partes involucradas en este drama, a agudizar la creatividad para superarlo.

Ahora mismo, nosotros mantenemos conversaciones con los organismos multilaterales de crédito, con el objeto de acceder a nuevas fórmulas de financiamiento que nos permitan entrar con más vigor y solidez nuestras reformas estructurales.

Tengo muy presente que —hasta el momento— nos embarcamos en audaces transformaciones de nuestra economía, sin contar con ayuda externa concreta.

Tengo muy claro —además— que esa ayuda se torna poco menos que vital, para continuar y solidificar esta transformación en la cual estamos empeñados.

En definitiva, nuestra intención es que con los organismos multilaterales, el saldo deje de ser fuertemente desfavorable, como lo ha sido para nuestro país en los últimos tiempos.

La Argentina ingresaría en una etapa de auténtico caos, si se posterga indefinidamente el crecimiento, continúa exportando capitales y somete a su sociedad a un ajuste perpetuo que no estaría en condiciones de soportar.

En lo referido a la banca comercial, la estrategia del gobierno nacional apunta a plantear una negociación realista e integral, que implique una sustancial reducción de la deuda original.

Pretendemos que la cuestión se sincere a partir de los propios mecanismos y leyes del mercado internacional.

Queremos que se escuche ese inapelable veredicto.

Por tal motivo, impulsaremos medidas de reducción de intereses, quitas y recompras a precios de mercado.

Al mismo tiempo, los pagos por intereses que el país se comprometa a efectuar, deben ser compatibles con un crecimiento equilibrado de la actividad económica.

Esto es muy claro: sin crecimiento, los intereses de ambas partes se perjudicarán. Sólo con crecimiento, podrá comenzar a vislumbrarse una salida.

Hacia ese horizonte clave, entonces, es que deben dirigirse nuestros mayores esfuerzos. En el mediano plazo, esperamos transformar la deuda en inversión, mediante fórmulas novedosas que contemplen la necesidad de atraer capitales genuinos, capaces de alentar nuestro desarrollo.

Naturalmente, estas políticas deben estar íntimamente relacionadas con el marco global de nuestro programa económico, que en esta instancia ha recuperado una estabilidad indispensable para encarar cualquier tipo de política a mediano y largo plazo.

El equilibrio fiscal es imprescindible para no generar las condiciones de un rebote hiperinflacionario.

Pero, al mismo tiempo, el equilibrio fiscal— sin destrabar, desregular y liberar nuestras mejores energías productivas— se transforma en una utopía. Así como la obtención de estabilidad fue y es nuestra gran causa, la generación de condiciones de reactivación y crecimiento son nuestra indispensable bandera para el futuro.

Porque toda estabilidad será precaria y pasajera si no le otorgamos elementos que vigoricen nuestro economía, con producción, competencia y eficacia social.

Recorrer este camino es una tarea delicada, porque la Argentina se enfrentó a una hiperinflación que causó estragos en su tejidos productivo y social. Y, como todos Uds. saben, la hiperinflación —aun cuando sea corta en sus manifestaciones más graves— degenera una serie de consecuencias peligrosamente largas en el tiempo.

Estos son nuestros desafíos, y estamos dispuestos a enfrentarlos con firmeza, con prudencia, y con sensatez.

Por eso, hermanas y hermanos, estoy convencido que este encuentro es de sumo interés para aportar propuestas concretas sobre estas cuestiones.

Nuestra misión es una y sólo una: se trata de convertir la deuda en inversión. El atraso en progreso. La fuga de capitales en la asunción de riesgos. La ineficiencia en competencia.

Sepan que, para el logro de estos objetivos, la República Argentina siempre será un socio soberano, libre y consagrado a la sagrada tarea de asegurar la justicia y la prosperidad de nuestro pueblo.

En nombre de lo que represente, en nombre de la República Argentina, nuevamente les quiero dar la bienvenida a nuestro ilustres visitantes y alentar a este calificado auditorio a un trabajo permanente y constante. De las conclusiones a que se arriben en este encuentro depende en gran medida y manera las respuestas que les podremos dar a este problema que nos aqueja a todos los habitantes de este enorme y poderoso continente. Son nada más ni nada menos que cuatrocientos quince mil millones de deuda externa de los países que integran el continente latinoamericano.

Sé que la tarea no es fácil: es tremendamente difícil, pero también sé que no es imposible. Confío en el talento, en la capacidad y en la honestidad de quienes participan de este congreso y de los miles de latinoamericanos que están empeñados en dar una respuesta realista a esta cuestión que lleva años instalada en el seno de nuestras comunidades.

Les decía hace un momento a algunos de mis amigos que participan en este congreso que cuando asumí la conducción de la República Argentina, ante una situación realmente dramática y comprometida, antes que de presidente de la Nación tuve que hacer de bombero, es decir, apagar incendios por todas partes.

Todavía quedan algunos pequeños incendios, pero estoy persuadido que con el esfuerzo consciente, solidario y permanente de todo nuestro pueblo, de las cenizas que quedaron ha de nacer una grande y poderosa Nación, una grande y poderosa Nación que yo requiero y quiero para toda América Latina.

Muchas Gracias.

RESUMEN DE LA EXPOSICION DEL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS JOSE ROBERTO DROMI

"¿Por qué reformamos el Estado? ¿Por qué utilizamos el instrumento de la reconversión de la Deuda externa en esa transformación del Estado?" se preguntó el Ministro de Obras y Servicios Públicos, José Roberto Dromi y en torno a estas dos preguntas, estructuró su exposición.

Al contestar la primera pregunta enumeró una serie de razones entre las cuales destacó las siguientes:

— Nuestra Deuda Externa es equivalente a nuestro PBI.

— La deuda imposible es un camino sin salida para los deudores.

— tenemos que deber lo posible.

Por una parte, dijo, no podemos emitir, no podemos endeudarnos más y no podemos cobrar más impuestos que los que la población puede pagar. En paralelo, afirmó, la misma población ve por otra parte la cuantía de nuestro déficit fiscal y la ineficiencia empresaria del Estado".

"La privatización es un instrumento —dijo— pero no es el único". En esta cirugía profunda y necesaria, el presidente Carlos Saúl Menem nos dio ideas sencillas y quizás por eso eficaces:

— Hacerlo todo en el marco de la **legalidad.** De allí la existencia de la ley de Reforma del Estado. Es un mandato del pueblo que delibera y gobierna a través de sus representantes, en este caso los legisladores.

— Utilizar el instrumento de la **competencia.** Por eso recurrimos a la licitación y no a la digitación.

— **Convicción:** la puesta por el propio Presidente en lo que lleva de gestión. En el caso de las empresas de servicios públicos, ser particularmente severos con el cumplimiento de las prestaciones. De allí el Proyecto de ley que reglamenta el ejercicio del derecho de huelga.

— Por último, que la Reforma del Estado no se limite al Estado, sino que incluye también al ámbito privado en este proyecto de Reforma integral de la sociedad.

En la segunda parte de su exposición el Ministro estableció diecisiete razones por las cuales el programa que lleva adelante el Gobierno, recurrió al mecanismo de conversión de la deuda externa. Mencionó las siguientes: 1) El mecanismo supone inversión; 2) esta inversión es prioritaria para el país; 3) es la contraparte del trabajo, dos supuestos necesarios —inversión y trabajo— para el despegue del país; 4) incorpora capitales; 5) porque el aumento de la deuda tiene su contraparte en la postración social del país; 6) la incorporación de capitales incorpora a su vez oxígeno a la economía; 7) porque el mecanismo de la conversión se compadece con la transformación y entre ambos aporta confiabilidad al país 8) a través de este mecanismo el país recupera crédito externo; 9) el país adquiere recurso para pagar deudas sociales con créditos genuinos y no con créditos políticos; es clave para la reactivación económica, sin generar inflación; 11) porque lo dice la Ley de Reforma del Estado, que habilita la utilización de este medio en el proceso de reconversión de las empresas públicas; 12) porque es un medio y no una finalidad; 13) porque no es obligatoria por sí, sino por conciencia, aplicando el mecanismo según caso por caso y tal como lo defina la autoridad económica; 14) porque, respetando la jurisdicción del Poder Legislativo, el Ejecutivo actúa según sus facultades en la emergencia; 15) porque con la inversión viene también el adelanto tecnológico; 16) porque se ahorran 5.000 millones de dólares (3.500 en ENTel y 1.500 en Aerolíneas Argentinas) al año y se reduce el servicio en 500 millones de dólares al año y finalmente; 17) porque reconvirtiendo las empresas con este sistema y a través de este instrumento se reducen el déficit y la inflación.

Exposiciones:

"EXPERIENCIAS MUNDIALES: CASOS PRACTICOS"

El Caso Boliviano
Fernando Illanes y **Fernando Romero**

"El caso de Bolivia —expresó Illanes— constituye un estudio de contraste respecto del caso chileno, no tanto por diferencias de instrumentos, sino por la situación preexistente en cada país". Agregó que en 1985 Bolivia se encontraba en cesación de pagos con una deuda comercial acumulada de alrededor de 1.000 millones de dólares (de los que el capital original era de 680 millones) y una cotización de sus papeles de deuda en los mercados secundarios de apenas 7 centavos por cada dólar.

"El programa de ajuste del Gobierno de Paz Estensoro impresionó a la banca acreedora y logró el apoyo de Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, pero así y todo los bancos no aceptaban las soluciones requeridas por Bolivia, por el temor al 'precedente' insistiendo en las fórmulas ortodoxas. Estas, que implicaban acumular mayor endeudamiento, fueron rechazadas por Bolivia, obligada a sobrevivir con financiamiento bilateral, multilateral y con donaciones".

"Frente a la imposibilidad de llegar a una solución ortodoxa, surgió el concepto original de recompra de la deuda al valor del mercado secundario; era una jugada porque en realidad Bolivia no tenía para hacer eso, por lo que se propuso hacerlo en base a donaciones de otros países. Los bancos comerciales establecieron gran cantidad de condicionalidades y prohibiciones, llegando a colocar el FMI como fideicomisario a tales donaciones que en una primera etapa, tras la condonación de los intereses acumulados, permitieron recomprar 270 de los 680 millones de dólares de deuda comercial".

"Entre las cuestiones negociadas, se encontraban bonos de conversión con un premio del 50 por ciento, generadores de presiones inflacionarias, pero que en definitiva permitieron recomprar otros 200 millones de dólares de deuda comercial, reduciendo la original en un 70 por ciento, que habrá de ampliarse al 75/80 por ciento con las nuevas ofertas. Sin embargo las limitaciones de liquidez hicieron hasta ahora virtualmente imposible convertir sus propias acreencias en tales títulos y las nuevas donaciones recibidas permitirán a Bolivia recomprar largamente los 280 millones de dólares remanentes de la deuda comercial".

Por su parte, Romero, se refirió a las "arduas" negociaciones en torno de la deuda bilateral (es decir con países) y multilateral (con organismos internacionales de crédito), sumando ambas en·

1985/86 más de 3.500 millones de dólares. Actualmente, precisó, de la deuda total, sólo el 8 por ciento es con bancos comerciales, mientras que el 45 por ciento es multilateral y el 47 por ciento es bilateral.

"Cada país —dijo— es una isla, es distinto de los demás y de allí surgen las aparentes incompatibilidades y contradicciones. Pese al volúmen nominalmente reducido de la deuda de Bolivia, el problema representa una gravedad equivalente a los casos de Argentina, Brasil o México, con el agravante que el retraso social y económico boliviano es tan enorme que sólo para alcanzar los standards de vida de Latinoamerica, que muchas veces se juzgan insastisfactorios, el país debería registrar un crecimiento adicional de su Producto Bruto del 6 por ciento anual acumulativo durante 30 años".

Tras especificar que finalmente se requirió y obtuvo trato de excepcionalidad del Club de París, donde "con el apoyo de los Estados Unidos se abre por primera vez la alternativa de la condonación", mientras que en el ámbito multilateral y fundamentalmente con el Banco Mundial, "logramos obtener un flujo neto de capitales positivo, con pagos inferiores de los ingresos".

Sobre el tema del endeudamiento multilateral y el proceso actual de privatizaciones impuesto por el Banco Mundial, Romero planteó la situación paradojal de que "los créditos anteriores impulsaban un modelo estatista, tendían al fortalecimiento de empresas oficiales, y los nuevos créditos vienen condicionados al desmantelamiento o privatización de esas mismas empresas. Y pese a ello, estas obligaciones, sustanciales, no pueden ser ignoradas o no pagadas porque con ello el país se descalificaría automáticamente".

El Caso Chileno
Hernán Somerville: ex negociador de la deuda externa y asesor en materia de privatizaciones.

El doctor Somerville efectuó una síntesis del que es reconocido como el caso más exitoso en materia de conversión de deuda externa hasta el presente y que le permitió a Chile reducir la misma con la banca comercial de 15.000 a 5.100 millones de dólares.

Ya en 1985, recordó, Chile efectuó una propuesta a la banca comercial acreedora para incorporar el concepto de conversión de deuda. "El país —indicó— estaba extremadamente sobreendeudado y presentaba una de las peores condiciones del continente en esta materia, por lo que necesitaba reestructurar y refinanciar sus vencimientos, dado el cese de los flujos externos".

"Llegamos a 1988 sin déficit de balance de pagos, dado el mejoramiento obtenido en el comercio exterior y de la situación referida a los vencimientos de deuda externa, de forma que se puso en marcha un manejo adicional de esta cuestión mediante la recompra de la deuda y cambiando fundamentalmente todas las restricciones existentes".

"Nuestra opinión siempre fue que era mucho mejor negociar con el sistema que confrontar con él, así que decidimos actuar primero, con propuestas novedosas antes que esperar sólo soluciones milagrosas. Así buscamos alternativas diseñadas con objetivos de mediano y largo plazo que permitiesen colocar a Chile en los mercados de financiamiento voluntario, de manera que nos obligábamos a cumplir con las que son las reglas de ese mercado".

"Logramos cambiar los contratos de préstamo con la banca comercial y en 1985 se iniciaron los programas de conversión, logrando reducir en 9.242 millones de dólares la deuda comercial, reduciendo sustantivamente la cantidad de entidades acreedoras hasta el punto que hoy sólo 30 bancos controlan el 90 por ciento de la deuda, convirtiéndose por lo tanto en 'socios' de largo plazo".

"Pero también, para aplicar estos programas, debe existir un fundamento macroeconómico claro: Chile tenía un déficit muy bajo y, de hecho, desde hace un tiempo arroja superávit en sus cuentas fiscales, una política monetaria conservadora hasta el punto de situarse siempre por encima de los 'target' del Fondo Monetario Internacional y contando con un mercado de crédito interno y de capitales adecuado y en expansión".

"Es obligación del Gobierno diseñar una adecuada política macroeconómica, mientras que el inversionista debe afrontar el riesgo de la actividad que escoja, sin que sea la administración pública la que deba definir los sectores y las actividades; pese a ello cabe señalar que no todas las solicitudes presentadas fueron aprobadas, sino que de cada 10, 8 siguieron su curso".

El doctor Somerville descartó efectos monetarios indeseables del programa de capitalización chileno ya que el mismo "ha funcionando básicamente con la liquidez propia del sistema", sin emisión por parte del Banco Central, ya que los acuerdos son directos entre el inversor y la entidad local deudora que es la que, con recursos propios debe prepagar la deuda pasándola a pesos chilenos.

Los papeles de la deuda chilena —dijo— se cotizan actualmente entre 67 y 68 centavos de dólar, pero nuestro objetivo es que llegue a 100 centavos, ya que en ese caso, si bien perderemos el incentivo actual, ganaremos el otro incentivo, el de estar operando nuevamente en el mercado internacional, cosa que es imposible con valores del 50 o 60 por ciento".

Pese a la vigencia del sistema de capitalización —concluyó— hubo un volumen enorme de inversiones directas, que el año pasado alcanzaron a un record de 1.300 millones de dólares, por dos razones: primero, porque no todo inversionista desea esperar cuatro años para repatriar utilidad y 10 para repatriar capital, y segundo, porque cada inversionista capitalización atrajo a un inversionista directo".

El Caso Mexicano:
Emigdio Cruz

Reseñó Cruz que la primera experiencia de México en capitalización de deuda externa se llevó a cabo a partir de 1987, la que abarcó un monto capitalizado de 4.500 millones de dólares pero debió ser suspendido un año más tarde. "Ahora, a raíz de las últimas negociaciones, se estableció un nuevo programa por 3.500 millones de dólares que se extiende hasta 1993.

En ambos casos se establecieron severas supervisiones por parte del Gobierno, con intervención de un comité intragubernamental en el actualmente vigente "que es el que maneja el programa y el monto que se subastará en cada convocatoria, para evitar decisiones discrecionales". La diferencia entre uno y otro programa, es que el puesto en marcha en marzo es más limitativo que el de 1987.

"La actual capitalización —dijo— cubre hasta el 50% del precio de los activos y sólo para aquellas empresas que se considere que si no es con este tipo de mecanismo no podría privatizarse o para proyectos elegibles que con anterioridad el Estado hacia directamente y ahora quedan en manos privadas". Tanto para inversionistas locales como extranjeros, sin distinción, el derecho ganado en subasta es transferible con un plazo de aplicación máximo de 12 meses —so pena de perderlo— y 42 meses para realizar el proyecto en cuestión.

"¿Qué tanto ayuda la capitalización a que se lleven a cabo inversiones adicionales?

Esto es algo fundamental que debe analizarse. La cuestión es obtener la reducción de la deuda y a la vez aumentar la inversión en sectores o áreas prioritarias, como es el caso de las privatizaciones".

"Pero a la vez estos sistemas sólo son exitosos cuando hay confianza y existe certeza sobre el rumbo futuro, y con el prerrequisito de manejarlos con prudencia para evitar suspensiones, como la que ocurrió en México, que provocan más perjuicios que beneficios, ya que paralizan el proceso de inversión directa".

Finalmente, en referencia a la aseveración del representante chileno sobre la esperada revalorización de los títulos de deuda de ese país, Cruz indicó que "depende de cada país, pero para México quisiéramos que la cotización secundaria de los papeles de la deuda baje, ya que otra forma, si sube, este mecanismo de incentivo perdería vigencia".

Intervención de Alcides Miró:

En el comienzo de su exposición, Miró remarcó que de la deuda externa total de la Argentina, que puede estimarse en los 60.000 millones de dólares, las dos terceras partes, 40.000 millones, corresponde a la tomada con bancos comerciales y el tercio restante, 20.000 millones, es bilateral o multilateral. "Mientras que la deuda multilateral o bilateral —dijo— se encuentra esencialmente al día, la comercial registra un atraso en el pago de intereses del orden de los 6.500 millones de dólares, que es el monto más elevado para cualquier país del mundo en proceso de renegociación de su deuda. Esto significa que hace casi dos años y medio que la Argentina no paga a los bancos e inclusive los últimos pagos previos los hizo mediante fondos prestados por los propios bancos".

"Debemos convenir, entonces, que es una falacia que se diga que lo que no deja moverse económicamente a la Argentina, que el ancla, es la deuda externa. Lo cierto es que si el país no concreta un profundo cambio estructural, podemos hacer cualquier cosa con la deuda externa, pagarla, condonarla o cualquier otra, que en un par de años la vamos a tener de nuevo".

"Si se tratase de determinar cuánto vale la deuda externa argentina, veríamos que en realidad nadie quiere comprar sus títulos, que no hay demanda, que en sí no vale casi nada. Y si analizamos el porqué valemos tan poco vamos a encontrar que es por falta de credibilidad. Hablando de capitalización de esa deuda que nadie quiere, antes que cualquier programa debía modificarse el entorno; y con el actual entorno sí el programa puede resultar muy exitoso".

Tras señalar que para recuperar la credibilidad hay que cambiar la situación "desde la base" y que para ello "la Argentina necesita socios" Miró hizo referencia a que tales "socios" los tiene en el conjunto de grandes bancos que tienen el 80 por ciento de la deuda argentina y que "desean quedarse". Añadió que para que se pueda realizar ese cambio el país necesita "financiación fresca", tecnología, management y acceso a los mercados, todo lo cual le es imposible conseguir en la situación que se encuentra frente a sus acreedores.

"Con dos años y medio sin pagar servicios de la deuda comercial, luego de haber transformado gran parte del ahorro interno en bonos, no existen muchos orígenes de financiamiento disponibles para esta Argentina. Para atraer fondos necesita "imanes" y el programa de capitalización es un imán muy poderoso para los bancos acreedores que se quieren quedar en el país y que son socios realmente valiosos para la Argentina".

Calificó luego como "muy constructiva" la metodología implementada en torno a la recompra de la deuda externa argentina y señaló que el conjunto de bancos que van a contribuir a este proceso se va a incrementar por la misma necesidad de enfrentar operaciones de la magnitud representada por las privatizaciones de ENTEL y Aerolíneas Argentinas.

"Estoy totalmente convencido de que este programa de capitalización asentado hoy sobre activos físicos del Estado es una genuina base de reactivación no inflacionaria que va a traer nuevas inversiones adicionales de capital. En cuanto a la aplicación de la capitalización para el sector privado —concluyó— debe aplicarse el ingenio, ya que allí se generará una nueva actividad económica y habrá que pensar la manera de evitar su efecto monetario, difiriéndolo en el tiempo".

UN PROGRAMA PARA LA CONVERSION DE LA DEUDA EXTERNA ARGENTINA
Presentado por el Ingeniero Alvaro Alsogaray

1. — La deuda externa ocupa hoy un primer plano en el escenario económico del país. Por un lado significa una pesada carga para el pueblo argentino. Por otro, ofrece grandes posibilidades en el sentido de que, bien manejada, puede significar un importante flujo de capitales hacia el país.

2. — A fines de 1990 la deuda llegará a 66.000 millones de dólares. De ellos, 42.000 millones corresponden a la banca comercial y 24.000 millones a agencias y organismos internacionales (F.M.I., Banco Mundial, B.I.D., Club de Paris y otros). A este segundo grupo de acreedores se refieren las negociaciones realizadas hasta ahora por el Ministerio de Economía, a punto de culminar. En cuanto a los bancos comerciales, todo está preparado para comenzar las negociaciones formales. Es en éste ámbito donde existen las mayores posibilidades. Estas giras principalmente en torno a la conversión y capitalización de la deuda (debt equity swaps), tema central de estas jornadas.

3. — El país desea vender, privatizándolas, sus empresas estatales, que son hoy fuertemente deficitarias, que han acumulado insoportables deudas, que prestan pésimos servicios, que significan una pesada carga para la población y que ya no pueden ser sostenidas por ésta. Inversamente y afortunadamente, los bancos comerciales quieren, por razones propias, capitalizar sus acreencias asumiendo una pérdida, facilitando así la privatización.

Se trata por lo tanto de intereses concurrentes que desde el punto de vista argentino, deben ser aprovechados al máximo.

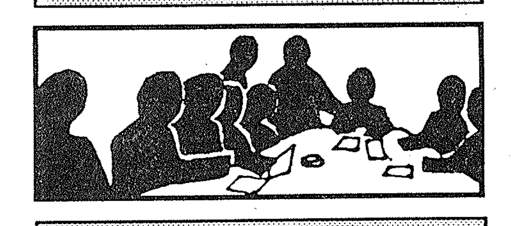
4. — A título de hipótesis, si el Estado argentino se decidiera a vender empresas oficiales por un monto que podría llegar a los 10.000 millones de dólares, logrará a través de esa venta rescatar prácticamente toda su deuda con los bancos comerciales. Ello significaría una reducción de alrededor de 3.500 a 4.000 millones de dólares en intereses anuales que dejaríamos de pagar y que quedarían disponibles para el crecimiento del país.

5. — Pronto veremos a través de la privatización de ENTEL, si esa hipótesis es realizable. Se espera a través de la privatización de esa empresa, que constituye un caso piloto de fundamental importancia para la política económica del Presidente Menem, obtener una reducción de la deuda del orden de los 3.500 millones de dólares, con la consiguiente reducción de intereses anuales. Esta es la más importante de las negociaciones encaradas hasta ahora en el país y debe destacarse la profesionalidad y eficacia con que ha sido realizada, que ha suscitado un notable interés internacional.

6. — Los bancos (y sus operadores), no capitalizan esas empresas para cerrarlas; por el contrario, necesitan desarrollarlas. Por lo tanto, deben realizar nuevas inversiones de capital de riesgo, que es lo que requiere el país.

7. — En definitiva, la capitalización de deudas (debt equity swaps) asociada a la privatización de empresas estatales, constituye tal vez la herramienta más fundamental y el punto de arranque más efectivo para la rehabilitación y el progreso de la economía del país. Esa capitalización no se limita al ámbito oficial; también es aplicable al sector privado, que encontrará en ella grandes posibilidades.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ATTIKA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Attika S.A.C.I. a Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1990 a las 10,30 horas, en Alsina 1322, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 al 30 de junio de 1989 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación por un año.
6º) Designación de Síndico titular y suplente por un año.
7º) Informe convenio Arrow.

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realizará en la sede social.

e. 16/5 Nº 5449 v. 22/5/90

AACHEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por así estar dispuesto por el H. Directorio en reunión del treinta de abril de 1990, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de AACHEN S.A.C.I. a celebrarse en su sede social el día treinta y uno de mayo de 1990, a las diez horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, del balance general, del estado de resultados, y su destino, de las remuneraciones de los directores; y del informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1989.
3º) Elección de Directores y Síndico por vencimiento de mandatos.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5727 v. 23/5/90

AMILCAR COMELLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1990 a las 18 horas en Avda. de Mayo 651, 3º piso, unidad 13, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicios cerrados el 30/6/88 y el 30/6/89.
4º) Destino del Saldo de Resultados no Asignados.

El Directorio

NOTA: Los Sres. Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley Nº 19.550 en Avda. de Mayo 651, 3º piso, unidad 13, Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 18/5 Nº 5810 v. 24/5/90

"B"

BENAVENT HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nro.: 62.704

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1990, a las 9,00 horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Mompox 1654 de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Elección de un (1) Director Titular, por vacancia del cargo, hasta completar el mandato establecido por el Estatuto Social, hasta el 31 de agosto de 1991.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad.

e. 16/5 Nº 5443 v. 22/5/90

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28/5/90, a las 15 y 30 horas en el domicilio social, Tte. Gral. Juan D. Perón 679, 4º Piso, Oficina 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Acogimiento de la Sociedad a las disposiciones del Capítulo XVII, Art. 39) de la Ley 23.697, de "Emergencia Económica", en cuanto a la convertibilidad de las acciones emitidas oportunamente por la Sociedad; "Ordinarias, nominativas no endosables", por acciones "Ordinarias, al portador".
2º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerdan las obligaciones respecto al depósito de acciones.

e. 16/5 Nº 5530 v. 22/5/90

"C"

CIOTTI
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 2 de junio de 1990, a las 10 horas, en la sede social de Céspedes 3878, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y de las retribuciones al Directorio y Sindicatura, art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5282 v. 21/5/90

COPPA, SAVIO Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria el día 22/5/90 en su sede social de C. Pellegrini 37, Cap. Fed., a las 11 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar acta.
2º) Consideración Memoria, Balance Gral., al 31/12/89, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas por el ejercicio finalizado en esa fecha.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes por un año.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio

e. 15/5 Nº 3315 v. 21/5/90

COPPER METAL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de junio de 1990, en Lavalle 1454, 2º Piso, 2º cuerpo, oficina 19-20, Capital Federal, a las 11 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1990.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 16/5 Nº 5541 v. 22/5/90

CASA ZUBILLAGA
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días convócase a los accionistas de CASA ZUBILLAGA S.A.C.I.F. el día 4 de junio de 1990 a las 10 horas, en su domicilio de Sarmiento 470 2º Piso Oficina 209 de Capital Federal a la Asamblea General Ordinaria y anual a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Art. 234 de la Ley 19.550 en su Inc. 1º, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación de Honorarios a Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
5º) Fijación del Número de Directores titulares y suplentes y de Miembros del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.
6º) Autorización para convertir los Títulos nominativos no endosables en Títulos al Portador, Arts. 39, 40 y 41 de la Ley de Emergencia Económica Nº 23.697.
7º) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1989.

El Presidente

e. 17/5 Nº 5645 v. 23/5/90

CLEOFE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Junio de 1990 a las 10 horas, en el local de Tte. Gral. Juan D. Perón 949, 8º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones en la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
2º) Conversión de las acciones nominativas en circulación en acciones ordinarias al portador atento lo establecido en el Art. 39 de la ley de Emergencia Económica;
3º) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º de la ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1988 y 31 de Agosto de 1989;
4º) Remuneración de Directores y Síndicos;
5º) Designación de Directores y Síndicos y
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5674 v. 23/5/90

CONATEC
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de junio de 1990, a las 17 horas, en Tucumán 834, 6º piso, oficina 62, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación contable descripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/89.
4º) Aumento de capital y emisión de acciones. Renuncia al Art. 197 de la ley de sociedades.
5º) Reforma de los arts. 4, 8, 9, 11, 15 y 16 del estatuto.
6º) Canje de acciones.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5675 v. 23/5/90

CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI
S.A.I.C.I.F.
Legajo Nº 21.902

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de "CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI S.A.I.C.I.F.", a celebrarse en la sede social Chile 265, el 4/6/90 a las 17 horas, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para ratificar y suscribir junto con el señor presidente, el acta asamblearia.
2º) Consideración de los documentos citados en art. 234 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, ejercicio cerrado al 31/1/90. Destino resultado.

El Directorio

e. 18/5 Nº 5822 v. 24/5/90

CONSTRUCTORA GALIL
Sociedad Anónima

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en Primera y Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 11 de Junio de 1990, a las 19 horas la primera y a las 21 horas la segunda, en Corrientes 3989, 3º Piso, Of. 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Conversión de las Acciones Nominativas no Endosables a Acciones al Portador según el art. 39 de la Ley 23.697 de Emergencia Económica.
4º) elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 18/5 Nº 5768 v. 24/5/90

"D"

DI NARDO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de "DI NARDO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA" (constituida conforme a la resolución Nº 4022 de fecha 15/12/1970 de la I.G.P.J.) que el Directorio ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4/6/1990, en el domicilio comercial de la sociedad, Ruta 200, Km. 41, de Mariano Acosta, Pcia. de Bs. As., por no poder realizarse en el domicilio legal por encontrarse en refacciones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General al 31/12/1989, y el estado de resultados a esa fecha.
2º) Consideración de la memoria del Directorio.
3º) Designación de nuevos directores y síndico.
4º) Rendición de cuentas del Directorio saliente.
5º) Ampliación del capital social.
6º) Designación de nueva sede social o domicilio legal.
7) Distribución de utilidades de Directorio y Síndico.
8º) Firma de Directores y accionistas del acta de asamblea.

El Síndico Titular

Domicilio legal: Oro 2630, 4º piso, Oficina 15, de Capital Federal.

e. 16/5 Nº 5467 v. 22/5/90

DIANDA Y O'CONOR
S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1990 a las 9:00 horas en Franklin 2156, 4º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/9/89 y de su resultado.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y de sus honorarios.
4º) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 18/5 Nº 5772 v. 24/5/90

"E"

EL TREBOL
S.A.C. (Línea 179)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Transportes "EL TREBOL S.A.C., para el día 8 de junnio de 1990 a las 17.00 Horas en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 3180 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al 21º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
4º) Elección por vencimiento de mandato de las siguientes autoridades del Consejo de Vigilancia: Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes por el término de un período.
5º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5410 v. 21/5/90

EXCAVACIONES DE ROCA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrase el día 30 de mayo de 1990 a las 18:00 horas en la sede social, Leandro N. Alem 424 Piso 7º Oficina 702 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 17, finalizado el 31 de enero de 1990.
3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4º) Retribución de Directores y Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5672 v. 23/5/90

ENAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de Junio de 1990, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, Ecuador 337 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de todo lo decidido en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas en las fechas 12/12/86, 8/2/88, 31/8/88 y 31/8/88 en las que se aprobaron los Balances cerrados el 30 de Abril de 1986, 1987, 1988 y 1989.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 18/5 Nº 5830 v. 24/5/90

"F"

FYLCALOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1º de Junio de 1990, a las 16 Hs. en Cerrito 520 11º E Cap. Fed., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Caducidad de derechos de accionista por falta de aporte. Suscripción e integración del Capital faltante.
3º) Canje de acciones nominativas no endosables en circulación por acciones al Portador.

El Directorio

NOTA: El punto dos será de carácter extraordinario.

e. 15/5 Nº 5397 v. 21/5/90

FIMBRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15/6/90, a las 10 hs., a realizarse en el domicilio social de Av. Gaona 1809, 2º Piso "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la responsabilidad de los Directores: María I. L. Imbrosciano de Pagano, Inés C. Imbrosciano de Gutiérrez y Hugo P. Imbrosciano, y del Síndico Dr. Alfredo G. Coco, por actos de incumplimientos de sus obligaciones en el ejercicio de los cargos que detentan.
3º) Medidas a tomar para hacer efectiva esa responsabilidad.

El Síndico

e. 18/5 Nº 5407 v. 24/5/90

FINVERCON
S.A. CIA. FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 1990 a las 9,30 horas en la Sede Social, Suipacha 76, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar al Acta.
2º) Reforma del Art. 6º del Estatuto Social.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 238, Ley 19.550).

e. 18/5 Nº 5749 v. 24/5/90

"I"

INCHAUSPE Y CIA.
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de INCHAUSPE Y CIA. S.A.I.C. y F. a Asamblea Extraordinaria el día 4 de Junio de 1990, a las 12 horas, en la sede de Av. Cerviño 3871, 6º Piso, departamento 14, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la acreditación de la publicación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 16 de Noviembre de 1987.
3º) Tratamiento de la acreditación de la relación de canje en acciones con fracciones menores de A 1, para el caso de acciones identificadas y sin identificar, en la integración en efectivo del aumento del Capital.
4º) Tratamiento de la acreditación de la publicación que prevé el art. 194, tercer párrafo de la Ley 19.550, texto ordenado por Ley 22.903.
5º) Fijación de la cantidad de australes que en garantía de sus funciones depositarán los directores de la Sociedad.
6º) Ratificación de la escritura de venta de la isla ubicada en Río Bravo y Gutiérrez (Pcia. de Entre Ríos) y todo lo actuado en ese sentido ante los Escribanos Jorge Luis Valiante de la Capital Federal y Reinaldo Oscar Vaccalluzzo de la Pcia. de Entre Ríos.

El Directorio

NOTA: Los Señores accionistas, podrán registrar su asistencia a Asamblea depositando sus acciones o certificados en la sede de Av. Cerviño 3871, 6º piso, Dpto. "14" de Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 hs. hasta el día 28 de Mayo de 1990.

e. 15/5 Nº 5321 v. 21/5/90

INELGA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2/6/1990 a las 9 hs. en Primera Convocatoria y a las 10 hs. en Segunda en la sede social Santander 5567, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente a efectos del informe correspondiente al ejercicio vencido el 31/12/89 y asimismo Contador Dictaminante en reemplazo de los renunciantes.

El Directorio

e. 16/5 Nº 5565 v. 22/5/90

INDUSTRIA ARGENTINA DE CLIMATIZACION AUTOMOTRIZ
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de mayo de 1990 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de nuevos síndicos titular y suplente;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Apoderado

La sociedad se responsabiliza por la publicación del aviso precedente fuera del plazo legal y estatutario.

e. 17/5 Nº 5605 v. 23/5/90

ITACO
S.A.I.C.F.A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ITACO S.A.I.C.F.A. e I. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 4 de Junio de 1990 a las 11 horas en la Sede Social, calle San Martín 551 2º piso oficina 25, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección de 2 Directores.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5687 v. 23/5/90

INDEPENDENCIA TRANSPORTES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Junio de 1990 a las 18 horas en Suipacha 463, 2º Piso "N" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/89.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.

El Presidente

e. 18/5 Nº 5733 v. 24/5/90

"L"

LEIKE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1990, a las dieciocho horas, en su sede social de la Avenida Asamblea 673 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Artículo Nº 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5371 v. 21/5/90

LA PORTEÑA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de junio de 1990 a las 11 horas en la sede de la Compañía, calle Lavalle 648 piso 8º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Adecuación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de

1989 respecto del artículo 5º de los estatutos sociales y su modificación conforme con lo establecido en la Resolución General nº 20.673 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en relación a la nominatividad de las acciones de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben comunicar su decisión de concurrir a la misma con no menos de tres días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro de Asistencia.

e. 17/5 Nº 5673 v. 23/5/90

"M"

MIGUEL BERARDI Y CIA. "LA GIOCONDA" S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1990 a las quince horas, en su sede social de la Avenida Asamblea Nº 679 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo Nº 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 21 finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5372 v. 21/5/90

MONTARAZ Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 5 de Junio de 1990, a las 15 horas, en Suipacha 58, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso de la convocatoria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio social cerrado al 31 de Julio de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5º) Designación de síndico titular y suplente por un año.

El Presidente

e. 15/5 Nº 5412 v. 21/5/90

MINERA TEA S.A.M.I.C.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a lo Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 20.00 horas en la sede social, Leandro N. Alem 424 Piso 6º Oficina 603 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 30 finalizado el 31 de enero de 1990.
3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4º) Retribución de Directores y Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5671 v. 23/5/90

MOCBOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1990, a las 10 Hs. en Mom 3099 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y su sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de directores y Síndicos titulares y suplentes.
5º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

Buenos Aires, de 1990.

El Directorio

NOTA: Depósito de Acciones o certificados en Mom 3099 de lunes a viernes de 9 a 13 Hs.

e. 17/5 Nº 5623 v. 23/5/90

"N"

NAVIERA AUGUSTA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de la Empresa NAVIERA AUGUSTA S.A., a realizarse el día 4 de Junio de 1990 a las 10:00 horas, en el local social sito en Avda. Madero Nº 940, piso 17, Capital Federal para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración Documentos Art. 234 Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación gestión del Directorio hasta la Asamblea.
4º) Distribución de utilidades.

La Directora

e. 18/5 Nº 5734 v. 24/5/90

"P"

PIMAR S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 2/6/90, a las 9,30 horas, en Oliden 3161, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejerc. 31/12/89.
3º) Consideración Resultado del Ejercicio.
4º) Convalidación y asignación de retiros a Directores Art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección miembros de la Sindicatura.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.

e. 15/5 Nº 5280 v. 21/5/90

"R"

RADIO MIGUEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Forestal I.G.P.J. Nº 3686

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto Social y las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de junio de 1990, a las 19,00 Hs. en el local social sito en la Avenida San Juan 2786, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos y demás documentación e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social Nº 51 finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Determinación del número de directores, titulares y suplentes, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente.
4º) Elección del órgano de fiscalización y designación de titulares y suplentes.
5º) Distribución de utilidades.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5358 v. 21/5/90

ROMANI S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Junio de 1990 a la hora quince en Corrientes Nº 857 (altos) de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria, de Sociedades Comerciales;
3º) Consideración del Revalúo contable dispuesto por la Ley Nº 19.742 y su modificatoria;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura;
5º) Remuneración de los Directores y Síndicos;
6º) Distribución de utilidades;
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
8º) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

e. 18/5 Nº 5792 v. 24/5/90

"S"

SANS Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1990 en Esmeralda 339, 2º cuerpo, 2º piso, Capital Federal, a las 18 horas en Primera Convocatoria y a las 19 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Remuneración Directores y Síndicos según art. 261, párrafo tercero, Ley 19.550, conforme al cargo y dedicación al mismo.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5378 v. 21/5/90

SIERRAS DE SAN ANTONIO S.A. Expte. 77.414

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1990, en la sede social Av. Corrientes 311 3º piso - Capital Federal a las 17.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la ley 19.550.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Remuneración al Directorio y al Síndico.
5º) Fijación del Número de Directores y su designación.

El Presidente

NOTA: De acuerdo con la Ley 22.903 los Señores Accionistas deberán cursar la comunicación de su asistencia con no menos de 3 días hábiles a la fecha de la Asamblea.

El Sr. Presidente de la empresa Sierras de San Antonio S. A. se responsabiliza de la publicación de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

e. 17/5 Nº 5657 v. 23/5/90

SILPRO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SILPRO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio 1990, a las 18:30 horas, a celebrarse el Avda. Córdoba 612, piso 4to. de Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Considerar la situación existente con el Banco Provincia de Buenos Aires.

Se recomienda a los accionistas, comunicar su asistencia a la misma, con la anticipación que prescribe el art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5728 v. 23/5/90

SUD AMERICA INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sud América Inversiones S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 7 de Junio de 1990 a las 11.30 hs. en el local social de Bartolomé Mitre 777, 9º B, de la Capital Federal, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de la retribución del Síndico Titular.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5680 v. 23/5/90

SYNTEX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1990 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda, en el local social de Av. Pte. Roque S. Peña 852, 6to. Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por el art. 234 -in fine- de la Ley de Sociedades.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1989.
4º) Resultado del ejercicio. Su destino.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
7º) Aumento del capital social a A 10.000.000.-
8º) Reforma del artículo 4to. del estatuto social.
9º) Autorización a los directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley 19.550.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación o presentar certificado de depósito de acciones en la sede social de esta Sociedad, con el fin de que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la reunión.

e. 17/5 Nº 5665 v. 23/5/90

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1990, a las 19,30 horas, en el salón de actos de su sede en la calle Juan Bautista Alberdi 1865, Olivos, (Provincia de Buenos Aires), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario General.
2º) Decisión, como cuestión previa, sobre si las votaciones han de ser públicas o secretas (art. 53).
3º) Constitución de una Comisión Escrutadora, integrada por tres (3) asociados presentes. (art. 53).
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta, correspondientes al 79º Ejercicio, cerrado al 28 de febrero de 1990, y aprobación de la gestión cumplida por la Comisión Directiva.
5º) Determinación del procedimiento a aplicar en la elección de autoridades, para la renovación parcial de la Comisión Directiva (art. 53).
6º) elección por lista completa de Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Director General de Educación Física, un Vocal Titular y un Vocal Suplente, con mandato por dos años (art. 32).
7º) elección con mandato por un año (art. 48), de tres Revisores de Cuentas.
8º) Ratificación de aumentos dispuestos "ad referéndum", durante el ejercicio pasado, en las cuotas de ingreso (art. 30, inc. i) y autorización a la Comisión Directiva para volver a ajustarlas, durante el nuevo ejercicio, en función del posible proceso inflacionario.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
El Presidente

NOTA: Conforme a lo establecido en el art. 52 de los Estatutos, tendrán voz y voto en la asamblea los socios vitalicios, plenarios y activos que acrediten una antigüedad mínima de un año en la Institución. Se exigirá la presentación del carnet social, con el recibo correspondiente al mes de marzo de 1990.
Informamos a nuestros asociados que se encuentra a su disposición, en la Administración, J.B. Alberdi 1865, Olivos, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas, y en Polvorines, los sábados y domingos, la nómina de los asociados con derecho a voz y voto.
De acuerdo con el art. 53, la asamblea se considerará legítimamente constituida con los socios que se encuentren presentes media hora después de las 19.30 horas. La elección de los miembros de la Comisión Directiva puede ser pública, secreta o por aclamación, según lo resuelva la Asamblea.
e. 18/5 Nº 5845 v. 22/5/90

"T"

TEXTIL PUNILLA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 1990 a las 17 hs. en Echeverría 1114, Capital Federal, en caso de falta de quórum quedan citados en segunda convocatoria para el mismo día a las 18 hs. en la misma dirección para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital Social y emisión de acciones correspondientes, renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer.
2º) Conversión de las acciones en circulación de nominativas al portador.
3º) Modificación del Estatuto Social de los artículos 1º (Sede Social), 4º (Capital Social), 5º (Acciones), 9º (Dirección y Administración), y 10º (Directorio, reemplazo del Presidente, reuniones).
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e. 15/5 Nº 5284 v. 21/5/90

THAY
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Mayo de 1990, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 7º "109", a efectos de tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consid. docs. Art. 234 Ley 19.550, 18º Ejer. Com. Bal. Gral. al 31 de Diciembre de 1989.
2º) Desig. Síndicos Tit. y Sup. y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 10 al 16/5/90.
e. 17/5 Nº 4918 v. 23/5/90

TESNI
S.A.C.I.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Cítase simultáneamente en 1ª y 2ª convocatoria a Asamblea Extraordinaria día 4/6/90, 10 y 11 hs. en Maipú 1300, piso 10, C. Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas firma del acta.
2º) Ratificación actos aprobados por Asamblea 7 y 18/5/90, principalmente liquidación social, balances arts. 103 y 109 Ley 19.550 y distribución final.
El Liquidador
e. 18/5 Nº 5828 v. 24/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Arturo González y Alberto Enrique Damonte avisan: con fecha 31-10-89 transfirieron el negocio de garage sito en la calle ARAOZ 439/53 de Capital Federal, a Miecislao Schraiber, domicilio de parte y reclamos Pedro Lozano 3634, Capital Federal.
e. 15/5 Nº 5281 v. 21/5/90

José A. Sarubbi, Martillero Público, avisa que Fabián A.I. Cahaud domiciliado en Av. Jujuy 1439 depto. "B" de Cap. Fed. vende a Gabriel A. Gabutti domiciliado en C. Villate 1674 de Olivos (Pcia. de Bs. As.) el Fdo. de Comercio de Quiosco ubicado en AYACUCHO 210 P.B. de Cap. Fed. Las oposiciones de Ley se recibirán en las oficinas del intermediario, Larrea 236 8vo. "36" de Cap. Fed.
e. 15/5 Nº 5322 v. 21/5/90

Scungio Aldo Enrique transfiere el fondo de comercio del garage comercial a Fernández Rodolfo Hernán, sito en AV. JUAN B. JUSTO 2156 Cap. Fed. Reclamos de ley en Rosetti 2155 Cap. Fed.
e. 16/5 Nº 5542 v. 22/5/90

Dino Mazzoni, mart. Públ. Paraná 583 3º B Cap. avisa: José Zapico, Francisco Díaz, Alberto Lucero, Manuel Alvarez, Pedro Fernández, Manuel Presa y Pedro Liza venden negocio de Elaboración y venta de Pizza, fainá, café, casa de lunch, despacho de bebidas, restaurante y venta de helados, sito en AVDA. RIVADAVIA 2886 Capital a Manuel Rojo Velasco y Gustavo Prieto González. Dom. partes m/neg. Reclam. Ley n/Oficinas.
e. 16/5 Nº 5466 v. 22/5/90

Clausi, Iglesias y Cía. S. A., representado por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Púb. y Corredor con ofic. en Matheu 31, Cap. Fed. avisan que: Agustín Saturnino Abalos vende al Sr. Ricardo Omar González el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sandwiches (sin elaboración), (601020) (601030), superficie total veintisiete mts. cuadrados, sito en la calle ADOLFO ALSINA Nº 2507, P. B., Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 5723 v. 23/5/90

El corredor inmobiliario Horacio Raúl Soba, Mat. 488 avisa que Francisca Lacruz Acevedo vende libre de toda deuda personal su negocio sito AV. CORRIENTES 3189, Cap., dedicado a Taller de imprenta, encuadernación, comercio, minorista, librería, papelería, juguetería, fantasías, regalos, Expte. 56.288/86, a Rosa Beatriz Melgar, y Carlos Norberto Steimberg. Reclamos de ley Pasteur 86, 1º, Cap.
e. 17/5 Nº 5621 v. 23/5/90

Se avisa que Esteban Dakesian transfiere el local sito en la calle AV. INDEPENDENCIA 4062/68 que funciona en carácter de Depósito de artículos de material plástico y ventas a la firma Dakesian Hnos. S. A. Reclamo de ley en el domicilio mencionado.
e. 17/5 Nº 5719 v. 23/5/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE. 38-0990 avisan: Máximo José Mazzitelli vende a Alberto Aguirre su negocio de Garage (capacidad ochenta y cuatro (84) cocheras sito en la AV. SAN JUAN 2359/63 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 17/5 Nº 5677 v. 23/5/90

"C"

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE. 38-0990 avisan: Rosalín Jones vende a José Carlos Barros Alonso su negocio de Hotel sin servicio de comida sito en la calle CARLOS CALVO 1475, P.B. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 17/5 Nº 5676 v. 23/5/90

"E"

Isaac Sabaj, Corredor Público Nacional, con oficinas en Tucumán 881, PB., Of. 3, Cap., avisa que Blanca Rosa Enriori vende a: Elizabet Claudia Antonucci, su Hotel (sin servicio de comida) sito en ESTADOS UNIDOS 2540, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 18/5 Nº 5808 v. 24/5/90

"L"

Rectifícase e. 31/7 Nº 33.230 v. 6/8/87: En la Venta del Hotel y Despacho de bebidas de LIMA 1829/31/35/43, de Hotel El Euskalduna S.R.L. el Comprador es Hsiu-Hua Wang de Hsu. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
e. 15/5 Nº 5392 v. 21/5/90

"Abraham" representada por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950, 4º, Capital, avisa que: Daniel Insaurgarat vende libre toda deuda y/o gravamen a Mario Vicente Venerandi su negocio de Hotel (s/ serv. de comidas) denominado Cadiz sito LIMA 11, Capital. Reclamo de ley y domicilio de las partes dentro del término en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 5708 v. 23/5/90

"M"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, Corr. Público, avisa que Exquisiteces S.R.L., representada por Manuel Barreiro y Daniel Silva, venden a Argimiro Orlando Vilar Novio, José Luis Tuñas Caamaño y José Antonio Vieites, la Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, productos similares, churros, empanadas, papas fritas, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sandwiches, sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1437, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes, Sarmiento 1652, P.B. "D", Cap. Fed.
e. 18/5 Nº 5774 v. 24/5/90

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, Corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Cap. avisa que Osvaldo Daniel Garbini vende a María Elena Villar Sánchez, el negocio de Comercio minorista: Despacho de pan, masas, bombonería, sandwiches sin elaboración, calle MARIO BRAVO Nº 81, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 18/5 Nº 5738 v. 24/5/90

"N"

Claudio Folgueres CI 9.329.426 Tronador 3925 comunica que vende el Jardín de Infantes Cari, ubicado en NAZCA 84 Capital Federal a Mariana Rodríguez y Claudia Anchorena. Reclamos de Ley en Tronador 3925, Capital Federal.
e. 16/5 Nº 5421 v. 22/5/90

"P"

Se modifica el edicto Nº 2364 del 17/4/90 al 23/4/90 por la venta del Garaje Comercial sito en la calle PALPA 3524/34 de Capital Federal por ser el nombre del comprador Jorge Omar Maio. Domicilio de partes y reclamos términos de ley Pedro Lozano 3634 piso 1 de Capital Federal.
e. 15/5 Nº 5327 v. 21/5/90

Marcelo C. J. Sumpff corredor público con oficinas en la calle Tucumán 1429 8 piso of. "B" de Cap. Fed. avisa que el señor Adalberto Encas Parra L.E. 1.747.381 vende a la señora Maraschi María Cristina su negocio de Kiosco-Librería sito en la calle PARAGUAY 1602/04 de Cap. Fed. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 15/5 Nº 5308 v. 21/5/90

Se comunica que: "Vicente Mastroberti", transfiere a: Mastropor S. A. el local ubicado en las calles PERGAMINO Nº 1962/68/72/78/80/86 y BALBASTRO Nº 3283 P.B., 1º y 2º piso; que funciona con el rubro de: Fábrica de artículos de material plástico, con materia prima elaborada, carpintería mecánica y taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica. Depósito de metales en general, artículos de plástico. Fraccionamiento, administración y venta. Reclamo de ley y domicilio de partes al mismo local.
e. 17/5 Nº 5644 v. 23/5/90

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Capital, avisa que Argentino Raúl Benavides vende a Claudio Alejandro Taborda, comercio minorista: Despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches sin elaboración, calle PASTEUR 12 P.B., Capital. Reclamos nuestras oficinas.
e. 18/5 Nº 5739 v. 24/5/90

"R"

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237, Capital; avisa que Carlos Natalio Palamara vende a Julio César Pose el negocio de Comercio minorista: venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, despacho de pan, masas, calle ROJAS 312 P.B. de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 18/5 Nº 5740 v. 24/5/90

"S"

Se comunica que Eduardo Rafael Iglesias transfiere a Alejandro Domingo Cuarto el local sito en la calle SANTOS DUMONT 3946/48 PB. y Entrepiso habilitado con el Rubro: Industria: Reparación de automóviles (excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores). Taller de reparación y carga de acumuladores. Reparación y armado y colocación de instrumental para automotores. Taller de alineación y balanceo. Taller de tapicería de automóviles. Taller de soldadura autógena y eléctrica. Libre de toda deuda y o gravamen. Reclamos de ley en Castro Barros 86 4º piso Dto. "C". Cap. Federal.
e. 15/5 Nº 5393 v. 21/5/90

Se comunica que con fecha 30.9.88 la Sra. Raquel Vidal de Díaz Valdez LC Nº 0.185.119 ha transferido el fondo de comercio establecimiento geriátrico sito en SUCRE 3241 Capital a Siempre María S.R.L. representada en este acto por su socio gerente Sra. Aida Beatriz Romero LC 6.410.817 reclamos de Ley Triunvirato 3892 I Piso Of 3.
e. 16/5 Nº 5533 v. 22/5/90

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, matrícula 1017, con oficinas en Rojas 1285 de Capital, avisan que Martínez, Martha Alicia, vende a Ibargaray, Patricio Alejandro, negocio del ramo "Elaboración de masas, pasteles, sandwiches. Comercio minorista. Despacho de pan, masas,

bombonería, sandwiches, con depósito complementario", sito en la calle SAN BENITO DE PALERMO 1599, de Cap. Fed. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.

e. 17/5 Nº 5726 v. 23/5/90

"T"

Se comunica al comercio, que queda anulado sin perjuicio para las partes, la venta del negocio de Fontan Hnos. Garaje el "Faro", sito en la calle TINOGASTA 4883, Capital Federal, de Fontan Guillermo y Fontan José, que habían vendido a Nélida Clementina Salvatierra, publicado en el Boletín Oficial número 4950, desde el día 10/5/1990 hasta el día 16/5/1990.

e. 18/5 Nº 5776 v. 24/5/90

"V"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A., representado por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Púb. y corredor con ofic. en Matheu 31, Cap. Fed., avisan que: Enrique Mario Arredondo vende a la Sra. Mirta Carolei de Botto el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones y sandwiches (sin elaboración) sito en la calle VIRREY DEL PINO Nº 2829, P. B., SOTANO. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5724 v. 23/5/90

"Y"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º piso "4", Capital Federal, avisa que Rubén Pérez vende a Hugo Horacio Tinti, Antonio Ferri y Jorge Daniel Ferri el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, sito en la calle YERBAL 2599, P.B., Capital Federal, libre de toda deuda gravámenes y personal. Domicilio de las partes, para reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 17/5 Nº 5593 v. 23/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AUTOPISTAS URBANAS
Sociedad Anónima

Con domicilio social en Avda. Lacarra 1990 de Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia del 26 de Febrero de 1979 bajo el nº 408 del Libro 88, Tº A de Sociedades Anónimas, comunica que ha efectuado la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 20 con fecha 10 de Mayo de 1990, mediante la cual se ha resuelto: 1º) Aumentar el capital en la suma de ₳ Veinte Millones (₳ 20.000.000), por capitalización de parte del ajuste de Capital; 2º) Aprobación de la escisión de la Sociedad conforme el decreto municipal 2587/89, y destinar la suma de ₳ 20.000.000 con el objeto de destinarlo a la constitución de la Sociedad "Corporación Antiguo Puerto Madero S.A." creada por el Decreto 1279/89 del Poder Ejecutivo Nacional, con domicilio en Lavalle 190, Piso 4º, Departamento "H", Capital Federal. 3º) Aprobación balance especial de escisión al 31 de marzo de 1990. La Sociedad posee a valores históricos un activo de ₳ 4.380.392.198.264 y un pasivo de ₳ 4.378.639.310.765.

El Presidente

e. 17/5 Nº 5710 v. 21/5/90

ASTRA
C.A.P.S.A.

Fusión por incorporación a ASTRA C.A.P.S.A. de DARKEL S.A.C.I. y de R., INMOBILIARIA TORREBLANCA S.A. y KRACIA S.A.

1) Sociedad Incorporante: ASTRA C.A.P.S.A. con sede social en la calle Tucumán Nº 744, piso 20º, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 9.11.1915 bajo el Nº 54, Fº 368, Lº 39, Tº A. Activo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 327.370.972.783. Pasivo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 94.601.002.202. ASTRA C.A.P.S.A., sociedad incorporante en esta fusión no efectuará aumento de capital, en virtud de que a la fecha de otorgamiento del correspondiente acuerdo definitivo de fusión aquélla será titular de la totalidad del paquete accionario de las sociedades incorporadas.

2) Sociedades Incorporadas: Las siguientes se disuelven sin liquidarse:

2.1. DARKEL S.A.C.I. y de R., con sede social en la calle Tucumán Nº 744, piso 11º, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 11.6.1947 bajo el Nº 312, Fº 427, Lº 47, Tº A. Activo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 17.448.249. Pasivo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 16.538.189.

2.2. INMOBILIARIA TORREBLANCA S.A., con sede social en la calle Tucumán Nº 744, P.B., Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires el día 12.10.1976 bajo el Nº 3274, Lº 84, Tº A. Activo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 13.435.701.475. Pasivo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 2.720.874.792.

2.3. KRACIA S.A., con sede social en la calle Tucumán Nº 744, piso 11º Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires el día 2.6.1976 bajo el Nº 1343, Lº 85, Tº A. Activo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 4.754.038.186. Pasivo según balance aprobado cerrado el 31.12.89: ₳ 4.730.538.180.

El Compromiso previo de fusión fue suscrito el día 27.2.90 y considerado por los órganos competentes como se detalla seguidamente:

ASTRA C.A.P.S.A.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30.4.1990.

DARKEL S.A.C.I. y de R.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29.3.90.

INMOBILIARIA TORREBLANCA S.A.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30.3.1990.

KRACIA S.A.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30.3.1990.

Los acreedores podrán efectuar su oposición en el domicilio de Avda. Santa Fe Nº 1621, piso 6º, Capital Federal (Estudio Dr. Héctor Alegría) dentro de los 15 días de efectuada la última publicación de este aviso.

El Directorio

e. 18/5 Nº 5743 v. 22/5/90

"T"

TELIEX
S.A.
MULL
S.R.L.

FUSION DE SOCIEDADES

Se hace saber por Tres Días que se han fusionado las siguientes sociedades: TELIEX S.A. inscripta el 10-8-88 al Nº 5418 del Libro 105 tomo A de Sociedades Anónima, con domicilio legal en Santo Tomé 3128, Buenos Aires. MULL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: inscripta el 28-12-81 al Nº 4860 del Libro 82 de S.R.L. Con domicilio en Corrientes 330- Piso 6º of. 610 Buenos Aires. Fusión: Teliex S.A. se fusiona con Mull SRL absorbiendo a esta última con efecto al 1º de febrero de 1990. Mull SRL se disuelve sin liquidarse en los términos del art. 82 de la ley 19.550, quedando Teliex S.A. como sociedad subsistente y cambia su denominación por la de MULL S.A. El compromiso previo de fusión fue suscripto el 26 de febrero de 1990 y las Asambleas de Accionistas y Socios unánimes de las sociedades involucradas que fueron celebradas el 5 de marzo de 1990 aprobaron la fusión y la modificación del estatuto social. La valuación al 31-1-90 del Activo y Pasivo de ambas sociedades es el siguiente:

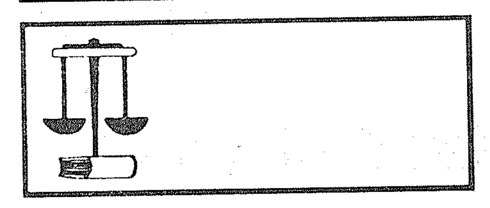
	ACTIVO	PASIVO
MULL SRL	₳ 3.676.497	₳ 1.235.320
TELIEX S.A.	₳ 18.028.372	₳ 1.567.005

Como consecuencia de la fusión el capital de la sociedad absorbente se aumenta en ₳ 5. Reclamos de ley: Paraná 539 Piso 7º of. 42/43 Capital Federal.

El Directorio

e. 18/5 Nº 5746 v. 22/5/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, notifica a la Sra. LILIA VICTORINA BELVISI, en autos: "ALONSO QUINTEIRO, JOSE JOAQUIN y BELVISI DE ALONSO, LILIA VICTORINA s/ Divorcio Art. 67 bis Ley 2393", que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1989. Vistos y Considerando: Fallo: I) Haciendo lugar a la pretensión deducida. II) En consecuencia declaro disuelto el vínculo matrimonial existente desde el 30/4/76 entre Don José Joaquín Alonso Quinteiro y doña Lilia Victorina Belvisi, con los alcances establecidos por el art. 8º de la ley 23.515. III) Cópiese, regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal en su despacho. IV) Cumplido líbrese oficio al Registro Civil correspondiente. Fdo.: César Antonio Pescio, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1990.
Daniel Ricardo López, secretario ad hoc.

e. 18/5 Nº 5837 v. 21/5/90

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a NESANEL ZYLBERSTEJN BEKAS, SARA BARATZ KRASNACHELSKY de ZYLBERSTEJN, MAURICIO ALBERTO ALTERMAN y ROSITA ROSENBERG de ALTERMAN, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "LENARDON, SIXTO JUSTO y Otros c/ ALTERMAN, MAURICIO ADOLFO y Otros s/ simulación", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1990.
Santiago González Balcarce, secretario.

e. 18/5 Nº 1984 v. 21/5/90

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, cita y emplaza a herederos y acreedores de VERONICA PONCE DE BARRIONUEVO para que en el plazo de treinta días comparezcan a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 18/5 Nº 5851 v. 22/5/90

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, cita y emplaza a ANTONIO AGNELLO LIMITADA a tomar intervención en autos ARES c/ ANTONIO L. AGNELLO LTDA. s/ Ordinario dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de que si no compareciera se designará al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. María Rosa García Foucault, Jueza.

Buenos Aires, 18 de abril de 1989.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 18/5 Nº 5781 v. 21/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 a cargo respectivamente de los Dres. Carlos María Rotman y Marta Graciela Cirulli, ubicado en Diagonal Norte 1211, Piso 3º de esta Capital Federal, en autos "NUÑEZ VIRTUDES CRISTINA s/ Cancelación Plazo Fijo" que tramita por ante este Juzgado, ha resuelto la siguiente providencia: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1990: ... 2) Hallándose reunidos los requisitos de la ley en la presentación que antecede, decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 893.610.123 emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Belgrano el día 27 de diciembre de 1989 y con vencimiento el 26 de enero de 1990, por un importe depositado de USS 2.500 y un monto a reembolsar de USS 2.514 a nombre de Virtudes Cristina Núñez; ... 5) Publíquese el presente auto por un plazo de quince días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Marta G. Cirulli, secretaria.

e. 9/5 Nº 1631 v. 30/5/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del suscripto, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, hace saber que, en los autos caratulados "COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S. A. s/ cancelación de cheques", se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 1989. Encontrándose cumplidos los recaudos dispuestos por el art. 89 de la ley 5965/63, de aplicación analógica conf. art. 103 de dicho cuerpo legal, dispónese la cancelación del cheque de que se trata Nº 0.820.100, del Banco del Sud S. A., Sucursal Buenos Aires a favor de Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S. A. por la suma de ₳ 2.351.846. La precedente cancelación se decreta bajo responsabilidad y previa caución real a satisfacción del Juzgado que deberá ofrecer el recurrente, que se estima en ₳ 2.351.846. A los fines previstos por el art. 89 de la ley 5965/63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 2 de abril de 1990.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.

e. 7/5 Nº 4589 v. 28/5/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 dispone la cancelación del certificado de plazo fijo Nº 882880051, por la suma de USS 928 expedido el 14/10/88 a una tasa del 13 % anual venciendo el depósito el 13/12/88 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 3 sito en Cabildo y Mendoza de Capital Federal, que fuera efectuado por Ubaldo Francisco Cabanelas y José Di Fabio. Asimismo transcurridos 60 días a contar de la última publicación se autoriza su pago de no mediar oposición. Todo ello se ha dispuesto en autos caratulados "CABANELAS, UBALDO FRANCISCO y otro s/ cancelación". Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1989.
Matilde E. Ballerini secretaria.

e. 8/5 Nº 4667 v. 29/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Buenos Aires, cita y emplaza al señor DAMIAN FERNANDEZ ASTRADA a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: "BANCO DE ENTRE RIOS c/ FERNANDEZ ASTRADA DAMIAN s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/4 al 18/4/90.

e. 15/5 Nº 97.595 v. 21/5/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de MEZZA CARLOS A., habiéndose designado síndico al contador Victor D. Alaluf, continuando con la sindicatura, con domicilio constituido en Montevideo 666, Piso 5º, conforme lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley 19.551, a quien deberán presentar en su oportunidad los créditos verificados los que serán actualizados conforme el art. 75 de la L.C., y los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 de la ley citada. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes suficientes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la misma a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 17/5 Nº 817 v. 23/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la Extensión de Quiebra caratulada: LUACES OSCAR MANUEL s/ Extensión de Quiebra de la RUTA S. C. S. s/ Quiebra, habiéndose designado síndico al contador José Bestilleiro con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1509, Piso 9º, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de julio de 1990. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran art. 28 de la L. C., el día 27 de setiembre de 1990 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 17/5 Nº 818 v. 23/5/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados "PAMPA LIBROS S. A. s/ Quiebra", se resolvió señalar nuevas fechas a efectos de establecer los plazos normados por los artículos 36/38 de la Ley de Concursos. En consecuencia, respecto del primero de ellos (art. 36) se fija el día 21 de mayo de 1990 y a los efectos del art. 38 el día 23 de julio de 1990. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 17/5 Nº 819 v. 23/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de INDUFOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en Montiel 1061 de esta Capital Federal y establecimiento industrial en González Catán y Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 21 de agosto de 1990 para que los acreedores presenten al síndico contador Amalia Beatriz Sirotinsky, con domicilio en Núñez 6387 Portero 1, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 11 de setiembre de 1990 y 2 de octubre de 1990 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 24 de octubre de 1990 a las 8,30 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, de esta Capital. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 18/5 Nº 5853 v. 24/5/90

Nº 11

LICITACION PUBLICA — VENTA JUDICIAL — "MARCAS DE FABRICA" — MIGUEL PALMER S. A.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, del Dr. Jorge Tenaillón, comunica que en los autos caratulados "MIGUEL PALMER S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta" se ha dispuesto llamar a Licitación Pública con el objeto de la enajenación de las "Marcas de Fábrica" que a continuación se detallan:
1) "M. P. SPORTIVO MIGUEL PALMER" Concedida bajo el Nº 1.116.689 de la clase 25 Internacional.
2) "ANA-SIN" Concedida bajo el Nº 1.226.490 de la clase 25 Internacional.
3) "M. P. MIGUEL PALMER" Concedida en la República de Chile bajo el Nº 264.361 de la clase 25 Internacional.
4) "M. P. MIGUEL PALMER" Concedida en la República Oriental del Uruguay bajo el Nº 177.792 de la clase 14.

PRECIO BASE: USS 3.240 (Tres mil doscientos cuarenta dólares estadounidenses).

FORMA DE PAGO: El precio se abonará dentro del plazo de cinco (5) días de notificado por Secretaría del Juzgado con habilitación de día y hora de la respectiva adjudicación. En caso de incumplirse se lo declarará postor remiso en los términos del art. 584.

DOMICILIO DE LOS OFERENTES: A todos los efectos que estime corresponder los oferentes deberán constituir domicilio legal dentro del ámbito de acción de los Tribunales de la Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 1º de junio de 1990 en las oficinas del Síndico Dr. Jorge O. Trucco, en Sarmiento 1367, 4º Piso, Dpto. "G" de Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 17 horas.
El precio del pliego es de ₳ 200.000 (Doscientos Mil Australes).

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el 8 de junio de 1990 en la Secretaría del Juzgado.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de junio de 1990 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 18/5 Nº 826 v. 21/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 1990 se decretó la quiebra de CRISTALERIA MOYA SOCIEDAD ANONIMA inscripta el 7 de febrero de 1963, bajo Nº 47, Fº 460, Libro 55, Tomo "A" de E. N. Los sres. acreedores podrán presentar al síndico (Contador Bernardo Faingold, Montevideo 666, Piso 9º "901") los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1990 y se los convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 10 de setiembre de 1990 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. R. S. Peña 1211, 8º, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 L.C. el día 27 de julio de 1990 y el establecido por el art. 40 L. C. el día 20 de agosto de 1990. Asimismo se hace saber que se prohíben los pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de ésta a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 18/5 Nº 827 v. 24/5/90

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra a RAISIL S.A., el Síndico designado es el contador Jorge Donato Tarturo, con domicilio constituido en José E. Uriburu 674, 2º Piso, Of. 13 de Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de agosto de este año. Señálase la audiencia del día 17 de octubre de 1990, a las 10 hs., para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará con los acreedores presentes en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del artículo 11 de la L. C., en tres días de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo y d) Se abstengan la fallida en la persona de los integrantes de su directorio, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 15/5 Nº 804 v. 21/5/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de INSEC S. R. L. Síndico Pedro Héctor Méndez, con domicilio en Fragueiro 554, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el día 7 de agosto de 1990. En caso de proponerse concordato resolutorio, la junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de agosto de 1990 a las 10 hs., con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes los que serán ineficaces. Intímese a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria interina.
e. 18/5 Nº 829 v. 24/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "BRUSA NELSON". Síndico Julio Oscar Katzman, con domicilio en Paraná 378, 2º "5", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el día 21 de junio. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de setiembre de 1990 a las 10 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria interina.
e. 18/5 Nº 830 v. 24/5/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, Piso 3º, Capital, hace saber que en los autos "SANTA CRUZ S. A. DE INVERSIONES Y MANDATOS s/ Quiebra, Incidente de extensión de quiebras a JUANCHO S. A. y otros" se cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días a los Sres. Julio Roberto de Santa Cruz y Eduardo Víctor de Santa Cruz. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 18/5 Nº 831 v. 24/5/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados PEREZ FELIX ADOLFO s/ Quiebra, síndico Rómulo Luis Forchieri con domicilio en la calle Montevideo 666, 7º Piso, de esta ciudad. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de abril de 1990. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 13 de agosto de 1990. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo respectivo, si fuera propuesto se celebrará el día 17 de octubre de 1990, a las 8 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 3º Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal, poniendo a disposición del Juzgado en forma apta sus bienes para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.
Jorge Héctor Yacanti, secretario.
e. 16/5 Nº 811 v. 22/5/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Federico Carreró (h.), con sede en Palacio de Justicia, 7º Piso, hace saber que con fecha 16 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra de EDIFICADORA MERLO S. A., con domicilio legal inscripto en Viamonte 367, 6º Piso. Se ha designado síndico al Contador Roberto Di Martino, con oficinas en Uruguay 750, Piso 6º "C", habiéndose establecido hasta el día 2 de agosto de 1990 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el mismo, debiendo presentarse los informes del art. 35 L.C. el día 24 de agosto de 1990 y del art. 40 L.C. al 14 de setiembre de 1990. Se ha fijado fecha para celebración de junta de acreedores, de corresponder, para el 5 de octubre de 1990 a las 9.30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y terceros para que entreguen al síndico los libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder dentro de las 24 hs. Se intima a la fallida a dar cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 11 de la L.C., incs. 3/5 dentro de los tres días. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 18/5 Nº 832 v. 24/5/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de WALJO S. R. L. El síndico es la contadora Corina Amalia Gattari, con domicilio constituido en Lautaro 544, 2º "9", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de junio de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 31 de agosto de 1990 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 horas para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 17/5 Nº 821 v. 23/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 de Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 8º en los autos: "BANCO PEÑA S. A. s/ Quiebra" ha resuelto publicar por cinco días en el Boletín Oficial que al sólo efecto de lo dispuesto por el art. 38 párrafo segundo de la ley 19.551, fíjase nueva fecha presuntiva de junta de acreedores para el día treinta de agosto de 1990. Hágase constar en edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por cinco días y sin cargo. Fernando Ferreira, Juez.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/5 Nº 812 v. 22/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de "PUPA RICARDO NORBERTO", haciéndose saber a los señores acreedores que hasta el día 15 de junio de 1990, podrán presentar al síndico Dr. Norberto Abel Lisman, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 426, Piso 6º de esta Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Y asimismo se los convoca para que concurran a la Junta de

Acreedores que tendrá lugar en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 8º de esta Capital Federal, el día 12 de setiembre de 1990, a las 10 hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que cumplimente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso, los exigidos por los incs. 1º y 7º del art. 11 de la ley 19.551 y para que dentro del plazo de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se lo intima asimismo a fin de que en el plazo de 24 hs., entregue al síndico sus libros, papeles, y bienes que tuviere en su poder, o informe el lugar de ubicación de los mismos. Prohíbase hacer el pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes de aquél a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Se hace saber que se ha fijado el plazo los días 4 de julio de 1990 y 21 de agosto de 1990, respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 17/5 Nº 822 v. 23/5/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en autos: WIDELH JACOBO s/ Quiebra, Expte. Nº 18.873, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El Síndico designado es el Sr. Carlos José Facetti con domicilio constituido en la calle Paraná 539, 6º Piso "36" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 2/7/90; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 19/9/90 a las 9 hs., en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hace pagos a la fallida, e intimársela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 15/5 Nº 807 v. 21/5/90

3. 3 SUCESIONES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/5/90 - Vence: 21/5/90

ANTERIORES

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vázquez	26/4/90	JOSE ANTONIO FESTA Y AIDA ELVIRA TONNO	1890
4	7	Silvia V. Guahanon	21/4/90	DELIA SUSANA SANCHEZ DE MENENDEZ	1876
6	12	Juan Luis Arito	27/4/90	FRANCISCA RUSCIO DE MALTA	1866
13	25	Ernesto Lucchelli	2/5/90	GOLDA CIRLA KORNFELD DE LECHNER	5549
15	29	Beatriz E. Scaravonati	23/4/90	DEBORA MAAS DE RABINOVICH	1899
17	34	Julio César Dávolos	30/4/90	ARMANDO DE ROSA	1896
18	36	María Isabel Millán	11/4/90	ALBERTO AURELIO BLANCO	1892
22	43	Pablo O. Lanne	27/4/90	ALFREDO ALVAREZ	1868
22	43	Pablo O. Lanne	26/4/90	GERMAN FERRER Y MARIA VIZCARRA DE FERRER	1878
24	47	Eduardo Antonio Collazo	25/4/90	ARTURO CUARTAS	5437
24	48	Rubén H. Malatesta	8/5/90	JOSE ACOSTA MORALES	1911
27	53	María Isabel Di Filippo	8/5/90	CARLOS ATILIO BAIGORRIA	1887
29	58	Gustavo A. Carvallo	26/4/90	BENILDE FERNANDEZ MARIANO JOSE DEL TRANSITO MARTINEZ, MARIA CELIA FELISA MARTINEZ Y RUFINO FRANCISCO BASAVILBASO	1905
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	8/5/90	ANGELA PASCUAL	1893
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	30/4/90	VIOLANTE QUADRINI	1903
34	64	José María Pérez	26/4/90	MARIA LUISA LAZZATTI DE CAYUSO	5464
36	66	Guillermo Valentini	4/5/90	JOSE ARIAS	1865
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8/5/90	JOSEFINA GIANNATTASIO	1862
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8/5/90	BLAS LAINO	1863
45	75	Marisa S. Sorini	19/4/90	FANNY SCHAPIRA DE IUDACHKIN	5457
48	78	Ana María Himschoot	5/4/90	JOSE PROPATO	1906
48	78	Ana María Himschoot	9/5/90	ANTONINO LA ROCCA	5520
49	79	Virginia Simari de Landó	7/5/90	ANA SAMMARTINO	1895
52	82	Susana E. Lambois	10/5/90	ALDO CARMELO LUIS DE MARCO	1912
53	83	Elsa Isabel Miranda	3/5/90	IDA GRAZIANO	1874
54	84	Paula I. Stanislavsky	9/4/90	ISOLINO SAULLO	1864
54	84	Paula I. Stanislavsky	9/4/90	FRANCISCO DE SALVO	1779
54	84	Paula I. Stanislavsky	30/3/90	FELIX RUBINO Y ASUNTA CASO DE RUBINO	1883
55	85	Olga María Schelotto	23/4/90	ANGEL VINCENTI Y ROSARIA CARBONE	1910
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/4/90	PURA FERNEIRO CARBAJAL Y JOSE MARIA BALBIS FORNEIRO	1870
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	ATILIO TASSARA Y AIDA MARIA CARMEN FELISA SANGUINETTI DE TASSARA	5446
59	89	Adrián R. del Federico	2/5/90	PEDRO FRANCISCO DINELLA	1857
69	90	Enrique C. Virto	9/5/90	RAUL MORGANTI Y MARIA MAGDALENA ARGENTINA REALE	1882
61	91	Eduardo José Gorris	24/4/90	MIGUEL ROGOVSKY	1875
62	92	Mirta Lucía Alchini	27/4/90	JUAN D'ANGELO	1889
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	30/3/90	GENEBRANDO ASPERA Y ZULEMA GOROSTIDI DE ASPERA	1900
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	2/5/90	URBANA FACUNDA BARREIRO	5579
64	94	Fernando L. Spano	17/4/90	CONCEPCION SPAGNOLO	5479
65	95	Enzo M. Mazzardi	27/4/90	FRANCISCO SCAVO	1873
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	2/4/90	VICTOR HUGO ALFIERI	1885
69	99	Nora O. González de Roselló	24/10/89	ELSA TIPPER	5522
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	CATALINA VULCANO O CATALINA IDA HERMINIA VULCANO	1858
72	102	Daniel H. Russo	3/5/90	RINA LUISA GAMINERA	1856
72	102	Daniel H. Russo	19/4/90	VICENTE JULIO RICCIARDELLI	1884
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	LORENZO SANCHEZ	5509
72	102	Daniel H. Russo	26/4/90	SANTIAGO CESAR SAMBUCETTI	1888
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	ABARCA DE SEOANE ROSA HERMINIA GABRIELA	5566
73	103	Dolores Miguens	17/4/90	JOSE MARIA MARTINEZ	1881
74	104	Juan A. Casas	4/5/90	PISELLA CALOGERO	1860
75	105	María Inés Lezama	23/4/90	FRANCISCO HRDLICKA	1886
77	107	Luis A. Giménez	7/5/90	CONCEPCION JIMENEZ	1859
78	108	Luis de Preindlsperg	4/5/90	ANGEL VICTORIO PELLERANO	1861
78	108	Luis de Preindlsperg	30/4/90	MARTINA MERILLAS	1837
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	2/5/90	JULIA LIDIA VALDES DE RONY	1872
80	110	María Elena Ucar	7/5/90	SALOMON FISZBEIN	5562
89	2	Daniel Guillermo Alioto	7/5/90	AQUILES ROMEO BROGLIO	1871

e. 17/5 Nº 84 v. 21/5/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

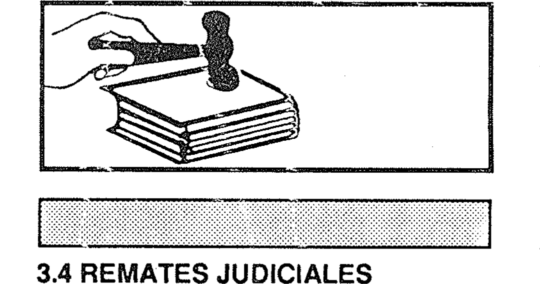
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/5/90 - Vence: 22/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	8/5/90	BEATRIZ ELENA HERNANDORENA	1.926
3	6	Alberto Ugarte	16/4/90	FRANCISCO GARCIA	1.939
11	21	Julio Campos	5/5/90	SAMUEL RABINOVICH	5.595
11	22	María Isabel Benavente	20/4/90	ISABEL FERRARESE AIDA CATALANO Y SALVADOR CATALANO	1.925
11	22	María Isabel Benavente	11/5/90	ELOY MARTIN	5.702
17	34	Julio César Dávolos	25/4/90	LUIS ANTONIO CID	1.959
18	25	Iris A. Pini de Fusoni	7/5/90	JOSEFA ARLEO DE CORACE Y SALVADOR CORACE	1.913
19	38	Félix G. de Igarzábal	24/4/90	MARIA ELENA CLEMENTINA PALACIOS DE TURATI	5.614
22	44	Daniel Ricardo López	26/4/90	FRANCISCO COSTA FRANCO	1.954
27	54	Juan Manuel Converset	8/5/90	JOSE ARTURO BINAGHI	1.936
28	56	Daniel Rubén Tachella	20/4/90	MARIA DEL CARMEN TREPAT DE VERDINI	1.922
30	59	José M. Perrone	6/4/90	NELIDA TAGLIAMONTE DE GONZALEZ Y DANIEL GONZALEZ	1.940
30	59	Santiago González Balcarce	8/5/90	CELINA HAYDEE ARMANINO DE DE SOSA CADETE O CELINA ARMANINO DE DE SOSA CADETE	5.624
35	65	Juan T. Battini Vidal	10/5/90	LUIS OTTOBRE	1.934
37	67	Gustavo Daniele	8/5/90	ANA MARIA CARLOTA GARCIA TUÑON DE BELLOSI	1.932
37	67	Gustavo Daniele	5/4/90	GENARO NANTON RODRIGUEZ	1.949
41	71	Alberto Primero Narváez	9/5/90	MANUEL GUERREIRO	1.960
42	72	Patricio F. Perrén	2/5/90	MALERBA O MALERBA DE PETRAGLIA JOSEFINA	1.942
42	72	Patricio F. Perrén	7/5/90	JUAN JASTRZEMBSKI	1.914
42	72	Patricio F. Perrén	10/5/90	OLIVA ZARABOZO VDA. DE MARTINEZ	1.945
42	72	Patricio F. Perrén	26/3/90	JULIO CALVO	1.955
44	74	Fernando O. Galán	4/5/90	ANGELA MARIA NIGRO	5.612
44	74	Fernando O. Galán	21/12/89	DESIDERIO PABLO GAVIO	1.963
44	74	Fernando O. Galán	30/4/90	EDUARDO CANIO DE BONIS	5.718
45	75	Marisa S. Sorini	20/3/90	CRISTINA BEATRIZ NARDINI DE SERAFINI	5.604
47	77	Silvia R. Rey	4/4/90	KUPFERSHMIDT MARCOS	5.599
49	79	Virginia Simari de Landó	10/4/90	LUISA FORTUNATA SANTOS PELLEGATTA	1.930
49	79	Virginia Simari de Landó	29/3/90	MARIA PAZ VAZQUEZ	1.946
50	80	Juan C. Insúa	23/4/90	MIGUEL KOHAN	1.933
50	80	Juan C. Insúa	4/5/90	DAVID LEON FREIMAN	1.956
53	83	Elsa Isabel Miranda	2/5/90	JUAN MAURO MARIANI Y MARIA LUISA PONZO	1.957
55	85	Olga María Schelotto	11/5/90	ALFREDO BERTOLDI Y ZULEMA JULIETA MONTEVERDE DE BERTOLDI	1.952
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	17/8/89	BORIS BERMAN	1.935
60	90	Enrique C. Virto	26/4/90	JOSE D' ELIA	1.920
60	90	Enrique C. Virto	26/4/90	AON JUANA CATALINA	1.931
60	90	Enrique C. Virto	8/5/90	MIGUEL ANGEL MANUEL DEL GIUDICE	1.943
60	90	Enrique C. Virto	11/5/90	SUSANA PALMIRA NAVIA	1.961
60	90	Enrique C. Virto	13/10/89	RODOLFO KETTLE	5.646
61	91	Eduardo José Gorris	17/4/90	HILARIA ANDREA CRUZ DE DINARDI	5.603
62	92	Mirta Lucía Alchini	27/4/90	RAUL EDUARDO JAURE	1.927
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	10/5/90	AURORA ARIAS	1.962
64	94	Fernando L. Spano	30/3/90	JUAN CASTELLION PEREZ	1.928
64	94	Fernando L. Spano	27/3/90	MARIO ROQUE MARATEO	5.64[illegible]
66	96	Juan José Caprin	19/2/90	CARLOS LOERO	5.597
69	99	Nora O. González de Rosello	29/12/89	PABLO SEVERINO OLMO	1.915
69	99	Nora O. González de Rosello	10/5/90	SAVERIA ROSA CERNUTO	1.951
72	102	Daniel H. Russo	3/4/90	ENRIQUE TRABANCO	1.929
72	102	Daniel H. Russo	9/5/90	RUBEN ANTONIO DE ANGELIS	1.944
76	106	Adolfo Campos Filloli	20/4/90	HORTENSIA PELAEZ	1.921
77	107	Luis A. Giménez	30/4/90	REBECA IRMA OCA	5.594
78	108	Luis de Preindlsperg	10/5/90	CELIA BARRIO	5.601
89	2	Daniel Guillermo Alioto	10/5/90	HERIBERTO JOSE SCHIRO	1.966

e. 18/5 Nº 85 v. 22/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 35

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 35, a cargo del Dr. Alberto Oscar Nicosia y Secretaría Nro. 65, del autorizante Dr. Juan Tomás Battini Vidal, comunica por Dos Días en autos CENZABELLA Reinaldo F. y Otros c/ CENZABELLA de JEDERLINICH NILDA F. s/ DIVISION DE CONDOMINIO- Exp. Nro. 209.195, que el Martillero Alberto W. Dana, rematará el 31 de Mayo de 1990 a las 14,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, el Inmueble sito en la Avda. de los Incas Nros. 5405/07, esquina Burela 1302/20, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 28, 29 y 30 de Mayo de 1990 de 10 a 12 horas. La venta es en block, ad corpus, mejor postor, efectivo y en base a los Títulos agregados en autos a fs. 219/236. El inmueble se encuentra ocupado por condómino y su familia. Se entregará libre de todo ocupante, incluyéndose en la venta la línea telefónica Nro. 52-1576, existente en la propiedad. El inmueble está compuesto por Dos locales en la Planta baja, una unidad de vivienda en el Piso 1 y otra unidad duplex con azotea. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación (fs. 164), por ₳ 42.477,75 y Municipalidad de Bs. As. (fs. 170) por ₳ 80.081, a reajustarse. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y deberá integrar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de Ley. Sin perjuicio de ello, si el saldo se abona después de los treinta días corridos de la subasta, se deberá actualizar según índices de precios mayoristas que pública el INDEC. Base: ₳ 150.000.000- Seña: 30 % y Comisión: 4 %, en efectivo a la firma del Boleto.

Buenos Aires, mayo 8 de 1990.
Jorge H. Gianelli, prosecretario.

e. 18/5 Nº 5833 v. 21/5/90

Nº 43

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 73, comunica por tres días en autos "ARAUJO, SILESIO c/ TALTABULL, LUIS V. y otros s/ Ejecutivo, Expte. Nº 136.381, que el martillero Ricardo J. Dana, rematará el 1º de Junio de 1990, a las 13,00 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Guevara 651, Piso 8º "31" (B), Capital Federal, al contado, mejor postor, estado en que se encuentra y visita los días 30 y 31 de Mayo de 1990, de 10,00 a 12,00 horas. Título de Propiedad a Fs. 102-118; Superficie 29 m². Ocupado por el propietario. Tiene línea telefónica. Debe O.S.N. a Fs. 65: ₳ 76,32 y M.C.B.A. a Fs. 69: ₳ 123,39 a reajustar. No adeuda expensas comunes (Fs. 122). Base: ₳ 20.000.000, al contado. Seña: 30 % y Comisión: 3 %, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y abonará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 17/5 Nº 5681 v. 21/5/90

Nº 55

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 55, a cargo del Dr. Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, Secretaría Nº 85, a cargo de la suscripta; ubicado en la Av. Callao 635, Piso 4º, de Capital Federal, comunica por 3 días en autos "SOULLIER DE GEBELIN HEDEVIA ANA c/ ESCARAFIA FRANCISCO PEDRO s/ Ejecución Hipotecaria". (Expte. Nº 16.352/89, que el martillero Adolfo J. Arauz Dávila rematará el día 30 de Mayo de 1990, a las 11.00 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal; Un inmueble rural, ubicado en el cuartel 7º, del Partido de Luján, Provincia de Bs. As.; designado en el plano que cita su título como Lote 1377, compuesto a saber de: 459,09 mts. de frente al Sud-Oeste; 458,43 mts. en el costado Nord-Oeste; 928,28 mts. al Sud-Este; 928,28 mts. en el costado Nord-Oeste; 921,60 mts. al Sud-Este; 458,43 mts. en el costado Nord -Este; o sean 42 has. 43 a., 33 ca., 79 dcm².; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII; Parcela: 1377 f.; Partida Inmobiliaria Nº 064. Según informe del martillero: el campo se encuentra sobre camino de tierra, a 2500 mts. aproximadamente del camino pavimentado que va de Carlos Keen a San Andrés de Giles y San Antonio de Areco; a 6 Kmts. del pueblo de Carlos Keen; a 21 Kmts. de la ciudad de Luján y 91 Kmts., de la Capital Federal, el mismo se encuentra ocupado y explotado por el Sr. Francisco Pedro Escarafía y su grupo familiar, en calidad de propietario, que vive en el campo lindero a éste, el campo está subdividido en 4 potreros, con alambrados de 6 hilos (en buen estado general); 1 molino, con tanque australiano y bebederos en los 4 potreros. Deudas: Rentas: ₳ 252.689 al 29/9/89; Municipal (tasa Agraria): ₳ 14.240,58 al 5/9/89; Base: ₳ 42.000.000; Seña: 30 %; Comisión: 4 %; Sellado: 0,5 %; En efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio legis (art. 133 C.P.N.); Se deja constancia que se ignora si es contribuyente el demandado de O.S.N. y sobre la existencia o no de deudas en su caso. El bien puede visitarse de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 17/5 Nº 5684 v. 21/5/90

Nº 76

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil Nº 76 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiorgi, sito en Paraguay 1536 piso 4to. Capital Federal, Secretaria Nº 106 a cargo del Dr. Adolfo Campos Fillol, comunica por 2 días en autos "VAZQUEZ, ELVIRA c/COTOS , ANTONIO y Otro s/Sumario" expte. 42.483, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 24 de Mayo de 1990 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, lo derechos y acciones del heredero Antonio Cotos, que posee el mismo en los autos Sánchez de Cotos, María Ester s/Sucesión ab intestato, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 14 Secretaría Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, dejándose constancia que de los autos sucesorios surge que la declaratoria de herederos no se encuentra inscripta, y en la cual se declara sucesores universales al mencionado y a su hijo Damián Andrés Cotos y Sánchez, y sobre los siguientes bienes: 1) el 50 % indiviso aproximado del inmueble sito en calle Charcas 4455 entre Salguero y Riglos de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que conforme constatación del martillero interviniente, tiene acceso por Charcas 4455 entre Salguero y Riglos (hoy Lisandro de la Torre) y corresponde a entrada portón de garage de madera de 2,70 m. de ancho, que comunica a pasillo descubierto de 7,70 m. de largo, lugar donde se ensancha el inmuebles hasta los 10 m. y continúa hasta el fondo del lote; hay una construcción precaria de 1 habitación, cocina de material; 1 habitación de material, patio/fondo amplio, baño de material y 3 habitaciones más, en mal estado de conservación general ocupado por 3 personas quienes dicen ser inquilinos con contrato hasta el 30/4/90 sin haberse exhibido tal extremo en autos, pudiendo visitarse diariamente de 15 a 18 hs. 2) El 50 % indiviso de una fracción de terreno, ubicado en Tulumba, Mercedes, Pcia. de Córdoba Fracción 1era, Manz. 81 lote "D", que mide 100 m. de frente al N. y 100 m. de fondo, superficie de 10.000 m², lindando al frente al N. calle pública en medio manz. 80; al S. con fondos lote N. y al E. lote E. Se ubica desde Tulumba a 30 Km. hasta José de la Dormida luego 33 Km. hasta Las Arrias y por camino de tierra a 30 Km. hasta Rosario del Saladillo y desde allí 2,5 Km. hasta el camino a Río Seco o Puesto de Castro y luego a campo atraviesa hasta el Paraje Merced del Campo, donde se llega al lote en sí, el que se encuentra completamente desocupado, sin alambrar, sin camino de acceso, sin agua, siendo tan solo campo "pelado", pudiendo visitarse libremente Base en block: ₳ 100.953,27. Seña: 20 %. Comisión: 4 % Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio, para el supuesto que no se depositara por cualquier causa dentro de los 30 días corridos de efectuado el remate, deberá reajustarse al día del efectivo pago, conforme el índice de precios que para la construcción publica el INDEC, aunque la mora no le fuere imputable al comprador y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 581 y 584 del C.P.

Buenos Aires, mayo 10 de 1990.
Adolfo Campos Fillol, secretario.

e. 18/5 Nº 5836 v. 21/5/90

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 89, Secretaría Nro. 2 (Palacio de Justicia 6to. Piso), comunica por 2 días en el juicio caratulado "REBECHI DE ETCHEGOYEN Marta Catalina c/Bascaran de Manuelli Carmen y Otros s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nro. 6603/89, que el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en Uruguay 1285, Piso 1, (Tel. 41-6416) rematará el día Martes 29 de Mayo de 1990, a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble situado en la calle Rodríguez Peña 1247, de Loma Hermosa, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno que mide 10 mts., de frente al N.O., igual medida en el contrafrente al S.E. por 38,75 mts. de fondo en cada uno de sus costados, al N.E. y S.O. con superficie de 387,50 m². Nomenclatura catastral: circunscripción cuarta, Sección C, Ma. 22 A, Parcela 24. Matrícula 21.574 del Partido de Gral. San Martín. Base ₳ 4.293.350. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El saldo del precio deberá ser actualizado desde la fecha del remate y hasta la del efectivo deposito, conforme los precios al Consumidor Nivel General del INDEC. Adeuda Impuestos Municipales al 15/8/89 ₳ 3.411,27. Dirección General de Rentas ₳ 16.311 al 31/8/89. Se encuentra ocupado por la demandada. Se visita lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1990.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.

e. 18/5 Nº 5752 v. 21/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "COMPAÑIA FINANCIERA DEL ESTUARIO S.A. c/Lares de Cantelmi Zulema y otra s/Ejecutivo", Expediente Nº 32.555, que el martillero don Alfredo Oscar Walenten (Paraguay Nº 1343 7º B Cap. Fed., tel. 41-9243/9836 rematará el día 6 de Junio de 1990, a las 11,30 horas, en el salón de ventas sito en la Planta Baja de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de la Capital Federa, el Cincuenta Por Ciento (50 %) Indiviso de la Unidad número Uno de la finca sita en la calle Amancio Alcorta Nº 151, entre las de Condarco e Ing. Mitre, de la ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 10, Parcela 5 c, Subparcela 1; Partida Nº 37.298; que según plano P.H. 63-98-80 tiene; superficie cubierta 84,39 m²s. semicubierta 6,05 m²s. y descubierta 40,13 m²s. lo que encierra una superficie total de 130,57 m²s..; cuyo dominio consta inscripto a nombre de Eugenio Walter Otero y María Josefina Cantelmi de Otero en la Matrícula Nº 3218/1, Polígono 00-01, del Registro del Partido de Lomas de Zamora (3). Adeuda los siguientes conceptos: Informe de fs. 145/6 al 31/10/89 por imp. inmobiliario la suma de ₳ 11.312,00 + 3.965,00; Informe de fs. 86 al 23/10/86 no existe deuda de imp. municipales; informe de fs. 87/8 al 11/9/86 por tasas de O. S. N. las sumas de ₳ 646,54 + ₳ 93,04. Según constatación judicial de fs. 102 efectuada el 4/6/87, la unidad a subastar consta de: living- comedor, 2 dormitorio, cocina, baño, terraza, patio, y jardín adelante, y se encuentra ocupada por la Sra. María Josefina Cantelmi, en calidad de propietaria, su madre y dos hijos. Se visita los días 4 y 5 de Junio de 1990 de 9 a 12 horas. Base: ₳ 4.540.380. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %. Todo al contado, en dinero en efectivo, y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 8 de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.

e. 18/5 Nº 1990 v. 21/5/90

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º Capital Federal, Secretaría 13 a cargo del Dr. José M. Fanti, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FARA JOSE ROQUE Y OTRO s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 48411, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 24 de Mayo de 1990 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo Regatta 85 A año 1987, con motor marca Fiat Nº 138 B3 038 7365021; carrocería marca Fiat Nº 8 As 138 A00 00002 2968, uso particular dominio T 112.905, el que conforme acta de secuestro de fs 42, tiene cubiertas con medio uso, tiene antena rota, tiene rueda de auxilio completa, con radio estéreo, buen estado de chapa y pintura, tapizado en buenas condiciones, 4 llantas deportivas, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 3.405.911. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas en Rentas de Tucumán por ₳ 78.361 del año 1987; ₳ 87.333 por 1988 y ₳ 34.540 por 1989 (fs. 48). Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas en Secretaría, indicando en su exterior la carátula del expediente. La oferta deberá contener el nombre del oferente y su domicilio. Se efectuarán por duplicado. Se deberá individualizar el bien a adquirir. Deberá acompañarse el importe correspondiente a seña, más comisión más sellado de Ley, discriminándolo, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la Orden del Juzgado; por medio de cheque en un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula No A La Orden, o bien por medio de cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza. El I.V.A. correspondiente deberá ser abonado por el comprador y depositado por el martillero interviniente dentro de las 48 hs. del remate. Ampliando, la providencia de fs. 59 vta. dispónese que las ofertas bajo sobre podrán ser presentadas en Secretaría hasta el día 23 de mayo a las 12 hs. oportunidad en la cual se celebrará la audiencia a que se hace referencia a fs. 58 1º párrafo a la que inexcusablemente deberá concurrir el martillero Fdo. Juan M. Gutierrez Cabello, Juez.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
José María Fanti, secretario.

e. 17/5 Nº 5686 v. 21/5/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge P. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 9º piso Capital, comunica por el término de 5 días en autos "LUIS ALBERTO ODDONE Y CIA. ASESORES FINANCIEROS S.A. s/quiebra s/incidente de compra directa del inmueble de Carlos Pellegrini 1023 12º piso" Expte. Nº 55.075, que ha dispuesto la venta en pública subasta del inmueble sito en Carlos Pellegrini 1023 piso 12º de esta Capital Federal, con intervención de los Martillero Lucio López Serrey, Eduardo Martín Almeyra y Félix Astoul Bonorino, con domicilio constituido en 25 de Mayo 758 1º "C" de esta Capital Federal. I.- El Inmueble: El piso tiene una superficie de 501 mts., 53 dm², en uno de los mejores edificios de oficinas de esta ciudad, construido en torre con paredes vidriadas que le otorgan una magnífica vista. La venta incluye también la de 6 unidades complementarias de cocheras amplias y una baulera ubicadas en el subsuelo del edificio con una superficie de 82 m, 37 dm.².- Se encuentra dividido en 4 despachos privados sobre la Calle Pellegrini y 4 en el interior del piso, además de un amplísimo salón de trabajo, todos moqueteados. Cuenta con dos baños para ambos sexos y uno privado para personal jerárquico, kitchinette, habitación depósito donde está el comando del equipo marca Fain-Coil que suministra aire acondicionado frío-calor a todo el piso por sistema central. El acceso se efectúa por palier privado con puertas blindex al que llegan tres ascensores principales y uno de servicio. Posee 11 líneas telefónicas, una línea DDI y una línea de Telex conectada a un aparato perteneciente a la firma Telinex S.A. con contrato de locación vigente. El edificio cuenta con personal de vigilancia las 24 hs. II.- La Base: Fíjase en la cantidad de australes necesarios para la adquisición, de 426.000.- dolares estadounidenses. III.- Fecha y Lugar de la Subasta: Fíjase el día 30 de mayo de 1990 a las 10,00 hs. en el salón "C" del Hotel Panamericano sito en Carlos Pellegrini 525 Capital. IV.- Forma de Pago: 1.- Al contado: 10 % de seña en el acto de la subasta. 40 % dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. 50 % al otorgarse la escritura traslativa de dominio. 2.- Con pago diferido: 10 % de seña en el acto de la subasta. 20 % dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. 70 % a los 180 días corridos posteriores a la entrega de la posesión de los bienes. El saldo de precio devengará un interés del 10 % anual pagadero conjuntamente con la cancelación del mismo. Garantía: Por el saldo de precio deberá constituirse hipoteca en primer grado de prelación sobre la totalidad del inmueble la que será otorgada a favor del concurso en las condiciones usuales para este tipo de operaciones. Limitaciones: El comprador no podrá enajenar, arrendar o gravar total o parcialmente los bienes adquiridos hasta tanto no haya cancelado el saldo del precio total y los intereses correspondientes. Obligaciones: El comprador deberá constituir y mantener vigentes seguros contra todo riesgo (incendio, robo, hurto, rayo, explosión, etc.) a favor de este concurso y por el 100 % del valor del inmueble adquirido debiendo depositar las respectivas pólizas dentro de los 30 días corridos de aprobada la subasta, en la Caja Fuerte del Juzgado. Ejercicio de la opción: El comprador deberá comunicar al Tribunal la forma de pago por la que ha de optar para cancelar el saldo de precio en el acto de la acreditación del depósito del importe correspondiente a la aprobación de la subasta. V. Ofertas bajo Sobre: Podrán efectuarse hasta el 24 de mayo de 1990, a las 13,30 hs. en la sede del Juzgado o en el domicilio de los Martilleros designados en las presentes actuaciones: 1.- En sobre cerrado donde como único dato conste la carátula y número del expediente. En el interior del sobre deberá acompañarse la oferta por duplicado. Individualizando al oferente —quien podrá actuar por sí o por apoderado—, y el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado. Asimismo adjuntará el importe que corresponda a la seña fijada para la subasta más el destinado a comisión y sellado en certificado de custodia que obtendrá por el depósito de dichos fondos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sección Títulos y Valores, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones. 2.- El Secretario del Tribunal procederá a la apertura de los sobres presentados el día 28 de mayo de 1990 a las 11,00 hs. con la presencia de la síndico y de alguno de los martilleros designados y la de los oferentes que así lo desee. 3.- A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con antelación. 4.- Se ordenará la liberación inmediata de los depósitos efectuados por los oferentes cuyas ofertas hayan sido superadas. 5. Los Martilleros darán lectura a la oferta bajo sobre aceptada antes de la realización de la subasta, sirviendo en ese caso la misma como base para recibir nuevas posturas, no existiendo impedimento para que en la puja intervengan todos los que efectuaron ofertas bajo sobre, aceptada o superadas. 6.- La falta de mejora en el acto de la subasta sobre la mejor oferta bajo sobre aceptada determinará la adjudicación del bien en relación de la misma. 7.- En caso de resultar superada la oferta bajo sobre aceptada en el acto de la subasta, se ordenará la inmediata liberación del depósito efectuado por el oferente de la misma. VI.- Forma de Pago: Los pagos en concepto de seña, porcentual correspondiente a la aprobación de la subasta, saldo de precio, más intereses, en caso que correspondiera y comisión de los martilleros podrán efectuarse a opción del comprador en billetes dólares estadounidenses o en australes al tipo de cambio vendedor al mercado libre y suficientes para la adquisición de dicha moneda en cada oportunidad. Si esto no fuera posible o el valor del tipo de cambio no fuese determinado por el libre juego de la oferta y la demanda, se aplicará el siguiente procedimiento: el importe que corresponda será pagado mediante la entrega de la suma de australes necesaria para adquirir en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina Serie 1984 (en adelante Bonex) que una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra dólares estadounidenses, equivalga al importe que corresponda pagar en cada oportunidad. A los efectos de determinar los valores de compra en australes y de venta en dólares estadounidenses en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de la necesaria cantidad de Bonex, se tomarán las cotizaciones de esos títulos para operaciones al contado, al cierre de la rueda del día anterior a la fecha de pago. En caso de interrumpirse las cotizaciones en dólares en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para determinar el valor de venta contra dólares estadounidenses en Nueva York de esa cantidad de Bonex, se tomará el precio comprador a esa fecha publicado por el Cronista Comercial y/o Ambito Financiero. Los pagos correspondientes al porcentual referido a la aprobación de la subasta y el saldo de precio más intereses —en el caso que correspondiera—, se efectuarán en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sección Títulos y Valores a la orden del Señor Juez que interviene en la causa y como pertenecientes a las actuaciones. VII.- Incumplimiento: El comprador que no compareciera a depositar el porcentual fijado del saldo de precio según la alternativa de pago que elija una vez aprobado el remate y dentro de los 5 días de la notificación del auto respectivo, o que no presentara a formalizar la instrumentación de la escritura traslativa de dominio pagando el saldo de precio y/o constituyendo las garantías establecidas dentro de los plazos fijados, será considerado postor remiso en los términos del art. 584 y ccdtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. VIII.- Escrituración: La escritura de la venta y en su caso, de la hipoteca serán a cargo del adquirente y se cumplirán por ante el escribano que el Tribunal designe dentro de los 30 días corridos de aprobada la subasta. IX.- Posesión de los Bienes: Se efectivizará dentro de los 60 días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de la subasta. X.- Individualización del Bien: Unidad Funcional Nº 14 del décimo segundo piso y unidades complementarias Nº LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXIII, LXXXV y LXXXVII de la finca sita en la Zona Norte de esta ciudad, Parroquia Socorro, Circunscripción 20 con frente a la calle Carlos Pellegrini Nº 1021 al 1037 entre las de Marcelo T. de Alvear y Santa Fe. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 21, Parcela 17a. Expensas mes de marzo de 1990 ₳ 4.193.724,36. XI.- Comisión: Se fija en el 3 % a cargo del comprador pagadera en el acto de la subasta. XII.- Exhibición del Bien: los días 21, 22, 23, 24, 28 y 29 de mayo en el horario de 14,00 a 17,00 hs.

Jorge P. Tenaillon, secretario

e. 16/5 Nº 5481 v. 22/5/90

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio nº 13 Secretaría nº 24, Callao 635 piso 2 Capital, comunica

por dos dia en el juicio "Galvez José Iván c/ Giménez Juan Carlos s/ejec." (Expte. 52.914) que el martillero Raúl T. Ezeyza (fs. 55) rematará el 30 de mayo de 1990 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479 Capital (fs. 149) el inmueble unidad número 2 (dos) de la planta baja con entrada común por el nº 5378 del edificio de la calle Ulrico Schmidl 5378/80/82 de la Capital Federal, entre las calle Basualdo y Araujo, que consta de una superficie propia en la P.B. de 168,33 mts ²., en el primer piso 29,76 mts², y sótano de 47,27 mts 2. y el uso exclusivo de una terraza y dos patios comunes: superficie total 245,36 mts²., porcentual 29,50 mts².; denominación catastral: circunscripción I Sección 60 manzana 83, parcela 3, Partida 1.086.296 (fs. 50 y 50 vta.) ad- corpus. Ocupado por el señor Osvaldo Raúl Moñin en su carácter de inquilino quien denunció contrato de alquiler, según constancia en autos, con vencimiento al 30 de septiembre de 1990 (fs. 132). Consta de living/ comedor, cuatro habitaciones, dos baño, dependencias de servicio, antecocina, cocina, lavadero patio, garage, terraza, galpón, sótano. (fs. 132 y 132 vta.) Base: ₳ 26.548. Contado. Seña 20 %. Comisión 4 %. Sellado 0,50 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta judicial. Visitar los dias 26/28 y 29 de mayo de 1990 de 9 a 12 hs. (fs. 149). El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco dias de aprobada la subasta, de acuerdo a lo normado en el artículo 580 del C. de P. Autorízase al martillero a tomar las medidas necesarias para proveer a la normalidad de la subasta.

Buenos Aires, mayo 2 de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 18/5 Nº 5835 v. 21/5/90

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en autos "MULTIPLAS SAIC. s/quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes y/o Licitación" Exp. Nº 18.184, que los martilleros Isaac Joaquín José Ibáñez, rematarán los dias 31 de mayo de 1990 a las 13,30 horas y 1º de junio de 1990 a las 10,30 horas y hasta terminar, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1º) El dia 31 de mayo de 1990 se comenzará con: Inmueble: sito en Pasaje El Refrán Nº 3274/76/78 esquina Elia Nº 456, Capital Federal, con una superficie cubierta de aproximadamente 2.245 M². Superficie del terreno según título: 1.528,02 M². Matricula: 20-0568. Nom. Cat.: Circ. 2. Secc. 32. Mz. 68 B. Parc. Frac. B. El inmueble cuenta con cuatro lineas telefónicas. Marcas: MULTIPLAS y PLASTILOZA, en las clases y las condiciones que surgen de fs. 777/807 de los autos: "Multiplás SAIC. s/quiebra" Exp. Nº 17.793 en trámite ante esta misma Secretaría. Maquinarias: Prensas, pastilleras, compresores, pulidoras, lijadoras, elevadores, repuestos varios de prensas, etc. según listado obrante en autos. Lote de Matrices. Condiciones de Venta: En Block. Al mejor postor. Ad Corpus. Base: ₳ 650.000.000. 30 % del precio de venta en el acto del remate en concepto de seña y parte de precio, en dinero efectivo o en cheque certificado contra banco de esta plaza a la orden del Juzgado para ser depositado en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Comisión: 6 %. Sellado: 0,5 %. IVA a cargo del comprador. En efectivo en el acto del remate. El 70 % restante del precio total deberá abonarse en dos cuotas, a los seis meses y a los doce meses de la fecha del remate, reajustado conforme la variación operada entre los índices de precios mayoristas nivel general según informe del INDEC correspondientes al mes anterior al del pago y el mes anterior al remate, adicionándole un interés puro del 6 % sobre el monto actualizado, que deberá abonarse con cada una de las cuotas. El vencimiento de los plazos para integrar el saldo de precio se producirá sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente sin previo depósito del saldo de precio. Conforme lo reglamentado por la Excma. Cámara del Fuero, se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, que serán presentadas ante la Secretaría del Tribunal hasta dos dias antes de la fecha del remate, los que serán abiertos en dicho acto. Los requisitos exigidos por el citado Reglamento se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. La escritura traslativa de dominio se otorgará ante el escribano actuante en los autos principales, Julio Arón Polonsky. 2º) A continuación de 1º se procederá al remate de los bienes muebles según loteo obrante en autos, entre otros: muebles y máquinas de oficina, cantidad de vajilla, cantidad de asientos inodoros, repisas, tapas de luz, cajas de cartón, cantidad de papel importado de Italia, etc., continuando el día 1º de junio de 1990 a las 10,30 horas, hasta terminar. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. IVA a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente el dia 3 de junio de 1990, en Talcahuano 481, 3º, Capital, en el horario de 9,30 a 14,30 horas, donde se indicará el dia y hora para el retiro de la mercadería. En ambos casos los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran y exhiben. La posesión precaria del inmueble se entregará contra pago del 30 %. En el caso de las marcas, la totalidad de los gastos (honorarios, sellados, IVA, etc.) derivados de la transferencia en el respectivo registro serán por cuenta del adquirente. Los bienes se exhiben los dias 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 29 de mayo de 1990, en el horario de 11 a 17 horas, en Pasaje El Refrán 3274/76/78, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Más información: Ver expediente.

Buenos Aires, mayo 9 de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 18/5 Nº 5834 v. 24/5/90

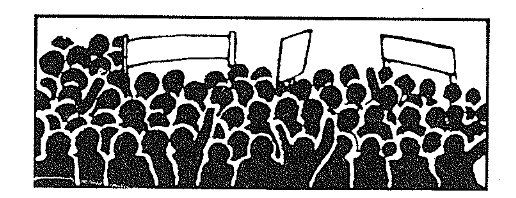
Nº 21

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaria Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica por cinco días, en autos: "PICZMAN IGNACIO SERGIO S/Quiebra" Exp.: Nº 15.412 Reservado, que los martilleros Manuel Fernández e Isaac Joaquín rematarán el 28 de mayo de 1990, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1º) Departamento sito en Aráoz 2930/32, Piso 2º, Unidad 3, Cap. Fed. Sup. total: 202,89 m². Porcentual: 11,87 %. Matrícula 18-1574/3, N. Cat. Cir. 18. Secc. 21. Mz. 37. Parc. 6b. Consta de 4 dormitorios, 2 baños, toilette, living comedor, cocina, lavadero, y dependencias de servicios. Ocupado por el fallido y su familia. Base: ₳ 150.000.000. 2º) Departamento sito en Billinghurst 2325, Piso 1º "B", Unidad 2, Cap. Fed. Sup. total: 84,19 m². Porcentual 4,630 %. Matrícula 19-2741/2. N. Cat.: Cir. 19. Secc. 15. Mz. 53. Parc. 24. Consta de living comedor, 2 dormitorios, dependencias de servicio, baño, cocina, lavadero, patio, 2 balcones y 2 entradas. En las condiciones de ocupación que surgen de autos. Base: ₳ 75.000.000. 3º) Local sito en Billinghurst 990, Planta Baja, Unidad 2, Cap. Fed. Sup. total: 42,43 m². Porcentual: 6,66 %. Matrícula: 9-2125/2. N. Cat.: Circ. 9. Secc. 13 Mz. 22. Parc. 49. Base: ₳ 11.250.000. Consta de negocio con un baño. 4º) Local sito en Camargo 843, Planta Baja, Unidad 1, Cap. Fed. Sup. total: 50,11 m². Matrícula: 15-1418/1. N. Cat.: Circ. 15. Secc. 47. Mz. 175. Parc. 18. Porcentual: 3,63 %. Consta de negocio con baño. Base: 11.500.000. 5º) Local sito en Méndez de Andes 2000, Planta Baja, Unidad 1, Cap. Fed. Sup. Total: 40,72 M2. Porcentual: 4,49 %. Matrícula: 5-1603/1. N. Cat.: Circ. 5. Secc. 57. Mz. 6. Parc. 9. Consta de negocio con baño. Base: ₳ 11.250.000. Los tres locales se entregan desocupados. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. IVA incluido en el precio de venta. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Las ventas se realizan en las condiciones en las cuales los inmuebles se encuentran y exhiben y que surgen de los mandamientos de constatación y demás elementos agregados a autos. Respecto de las deudas que pesan sobre los inmuebles se hace saber: a) Las anteriores a la fecha del decreto de quiebra están sujetas a verificación, debiendo ocurrir por la via y forma que corresponde. b) desde la fecha del decreto de quiebra hasta la toma de posesión, las deudas estarán a cargo del concurso previa satisfacción de las mencionadas en el art. 3900 del Cód. Civil. c) las deudas por periodos restantes estarán a cargo de los compradores del inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco dias de aprobada la subasta a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. 6º) Bienes muebles: heladeras comerciales, sierras, motores para heladera, mesadas, matafuegos, estanterias, gancheras, picadora de carne, balanzas, según listados obrantes en autos. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 10 %. IVA incluido en el precio de venta. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y exhiben. Exhibición: Los departamentos se exhibirán los dias 18 y 21 de mayo de 1990, de 15 a 17 horas. Los locales y bienes muebles que se encuentran en ellos, los dias 22 y 23 de mayo de 1990, de 15 a 17 horas. En todos los casos los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Más información: Ver expediente.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Rafael Barreiro, sec.

e. 15/5 Nº 808 v. 21/5/90

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO FUERZA REPUBLICANA

Distrito Formosa

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Formosa a cargo del Dr. Luis José Vivas, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia del Pilar Ojeda, comunica por tres (3) dias y, en cumplimiento al art. 14 de la Ley 23.298 a efectos de la oposición que pudieren formular otros partidos, que en los autos caratulados: "Partido Fuerza Republicana s/ Reconocimiento como Partido Político en el Distrito Formosa". Expte. Nº 18, Fº 130, Año 1990, la agrupación política de referencia adoptó su denominación como tal en fecha 25 de enero de 1990. Formosa, mayo de 1990. — Dra. Antonia del Pilar Ojeda, Secretaria Electoral Nacional.

e. 18/5 Nº 836 v. 22/5/90

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 4.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  JUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 4.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 4.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 7.400,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 5.360,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 10.800,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 4.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 4.680,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 4.680,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 9.100,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 9.100,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 12.500,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 4.000,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 9.100,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 6.380,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 7.400,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 18.620,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 21.340,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 13.860,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 8.420,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 23.210,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 4.000,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 5.360,-